

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 340^a, ORDINARIA

Sesión 12^a, en miércoles 7 de julio de 1999

Ordinaria

(De 16:19 a 19:52)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,
MARIO RÍOS, VICEPRESIDENTE, Y CARLOS CANTERO, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR,
Y CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

I.	ASISTENCIA.....
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....
IV.	CUENTA.....
	Acuerdos de Comités.....
	Afirmaciones falsas de revista "Qué Pasa".....

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que complementa la ley N° 19.553, que concedió una asignación de modernización y otros beneficios (2248-13) (se aprueba su informe).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios (2336-06) (se aprueba en general).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que establece un sistema de elecciones separadas de alcaldes y concejales (2035-06) (queda para segunda discusión).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que dicta normas sobre protección y valoración del árbol (2238-12) (se aplaza su discusión).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica el artículo 9° del DL. N° 2.695, de 1979, sobre saneamiento de propiedad (2241-12) (se aprueba en general).....

Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, que suprime la legislatura extraordinaria del Congreso Nacional (1930-07) (queda pendiente su discusión).....

VI. INCIDENTES:

Homenaje a Cuerpo de Bomberos de Chile en su 148° aniversario (se rinde).....

Peticiones de oficios (anuncia su envío).....

Desclasificación de documentos secretos de Estados Unidos. Oficios (observaciones de los señores Cordero y Martínez).....

Respeto a derechos humanos. Oficio (observaciones del señor Martínez).....

Realización en Chile de congreso nazi. Oficio (observaciones del señor Muñoz Barra).....

Homenaje en memoria de don Sergio Larraín García-Moreno. Comunicaciones (intervención del señor Bombal).....

Conferencia internacional sobre población y desarrollo. Oficio
(observaciones del señor Bombal).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 6ª, en 16 de junio de 1999.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que suspende, por una vez, para pequeños mineros o mineros artesanales, la aplicación del inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería (2299-08).....
- 2.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social, unidas, recaído en el proyecto que aprueba diversos convenios internacionales adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (1864-10).....
- 3.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social, unidas, recaído en el proyecto que aprueba los convenios N°s. 121 y 161, adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (1992-10).....
- 4.- Moción del señor Stange, con la que inicia un proyecto para solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que declare el 5 de junio de cada año como “Día Nacional del Medio Ambiente” (S 424-12).....
- 5.- Informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que complementa la ley N° 19.553, que concedió una asignación de modernización y otros beneficios (2248-13).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Bitar Chacra, Sergio
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Cordero Rusque, Fernando
--Chadwick Piñera, Andrés
--Díez Urzúa, Sergio
--Fernández Fernández, Sergio
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Horvath Kiss, Antonio
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Novoa Vásquez, Jovino
--Ominami Pascual, Carlos
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pizarro Soto, Jorge
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Urenda Zegers, Beltrán
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrió, además, el señor Ministro de Secretario General de la Presidencia.
Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:19, en presencia de 19 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 6ª, especial, en 16 de junio del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 7ª, ordinaria, en 16 de junio del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Tres de la Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha dado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado respecto del proyecto de ley sobre securitización y depósito de valores. (Boletín N° 2216-05).

--Se toma conocimiento y se manda archivar.

Con el segundo, comunica que ha dado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado respecto del proyecto de reforma constitucional que establece el reconocimiento de la educación parvularia. (Boletín N° 2182-07).

--Se toma conocimiento.

Con el tercero, comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que suspende, por una vez, para los pequeños mineros o mineros artesanales, la aplicación del inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería. (Boletín N° 2299-08). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Minería y Energía y a la de Hacienda.

Informes

Dos de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social, unidas, recaídos en los siguientes asuntos:

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación de diversos Convenios Internacionales adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. (Boletín N° 1864-10). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

Proyecto de acuerdo sobre aprobación del Convenio N° 121, relativo a las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y del Convenio N° 161, sobre los servicios de salud en el trabajo, adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. (Boletín N° 1992-10). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Quedan para tabla.

Moción

Del Senador señor Stange, con la que inicia un proyecto de acuerdo para solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que declare el 5 de junio de cada año como el “Día Nacional del Medio Ambiente”. (Boletín N° S 424-12). **(Véase en los Anexos, documento 4).**

--Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

Solicitudes

De los señores Carlos Francisco Zuleta López y Rigoberto Rojas Poblete, con las que piden la rehabilitación de sus ciudadanía. (Boletines N°s. S 422-04 y S 423-04, respectivamente).

--Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor LAGOS (Secretario).- Los Comités, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

1) Volver a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, el proyecto que establece un régimen especial de pesca, y que figura en el N° 1 de la tabla, para que se aboque al estudio de una indicación presentada por el Ejecutivo.

2) Discutir la próxima semana el proyecto signado con el número 2, sobre universidades estatales, cuando reglamentariamente le corresponda.

3) Tratar, en el primer lugar del Orden del Día de esta sesión, el proyecto sobre elecciones separadas de alcaldes y de concejales. En seguida, el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que complementa la ley que concedió una asignación de modernización y otros beneficios, que en la tabla aparece en cuarto lugar. A continuación, el proyecto sobre votaciones populares y escrutinios y, finalmente, continuar con los demás asuntos, de acuerdo con su colocación en el Orden del Día.

4) Suspender la sesión extraordinaria, citada para mañana jueves 8, de 10:30 a 14, para discutir el proyecto sobre Ministerio Público, debido a que a esa hora la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se reunirá con la señora Ministra de Justicia.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Solicito recabar la anuencia de la Sala para tratar, como de Fácil Despacho, el proyecto que complementa la ley que concedió una asignación de modernización y otros beneficios, dado que cuenta con un informe aprobado, por unanimidad, por la Comisión Mixta.

Con esta iniciativa se repara un error cometido en la ley N° 19.553, en perjuicio de funcionarios de Gendarmería de Chile, y ahora el Gobierno incluyó la disposición

pertinente que soluciona dicho problema. De manera que su despacho es esperado por tales funcionarios.

Sería un gran avance considerar este informe como de Fácil Despacho, tomando en cuenta sobre todo que no requiere debate, ya que, como dije, fue aprobado unánimemente por la Comisión Mixta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en nombre del Comité Socialista, solicito segunda discusión para el proyecto que establece un sistema de elecciones separadas de alcaldes y concejales. Con ello, consecuentemente, quedaría resuelta la petición del Senador señor Ruiz, porque el informe de la Comisión Mixta ocuparía el primer lugar del Orden del Día.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- De acuerdo con el Reglamento, el citado proyecto queda para segunda discusión, por lo que cabría despacharlo en una sesión posterior.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, nosotros deseamos que se discuta el proyecto. El hecho de pedir segunda discusión no significa sacarlo de la tabla, pues subsiste la primera discusión, sólo que no se vota hoy día.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para despachar, en primer lugar, el proyecto que complementa una asignación de modernización y otros beneficios, ubicado en el N° 4 de la tabla?

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, estimamos que la iniciativa, para la que se pide segunda discusión, es muy importante y que sería bueno debatirla.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente, una moción de orden?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, solicitar segunda discusión respecto de un proyecto que no estamos tratando, no me parece que corresponda al espíritu de la norma reglamentaria pertinente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El proyecto será tratado ahora, señor Senador.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, entiendo que la iniciativa se encuentra en el tercer lugar del Orden del Día.

El señor GAZMURI.- La iniciativa se halla en el primer lugar de la tabla.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, los Comités acordaron que el proyecto signado con el número 1 de la tabla vuelva a la Comisión y que el punto 2 se discuta la próxima semana. En consecuencia, el proyecto que figuraba en tercer lugar pasó al primero del Orden del Día de esta sesión.

El señor GAZMURI.- Y como el proyecto quedó en el primer lugar de la tabla, de acuerdo al Reglamento solicité segunda discusión.

El señor FERNÁNDEZ.- Así es, señor Senador, pero tiene que terminar la primera discusión.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en lugar de dar preferencia a la primera discusión de un proyecto cuya votación no se verificará hoy, sugiero abocarnos al estudio del punto 4 del Orden del Día, esto es, el informe de la Comisión Mixta –que trata un asunto de rápida resolución-, recaído en el proyecto que complementa la ley N° 19.553, que concedió una asignación de modernización y otros beneficios, pues sería completamente absurdo no votarlo ahora cuando al respecto hay prácticamente acuerdo general.

En consecuencia, solicito que votemos ese asunto primero. Y si después los señores Senadores lo desean, podremos continuar con la primera discusión del proyecto que modifica la ley orgánica constitucional de Municipalidades, con el objeto de establecer un sistema de elecciones separadas de alcaldes y de concejales, que -reitero- no votaremos en ningún caso hoy día. De manera que desde el punto de vista del aprovechamiento útil del tiempo de la Sala, me parece muy razonable lo planteado por el Senador señor Ruiz De Giorgio.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señores Senadores, sin perjuicio de acoger reglamentariamente lo que se ha planteado, y para buscar una salida a la situación planteada, propongo despachar dos asuntos de fácil resolución, respecto de los cuales me han llegado diversas solicitudes en ese sentido. Luego, podríamos continuar con el punto 3 de la tabla.

El primero se refiere al informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley que complementa la ley N° 19.553, que concedió una asignación de modernización y otros beneficios, aprobado por la Cámara de Diputados. El informe fue aprobado en forma unánime, y las organizaciones de empleados públicos me han solicitado expresamente que sea discutido en esta sesión.

El segundo, signado con el número 7 de la tabla de hoy, también podría ser resuelto en forma fácil. Esta iniciativa modifica la ley orgánica constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, cuestión que, por lo demás, es imprescindible aprobar por los plazos que se nos vienen encima en el caso de que ser necesaria una segunda vuelta en las elecciones presidenciales. Se trata, pues, de una enmienda muy simple.

El señor LARRAÍN.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, el único temor que tenemos es el de que, por esta vía, se vaya postergando la decisión respecto del proyecto que nos corresponde ver ahora en primer lugar. Y, en consecuencia, si finalmente no lo tratamos hoy día, la primera discusión se llevará a cabo en una sesión siguiente, quedando pendiente la segunda discusión, lo cual dilataría en forma excesiva su tramitación.

Empero, estaríamos dispuestos a acceder a lo propuesto por el señor Presidente, en el caso de suprimirse la discusión y sólo fundamentar el voto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo en tal sentido?
Acordado.

Tiene la palabra el Senador señor Moreno, quien me solicitó intervenir por un asunto personal.

El señor MORENO.- Señor Presidente, pedí la palabra porque quiero solicitar la anuencia de la Sala con el objeto de referirme a una grave denuncia que hizo un medio de comunicación en mi contra y la sanción de que ha sido objeto por parte de la Comisión de Ética de los Medios de Comunicación.

El tema no es personal, pero afecta la función de los Senadores y la forma como debemos relacionarnos con los medios de comunicación. De modo que solicito que en algún momento de la sesión se me concedan unos minutos para formular mis observaciones, con el objeto de informar al respecto a los señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No habría inconveniente para ello, si existe acuerdo de la Sala.

El señor DÍEZ.- ¿Cuánto tiempo necesita Su Señoría?

El señor MORENO.- Máximo 10 minutos, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se concederá la palabra al Senador señor Moreno por diez minutos.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

AFIRMACIONES FALSAS DE REVISTA “QUÉ PASA”

El señor MORENO.- Señor Presidente, he reflexionado profundamente antes de decidirme a realizar esta intervención frente a mis Honorables colegas. Y ello se ha debido tanto a lo delicado de la situación que deseo plantear ante la Corporación como a la decisión misma de hacer uso de esta Tribuna para formular una denuncia que, sinceramente, creo que nos interesa en nuestra condición de representantes de la ciudadanía, porque -como es lógico- estamos expuestos a la crítica, pero también a los abusos en las afirmaciones que puedan realizarse sobre cómo efectuamos nuestra labor.

En definitiva, he querido hacer esta denuncia ante mis iguales, en la confianza de que la situación que me ha afectado y su feliz solución sirvan como modelo de lo que debe ser nuestra acción en los casos en que nos veamos dañados por informaciones de prensa tendenciosas y dañinas a nuestra honra.

Afortunadamente, las situaciones de abuso del poder, que naturalmente poseen los medios de comunicación, no se encuentran extendidas en nuestro país. Pero existen signos que hacen temer un aumento de estos casos en el futuro, ya sea por la necesidad de los propios medios de asegurar su estabilidad financiera, con una forma más agresiva o escandalosa de presentar informaciones, o porque es un hecho evidente que en Chile la prensa tradicionalmente ha estado vinculada a sectores políticos determinados, y en momentos de mayor efervescencia política y social se produce la tentación de distorsionar la verdad para favorecer a veces intereses partidistas.

Deseo resumir brevemente los hechos que sustentan esta intervención.

El 20 de marzo pasado la revista “Qué Pasa”, en un artículo denominado “Operación Amarre”, afirmó que con ocasión de la campaña que en ese momento se desarrollaba de las elecciones primarias yo habría aprovechado los múltiples encuentros que sostuve con diversas personas y la ciudadanía para recolectar fondos destinados a mi uso personal y a una eventual campaña interna de mi partido.

Todas estas aseveraciones se basan -como lo señala el mismo texto de la publicación- en “un dirigente anónimo” que, según la revista indicada, declaró bajo reserva de su identidad que “a mí me consta que anda pidiendo dinero”, en referencia explícita a mi persona.

Por considerar estas afirmaciones totalmente falsas y malintencionadas, con el evidente propósito de dañar mi prestigio personal, el 25 de marzo remití una carta a la revista “Qué Pasa”, sin que ella fuera publicada en ninguna de las tres ediciones siguientes ni que mucho menos ningún representante de dicha publicación solicitara una opinión mía, aunque fuera privadamente, sobre lo aseverado.

Ante esta situación, resolví presentar el caso al Consejo de Ética de los Medios de Comunicación, que acogió la denuncia y emitió su dictamen el 9 de junio pasado, sancionando al medio de prensa con una amonestación.

Por estimar de interés puntualizar la postura del Consejo de Ética de los Medios de Comunicación, daré lectura al acuerdo adoptado:

“1.- Acoger la denuncia del Senador Moreno en contra de la revista Qué Pasa tanto por no fundamentar en fuentes identificadas un reportaje que contiene acusaciones que el afectado consideró lesivas para su honra, como por no haber acogido la carta rectificatoria del aludido y no ponerse en contacto con él para recoger su opinión;

“2.- Amonestar a la revista Qué Pasa;

3.- Reiterar su recomendación a los medios asociados a la Federación de Medios para que eviten recurrir de manera habitual a fuentes no identificadas. Este recurso -ha sostenido reiteradamente el Consejo- no es aconsejable y debe limitarse a situaciones muy específicas, siempre de manera excepcional.

“Transcríbase el presente fallo a los interesados y a la Federación de Medios de Comunicación Social.

“Resolución pronunciada por los Consejeros señores Manuel Guzmán, María José Lecaros, Eliana Rozas, Tomás Mac Hale y Abraham Santibáñez, actuando como secretario el fiscal del Consejo Miguel González Pino.”.

Hasta ahí la parte medular del fallo.

Como resultará evidente a Sus Señorías, en este caso hay dos aspectos que me interesa señalar.

Por una parte, la preocupación de los medios de comunicación por el uso frecuente de fuentes no identificadas para respaldar afirmaciones que -como consta a muchos Parlamentarios- no siempre son verdaderas, y en ocasiones resultan francamente injuriosas.

Hay aquí una situación en la que no podemos intervenir en el plano legislativo, ya que el Congreso Nacional no está facultado -y no sería apropiado que lo estuviera- para decir a los periodistas cómo deben redactar las informaciones que conforman la orientación de la opinión pública.

Sin embargo, en nuestra condición de figuras públicas y de representantes de la ciudadanía, estamos sometidos al continuo examen sobre nuestras actuaciones y opiniones, y sí tenemos el derecho de reclamar mayor seriedad por parte de los medios de comunicación, por respeto a la autoridad que investimos, pero, por sobre todo, por respeto al público.

No pretendo que se censure a la prensa; ya tuvimos mucho de eso en el pasado. Y estimo que es sano para la democracia que todas las personas tengan la oportunidad de conocer los errores que se pueden cometer en el ejercicio de nuestras funciones. Pero así como es ya casi una frase hecha el decir que las libertades de prensa, de expresión y de opinión sustentan al sistema democrático, deberíamos insistir como Corporación en que ellas deben ser ejercidas con responsabilidad.

El segundo aspecto que deseo destacar se refiere a constatar públicamente que quienes desempeñamos cargos públicos contamos al menos con un instrumento eficaz para proteger nuestra honra, como es el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación.

Inicialmente, consideré la posibilidad de presentar una querrela criminal ante la justicia por las afirmaciones lesivas que se hicieron en mi contra. Pero estimé más apropiado recurrir al Consejo de Ética de los Medios de Comunicación, porque los procesos judiciales en el ámbito de los delitos contra la honra de las personas no siempre son eficaces, como lo ha demostrado la práctica de los últimos años, en que el ofensor queda libre de sanción por la simple vía de declarar ante el juez que no tuvo el ánimo de ofender.

Por otra parte, preferí apelar al Consejo de Ética porque me pareció que sería más apropiado que una eventual sanción a la revista "Qué Pasa" fuera adoptada por sus iguales, con el consiguiente efecto en la reflexión del conjunto de medios de comunicación social acerca de la forma como están realizando su labor.

Agradezco al señor Presidente y a mis Honorables colegas la oportunidad de hacer esta declaración al inicio de la sesión.

He dicho.

V. ORDEN DEL DÍA

COMPLEMENTACIÓN DE LEY SOBRE ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y OTROS BENEFICIOS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Conforme a lo acordado por los Comités, corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que complementa la ley N° 19.553, que concedió una asignación de modernización y otros beneficios. **(Véase en los Anexos, documento 5).**

—Los antecedentes sobre el proyecto (2248-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 20ª, en 2 de marzo de 1999.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 36ª, en 4 de mayo de 1999.

Informes de Comisión:

Hacienda y Trabajo, unidas, sesión 28ª, en 30 de marzo de 1999.

Mixta, sesión 12ª, en 7 de julio de 1999.

Discusión:

Sesiones 29ª, en 31 de marzo de 1999 (queda para segunda discusión); 31ª, en 7 de abril de 1999 (se despacha en general y particular).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión el informe de la Comisión Mixta.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor DÍEZ.- El informe señala sólo el punto de desacuerdo -el artículo 6º-, que no podemos juzgar debidamente sin tener el texto completo del proyecto, que no ha sido puesto a nuestra disposición, señor Presidente.

El señor FOXLEY.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, sólo deseo hacer notar que la iniciativa (como todos sabemos) se refiere a una asignación de modernización para funcionarios del sector público y fue aprobada por unanimidad en los distintos trámites. Pero en la Cámara Baja un señor Diputado hizo una indicación que de alguna manera cambió el alcance de un aspecto del proyecto -relacionado con 400 becas para hijos de funcionarios públicos, respecto de lo cual el texto allega los recursos indispensables-, extendiendo el beneficio pertinente a otro sector.

En la Comisión de Hacienda del Senado se discutió el punto y se acordó restituir el sentido original de la iniciativa. De modo que la única discrepancia consistía en que esas 400 becas debían tener por destinatarios exclusivos a los funcionarios públicos de los servicios del Estado.

Finalmente, se logró acuerdo en la Comisión Mixta. El resto del proyecto cuenta con aprobación unánime.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Según entiendo, la indicación planteaba incorporar a los funcionarios del Congreso Nacional.

El señor FOXLEY.- Ése era el sentido de la indicación, pero el Ejecutivo estimó que no era pertinente hacerlo en este proyecto. Por lo tanto, los funcionarios del Parlamento no quedaron incluidos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Y hubo acuerdo unánime en la Comisión Mixta para aceptar ese criterio?

El señor FOXLEY.- Sí, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿El Honorable señor Díez necesita aún el antecedente que estaba solicitando?

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, agradezco la información, pero deseo que no se vuelva a repetir el hecho de que, tratándose de una Comisión Mixta, no dispongamos del texto comparado para conocer realmente lo que estamos juzgando.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se le hará presente a Secretaría.

El señor DÍEZ.- Agradezco la explicación del Senador señor Foxley y de la Mesa, y no tengo inconveniente en aprobar el informe.

--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta.

NORMAS PARA EXPEDICIÓN DE PROCESO ELECCIONARIO Y SIMPLIFICACIÓN DE SU PROCEDIMIENTO

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En seguida, procede continuar la discusión general del proyecto, en primer trámite e iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto (2336-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 38ª, en 11 de mayo de 1999.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 7ª, en 16 de junio de 1999.

Hacienda, sesión 7ª, en 16 de junio de 1999.

Discusión:

Sesión 9ª, en 23 de junio de 1999 (queda pendiente su discusión general).

El señor LAGOS (Secretario).- La relación del proyecto fue hecha en su oportunidad.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Al parecer, ningún señor Senador desea intervenir.

¿Habría acuerdo para someter a votación la iniciativa, que requiere quórum especial para su aprobación?

El señor LARRAÍN.- Con dos salvedades, señor Presidente. Una, que se abra plazo para formular indicaciones, por la evidencia de que el proyecto provoca inquietudes y, por tanto, merece reparos. Y otra, que deseamos dejar estampado nuestro desacuerdo con uno de los planteamientos, consistente en limitar las posibilidades de hacer campañas por medios electrónicos, telefónicos y otros, cuestión que, a nuestro juicio, parece completamente retrógrada e injustificada desde todo punto de vista.

Por ende, manifestamos nuestro acuerdo con la idea de legislar, pero necesitamos plazo para formular indicaciones a fin de revisar una serie de disposiciones, sobre todo la que acabo de mencionar, que ciertamente objetamos. Y esperamos que el Senado no la

apruebe, pues, además, nos parece restrictiva de las libertades de los ciudadanos para operar en las campañas eleccionarias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Qué plazo sugiere Su Señoría?

El señor LARRAÍN.- Dos semanas, señor Presidente.

La señora FREI (doña Carmen).- Propongo el lunes 19.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El lunes 19, a las 12.

--Se aprueba en general el proyecto (34 votos afirmativos) y se fija como plazo para presentar indicaciones el lunes 19 de julio, a las 12.

ELECCIÓN SEPARADA DE ALCALDES Y CONCEJALES

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde continuar la discusión general del proyecto, en primer trámite e iniciado en mensaje, que establece un sistema de elecciones separadas de alcaldes y de concejales, con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento acerca de la constitucionalidad de la iniciativa.

—Los antecedentes sobre el proyecto (2035-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 1ª, en 3 de junio de 1997.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 3ª, en 9 de junio de 1998.

Constitución, sesión 36ª, en 4 de mayo de 1999.

Discusión:

Sesiones 31ª y 33ª en 7 y 14 de abril; 3ª y 4ª, en 8 y 9 de junio de 1999 (queda pendiente su discusión general).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Están inscritos para intervenir los Honorables señores Silva, Viera-Gallo, Bitar, Carmen Frei, Lagos, Novoa, Muñoz Barra, Moreno, Adolfo Zaldívar, Martínez, Matta, Vega y Stange.

El señor BOENINGER.- Y yo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría ya intervino, de modo que queda inscrito para su segundo discurso.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, en beneficio del tiempo, renuncio a mi derecho de hacer uso de la palabra.

El señor VEGA.- ¿Se podrá fundar el voto, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor VEGA.- Entonces, hablaré sólo al votar.

El señor MARTÍNEZ.- Siguiendo el ejemplo de la Senadora señora Frei, pido que también se me excluya de la lista de oradores.

El señor STANGE.- Señor Presidente, también solicito que me borre de la lista de inscritos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, siempre he sido partidario de la elección separada de alcaldes y de concejales. Creo que la elección conjunta es una distorsión del sistema genuinamente democrático. Se trata de cargos esencialmente distintos.

Hoy día nadie puede discutir la diferencia existente entre la función de alcalde y la de concejal. Desde luego, los concejales, por esencia, forman parte de un cuerpo colegiado, deliberante. En cambio, el alcalde es un auténtico ejecutor, desarrolla una labor ejecutiva; primigeniamente se identificaba con los concejales, cuando todos se llamaban regidores y de entre ellos se elegía al alcalde.

Las sucesivas modificaciones que la norma constitucional ha venido experimentando respecto de quién ejerce el gobierno municipal y quién la función deliberante, de asesoramiento y, en mucho casos, del simple ejercicio de labores colegiadas, no justifican seguir manteniendo algo que subsiste por razones -si se quiere- de tradición o de desinformación.

Se fundamenta una serie de lucubraciones en el sentido de que la elección separada de alcalde requeriría votaciones especiales y de muy alto quórum. Me permito discrepar de ello, sobre todo si se tiene presente que, como en la realidad será muy difícil que se reúnan los porcentajes que se pretende exigir, siempre va a haber una segunda vuelta electoral. Y la segunda vuelta será de muy difícil realización en la práctica, por distintas circunstancias. Entre otras, porque el procedimiento de calificación de las elecciones dificultará la realización de la segunda vuelta dentro de un plazo razonable para impedir que

todo el procedimiento de una segunda vuelta que así se idea se transforme, simplemente, en un obstáculo que complica el ejercicio del gobierno municipal.

Por lo tanto, en principio defiende categóricamente la idea de la elección separada. Creo que en la actualidad, en términos de la forma en que se conciben el gobierno municipal y la ejecución de la acción de los órganos deliberantes por intermedio del alcalde como persona que ejerce específicamente el gobierno, aquello ya no se justifica. Ha quedado, simplemente, como una disposición -si se quiere- atrasada, pues en el proceso evolutivo del país no se consideró oportunamente la necesidad de separar la elección de alcalde y concejales.

Ésta es la oportunidad para expresar mi desacuerdo con la idea de la segunda vuelta. Creo que, en el fondo, va a obstaculizar lo que significa la concepción genuina de dos elecciones que no tienen por qué estar identificadas en un solo todo y que se justifican separadas.

Para eso, sencillamente, el camino es exigir un quórum no tan elevado para la elección de alcalde. Bastaría una mayoría elemental. Porque, tratándose de votaciones distintas, que corresponden a cargos diferentes, a funciones públicas absolutamente diversas, nada justifica mantener la identificación que se exige hasta el momento.

Ese principio es fundamental desde el punto de vista de la institucionalidad democrática, ya que el municipio en sí es una de las instituciones auténticamente representativas del pronunciamiento de las bases en un país. Tampoco se justifica, entonces, la segunda vuelta (distinto es el caso de las elecciones presidenciales).

Por lo tanto, aceptando la elección separada, me parece necesario eliminar en el momento oportuno -durante la discusión particular- la segunda vuelta. Asimismo, habría que reducir las mayorías concebidas en el proyecto, como una manera de conceptualizar lo que debe ser la exigencia de segunda vuelta con que aquél aparece hasta el día de hoy.

En suma, señor Presidente, me pronuncio categóricamente, primero, por aceptar la idea de la elección separada de alcalde y concejales, y en segundo término, al estudiar el articulado respectivo, por suprimir la segunda vuelta y reducir la elección del alcalde a una votación razonable, para que se demuestre como auténticamente democrática.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, el Gobierno ha propuesto una modificación a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, buscando reflejar en el nuevo método de elección una identificación clara y específica ante la ciudadanía de quiénes postulan a los cargos de concejales y quiénes al cargo de alcalde.

La propuesta del Ejecutivo establece la votación en cédulas separadas de las candidaturas a alcalde y concejales, y plantea que sea elegido alcalde quien obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos, y en el caso de que ningún candidato logre la mayoría referida, efectuar una segunda vuelta.

Participamos de la idea que subyace en esa proposición, cual es permitir una mayor identidad y participación de la gente en sus comunas en la generación democrática de sus autoridades, y saber claramente a quién se elige y para qué función.

Somos partidarios de reforzar el municipio como entidad en la institucionalidad democrática de Chile. Por tanto, apoyamos todo lo que signifique fortalecer la figura del jefe municipal electo por los ciudadanos, pero sin que ello implique en modo alguno un menoscabo al rol y funciones del concejo municipal.

Ambos cargos, en su generación democrática, deben ser producto de una real participación de las personas. En consecuencia, los mecanismos respectivos deben constar adecuadamente en la ley.

En tal perspectiva, los siguientes son los criterios básicos que deberían presidir la nueva proposición contenida en el planteamiento del Gobierno.

Primero, el concepto de *participación ciudadana y el reflejo de la voluntad del elector tanto en la elección del alcalde como en la del concejo municipal*.

Cuando se realiza una elección municipal completa, la ciudadanía debe ponderar los méritos y virtudes del postulante a alcalde, así como los de quienes lo respaldarán en su gestión.

La participación segregada ante la opinión pública de dos funciones que se acompañan una a la otra, en el fondo, no da claridad al elector, ya que podría suceder que, habiendo votación separada y directa, en un caso extremo -pero no infrecuente-, se eligiera a un alcalde sin respaldo de concejales.

Por ello, es necesario combinar en el criterio de la participación lo que significan ambas funciones.

El segundo criterio básico es la *individualización explícita del candidato a alcalde y su elección directa*.

Somos partidarios de ello. La ciudadanía debe saber quién es la o el candidato a alcalde. Empero, para ello debe conciliarse sobre la base de un sistema donde la persona, en la inscripción -de acuerdo con el mecanismo que sugeriremos estudiar-, postule legal y exclusivamente a alcalde o concejal. No obligadamente en una cédula separada y distinta, dado que la elección directa de alcalde no necesariamente debe divorciarse del concejo y la representatividad que éste debe investir.

¿Cuál es el tercer criterio que se debe asegurar? *El de que quienes postulen en una comuna determinada al cargo de alcalde no sean eliminados por el sistema de la posibilidad de seguir colaborando en las tareas de su propia comunidad, vale decir, en el municipio*.

El proyecto, en la forma como se ha propuesto, excluye el que los postulantes a alcalde no elegidos continúen desempeñando funciones. Ello me parece absolutamente errado, desde el punto de vista de la realidad, sobre todo en la inmensa mayoría de los municipios, medianos o pequeños, donde los liderazgos son escasos y es necesario buscar un mecanismo que permita el aprovechamiento de esas personas.

En el país existen 341 municipios. Si se asume que en cada uno de ellos se presentan, en promedio, cinco candidatos a alcalde, se deja de lado a cerca de mil 800 personas de la mejor categoría, que, como alguien dijo en el debate, “se van para su casa”. No creo que ese efecto sea bueno para el concepto de la participación, de la representación ciudadana.

Se ha argumentado entre nosotros que en algunos lugares los jefes comunales elegidos no desean la competencia de quienes postularon a alcalde y no obtuvieron éxito, creándose la categoría -que no he visto expresada por escrito en ninguna parte- del alcalde frustrado miembro del concejo. Si se aceptara ese punto de vista, eminentemente antidemocrático -y no lo digo por quien lo expuso, pero, conceptualmente, alienta la mediocridad-, significaría que se busca eliminar la mejor gente de participación, para que no entorpeciera o hiciera sombra al alcalde elegido, y el concejo debería hallarse constituido por los menos capaces, para que no disturbaran al alcalde electo. Con ese criterio -excúseseme una digresión personal-, los que hemos sido profesores universitarios durante muchos años podríamos decir: “Eliminemos varios buenos alumnos y dejemos uno solo,

para que de tal manera el promedio no sea afectado, sino que baje, sobre la base de la medianía, y todos pasen de curso”, razonamiento que estimo extraordinariamente negativo, dentro del tema en consideración.

En consecuencia, señor Presidente, estimados colegas, ¿qué queremos sugerir? En primer término, apoyaremos la idea de la elección directa y la individualización separada del candidato a alcalde. ¿Cómo? Por la vía de ajustar el propio sistema electoral vigente, que establece la presentación de listas por partidos, subpactos o pactos: quien encabece la de cada colectividad política es el único legalmente candidato a alcalde. De ese modo, se recoge el clamor ciudadano en el sentido de que muchas veces cuatro o cinco personas postulan en una misma lista y confunden a la opinión pública respecto de su posibilidad de ser elegidos jefes comunales.

Al establecerse en forma legal que quien la encabece es exclusivamente el candidato a alcalde, se permite conciliar varios criterios. El primero de ellos es el de la participación homogénea de la voluntad del elector, quien elige un alcalde y también beneficia a la lista de concejales que acompañan a éste.

A contrario sensu, si se vota por un concejal y no por el alcalde, el voto de lista beneficia, de acuerdo con el sistema proporcional dispuesto en la legislación de hoy, a quien la encabeza.

Por lo tanto, si en una comuna determinada la expresión ciudadana dice que 35 ó 40 por ciento de la ciudadanía desea la gestión municipal de cierto equipo, el alcalde pertenecerá a éste, al igual que la mayoría o la proporcionalidad de los concejales que lo acompañen.

Ése es el concepto de la participación ciudadana cabal. Se trata del método proporcional mencionado en la ley vigente.

¿Cuál es el segundo beneficio que se logra, señor Presidente? Que, de ese modo, quienes postulen a jefe comunal y no sean elegidos cuenten con la facultad de permanecer en el concejo municipal o no, siempre y cuando hayan obtenido individualmente más votos que sus acompañantes en la lista.

He reflexionado sobre el punto respecto del caso de que alguien, habiendo postulado a alcalde sin resultar electo, no deseara desempeñar la función de concejal. Se podría, excepcional y eventualmente –pero creo que se requiere una mayor meditación–,

abrir a esa persona la posibilidad de renunciar al cargo y beneficiar proporcionalmente según se haya escogido en la lista el número de candidatos.

¿Qué se permite con ello? Una transparencia completa. Cada partido político, o bien, cada lista independiente, si así lo estima, puede presentar un número no limitado de candidatos, una pluralidad de opciones, lo cual se traduce en la emergencia de liderazgos jóvenes, en la acción de líderes sociales que muchas veces no se hallan en condiciones de realizar una campaña y carecen de recursos para tal efecto. En pocas palabras, se da a la comunidad una pluralidad de representación que forma parte intrínseca del sistema democrático real.

Por otra parte, se logra una transparencia hacia el electorado: los candidatos a jefe comunal son únicos y se identifican legalmente en quien encabeza la lista. Y, desde el punto de vista comunicacional, ello resulta coherente con lo planteado.

El señor SABAG.- ¿Me permite una consulta, Honorable colega?

El señor MORENO.- Sí, Su Señoría, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Me parece muy interesante la proposición formulada, ¿pero qué pasa si alguno de los candidatos a concejal obtiene más votos que el candidato a alcalde en la lista? ¿Con qué autoridad podría asumir este último, en esa situación?

El señor MORENO.- Con la misma lógica y autoridad contenida en el proyecto del Gobierno, que contempla una separación de alcalde y de concejales y en el que se puede dar exactamente el hecho recién expuesto. Al no haber sido el concejal nominado y postulado a alcalde, queda establecido que se beneficia la lista de éste.

Y pondré un ejemplo. En casos que conozco y que no identificaré, por prudencia, jefes comunales de una gran votación no postularán a tal cargo -al menos, algunos de ellos nos lo han dicho-, pero sí se encontrarían disponibles para hacerlo al de concejal, a sabiendas de que pueden obtener más votos que el alcalde. Si esa gestión es representativa de la opinión de la ciudadanía en la comuna, no veo por qué tal tendencia no pueda reflejarse proporcionalmente en la votación para los cargos de alcalde y de concejales.

Con ello,...

El señor BOENINGER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Dejo establecido que se formula una proposición. Cabe recordar que el debate en particular posterior y las indicaciones pertinentes permitirán un diálogo más intenso. Si no, en esta oportunidad se interrumpirá en forma permanente al orador.

El señor PRAT.- Perdón, señor Presidente, pero...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si el Honorable señor Moreno no se opone...

El señor MORENO.- No tengo inconvenientes, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ... y con cargo a su tiempo, tiene la palabra el Senador señor Prat.

El señor PRAT.- Para captar bien la idea, señor Presidente, deseo consultar si se sugiere que en una sola papeleta se emitan dos sufragios o que el voto por el primero de la lista provoque un arrastre.

¿Y cómo resultan elegidos los concejales? No lo entiendo.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Proporcionalmente.

El señor MORENO.- Propongo exactamente lo que ya se aplica conforme a la ley vigente.

El señor PRAT.- O sea, la cuestión se resuelve con el ordenamiento dentro de la lista.

El señor MORENO.- Sólo en el caso del primero. El que encabeza la lista es, legalmente,...

El señor PRAT.- ¿Y qué pasa entre el segundo y el tercer...?

El señor MORENO.- El sufragio...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Solicito evitar el diálogo. De otro modo,...

El señor MORENO.- Deseo contestar, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No es posible que la Sala se aboque en este momento a la discusión en particular, que tendrá lugar en la Comisión una vez que se conozcan las indicaciones.

Por lo tanto, es mejor que el orador termine. Luego, cada Senador tendrá derecho a hacer sus propios planteamientos.

Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, no tengo inconveniente en ceñirme al Reglamento y a la conducción de Su Señoría. Sólo por cortesía respondo las inteligentes y oportunas preguntas que se me hacen.

Quisiera concluir mi intervención diciendo lo siguiente. Aquí se concilian los tres criterios. Primero, la elección directa del alcalde. Queda individualizado y no compite, dentro de la misma lista, ninguna persona contra él. Segundo, se elige el alcalde en forma separada del concejal. Incluso, respecto de la pregunta que se me ha hecho, si un candidato a concejal saca más votos que uno a alcalde, de acuerdo con la ley en proyecto -y con la proposición que haremos en las indicaciones-, esa persona no sustituye al que encabeza la lista. Y tercero, la proporcionalidad, porque de ahí proviene, evidentemente, la representación de las mayorías y de las minorías.

Por lo tanto, votaré favorablemente la idea de legislar y voy a formular indicaciones en torno a los puntos de vista que he señalado.

Por último, quedan dos puntos por despejar y que han estado presentes en el debate. El primero se refiere a cuál es el piso para la elección de alcalde. El actual sistema establece el 30 por ciento de la votación.

El señor MUÑOZ BARRA.- 35 por ciento.

El señor MORENO.- Era 35, pero se bajó a 30. Hoy es 30.

El señor URENDA.- El de la lista.

El señor MORENO.- Sí, el de la lista.

Y , en segundo lugar, queda por resolver si hay o no una eventual segunda vuelta, dependiendo de cuáles serían los mecanismos.

Estamos abiertos a conversar y a discutir sobre estos temas. Hemos escuchado la opinión de distintos señores Senadores que no son partidarios de ese piso ni de la segunda vuelta, pero mediante indicaciones podemos perfeccionar un sistema a fin de que reúna los criterios de proporcionalidad, representación, elección directa y separada del alcalde y una tendencia, desde el punto de vista de la comunidad, de cuál es la línea de conducción que se espera.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Matta.

El señor MATTA.- Voy a fundamentar el voto, señor Presidente,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No estamos votando, Su Señoría.

El señor MATTA.-... en la oportunidad que corresponda.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, en su segundo discurso, el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Ya no es necesario, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se daría por terminada la primera discusión.

En todo caso, voy a leer una lista de quienes, habiendo renunciado a intervenir, quedan en situación de iniciar, cuando corresponda, la fundamentación del voto. La encabeza el Honorable señor Viega-Gallo, quien no se encontraba presente...

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, si hay acuerdo de la Sala, podría hacer uso de la palabra ahora.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No puedo negar el derecho al uso de la palabra de Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente,...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, realmente resulta muy difícil acertar con un sistema adecuado de elección para cualquier tipo de autoridad democrática. Si se revisa la historia de las elecciones en los municipios chilenos, se verá que se introdujeron cambios desde 1988 hasta 1996, que fue el último. En un período muy breve de 8 años, ha habido tres modificaciones, tres formas distintas de elegir a los alcaldes, y ahora se nos propone una cuarta.

Después de escuchar la inteligente exposición del Honorable señor Moreno, me doy cuenta de que hay que ser experto electoral para entender y seguir en profundidad las propuestas y las implicancias que tiene cada una de éstas.

No sé si éste sea uno de los temas respecto de los que ahora está de moda decir que “no interesan a la gente”. Pero sin duda apasionan a los partidos, aunque no sé si a la gente.

Por lo menos, deseo expresar algunas cosas sin ser experto en la materia.

La necesidad de obtener más del 50 por ciento de los votos y la introducción de la segunda vuelta en el sistema electoral municipal son planteadas como la consagración de un sistema representativo de fuerte respaldo popular, pero tiene la dificultad de que ese piso -según estudios en la materia- sólo se lograría en más o menos 15 por ciento de las comunas. O sea, en 85 por ciento de los municipios tendría que haber una multiplicidad de segundas vueltas para la elección de alcaldes. Me pregunto si la gente no se cansaría de votar. Esta mañana se discutió en la Comisión de Constitución un proyecto -impulsado sobre todo por el Honorable señor Boeninger- que pretende evitar las elecciones sucesivas, restringiendo la duración del mandato presidencial. Si ahora se propone que los consejeros regionales sean elegidos democráticamente y se establece una segunda vuelta para la elección de alcaldes, puede producirse además de un mayor costo, el cansancio de la gente.

En segundo lugar, se dice que la separación de las elecciones permite que los partidos y alianzas designen a sus mejores candidatos para alcaldes con un perfil de realización y acción, y, en cambio, como candidatos a concejales, a figuras de proyección y con un rol colaborador y fiscalizador, en una especie de “equipo municipal”.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que personas que obtengan un alto porcentaje de representación -hipotéticamente, un candidato que tenga 49 por ciento en la segunda vuelta- no estén en el municipio hace cuestionable el mecanismo, ya que estos candidatos con una importante adhesión ciudadana no podrían contribuir al gobierno local, con los problemas señalados por el Honorable señor Moreno.

Tampoco se ha establecido qué sistema se adoptará para la elección directa de alcalde, cuántos candidatos a alcalde habrá por pactos, o si existirán subpactos.

El “umbral” de la mayoría absoluta para ser electo alcalde deja claro que no podrá haber más de un candidato a alcalde por coalición, o de candidatos privilegiados por coalición, lo cual generará negociaciones a escala nacional entre los partidos que hoy conforman las dos grandes alianzas de Gobierno y de Oposición. Esto puede redundar en el serio peligro de que la ciudadanía sea expropiada por las directivas políticas de su derecho a elegir alcalde; porque, en verdad, para poder ser elegida la persona va a tener que ponerse de acuerdo o contar con el respaldo de su respectiva coalición, sea de Oposición o de Gobierno, y eso sólo se puede lograr en el ámbito de un pacto nacional. La Concertación tuvo una experiencia más o menos análoga en 1992, con muy serios problemas. Cabe preguntarse si

en una comuna bien concreta y que conoce muy bien el Honorable colega Sabag, como Penco, por ejemplo,...

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor VIERA-GALLO.- Con todo gusto, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Me parece muy lógico el razonamiento de Su Señoría, pero la verdad es que esto también podría llevarnos a la realización de un pacto previo, que podría ser peor que el que hemos experimentado. En definitiva, tendríamos que pagar las consecuencias de perder cada vez más la confianza de la ciudadanía.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, a ese pacto previo me estoy refiriendo. Por ejemplo, en la comuna de Penco el alcalde ganó por ciento y tantos votos. Es natural, entonces, que el concejal que salió segundo desee presentarse como candidato a alcalde y crea que ahora ganará. El Senador señor Parra me dice que sin duda así será -no lo sé-, pero si existiera un pacto nacional sólo habría un candidato de la Concertación y ese concejal que salió segundo no recibiría apoyo y, por tanto, partiría perdido. La tentación de esa persona para renunciar y presentarse por fuera del pacto sería muy grande.

Me parece que la pretensión de las directivas de los partidos de ordenar en un pacto previo -como expresó el Honorable señor Adolfo Zaldívar- todo el mapa municipal desde Santiago, es algo absolutamente imposible de realizar.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, la Democracia Cristiana está notificada que no hay pacto municipal después de la elección presidencial.

El señor VIERA-GALLO.- Muy por el contrario, señor Senador. Pero ése no es el punto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pido a Sus Señorías evitar los diálogos.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, sólo estoy haciendo una acotación.

Creo que el Pacto Unión por Chile tampoco podrá ordenar todo su marco a nivel nacional desde la Capital, porque eso resulta absolutamente ilusorio. Lo natural es buscar un sistema electoral -reconozco que no soy experto en esta materia- donde se pueda elegir en forma separada a alcaldes y concejales, quizás sin necesidad de poner un piso. A lo mejor,

podría establecerse simplemente la mayoría relativa. No lo sé. Pero hay muchas fórmulas, como la planteada por el Senador señor Moreno. La idea es evitar que haya un pacto previo, pues ello de alguna manera supone marginar a la ciudadanía de su derecho a elección.

Ésa es mi apreciación.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Estoy completamente de acuerdo con lo manifestado por Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Informo a la Sala que, como se ha pedido segunda discusión, el proyecto será tratado en una próxima sesión, donde los Senadores señores Bitar, Frei, Novoa, Muñoz Barra, Martínez, Vega, Stange, Matta y Adolfo Zaldívar, quienes renunciaron al derecho de hacer uso de la palabra, podrán intervenir cuando fundamenten su voto conforme al orden de inscripción. Los demás Honorables colegas lo harán cuando sean llamados a votar.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URENDA.- Manifesté mi deseo de intervenir, sea ahora o en otra oportunidad, para fundamentar mi voto con cierta anticipación, pues, debido a la forma en que se están llevando a cabo las votaciones, no me favorece el hecho de aparecer al final de la nómina.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, la Mesa no tiene inconveniente en inscribirlo antes, puesto que efectivamente había solicitado un segundo discurso.

El señor URENDA.- Eso fue lo que planteé, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría quedará inscrito en el último lugar de la lista de oradores que fundamentarán su posición.

--El proyecto queda para segunda discusión.

NORMAS SOBRE PROTECCIÓN Y VALORACIÓN DEL ÁRBOL

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, iniciado en moción de los Senadores señores Horvath, Moreno, Stange, Valdés y Vega, que dicta normas sobre protección y valoración del árbol,

con informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales. Corresponde ahora la segunda discusión.

—Los antecedentes sobre el proyecto (2238-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Horvath, Moreno, Stange, Valdés y Vega).

En primer trámite, sesión 28ª, en 8 de septiembre de 1998.

Informe de Comisión:

Medio Ambiente, sesión 5ª, en 15 de junio de 1999.

Discusión:

Sesión 9ª, en 23 de junio de 1999 (queda para segunda discusión).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Comunico a la Sala que el Honorable señor Horvath ha formulado indicación para que la Mesa aplique el artículo 131, número 1º, del Reglamento, en orden a aplazar temporalmente el tratamiento de la iniciativa.

En virtud de esa misma norma reglamentaria, dicha proposición debe ser sometida al consentimiento de Sus Señorías, la que puede ser aprobada por simple mayoría.

¿Habría acuerdo para ello?

Acordado.

Ahora bien, como existe la obligación de fijar fecha para el aplazamiento solicitado, sugiero que el proyecto sea analizado en la sesión que reglamentariamente corresponda.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTÍNEZ.- Pido a la Mesa que tenga la gentileza de reiterar el planteamiento en orden a que la iniciativa anterior habría quedado para ser votada en la próxima sesión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, el proyecto signado con el número 3 quedó para segunda discusión, y éste será tratado en la próxima sesión en que reglamentariamente corresponda.

El señor MARTÍNEZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

**SANEAMIENTO DE DOMINIO DE PEQUEÑA
PROPIEDAD RAÍZ**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 9° del decreto ley N° 2.695, de 1979, sobre saneamiento de propiedad, para cuyo estudio se cuenta con informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (2241-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley: (moción del señor Zaldívar, don Andrés).

En primer trámite, sesión 30ª, en 15 de septiembre de 1998.

Informe de Comisión:

Medio Ambiente, sesión 6ª, en 16 de junio de 1999.

El señor LAGOS (Secretario).- La iniciativa tuvo su origen en una moción del Senador señor Andrés Zaldívar, y su principal objetivo es subsanar el vacío del cuerpo legal ya mencionado, que se produce con ocasión del fallecimiento del procesado que hubiere obtenido una inscripción de dominio dolosa, antes de que se dicte sentencia ejecutoriada, ordenándose que el proceso continúe de oficio para determinar la procedencia de la cancelación de la inscripción de dominio.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, aprobó en general y luego en particular esta iniciativa de artículo único.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Vega.

El señor VEGA.- Señor Presidente, como se manifestara, este proyecto modifica el artículo 9° del decreto ley N° 2.695, sobre saneamiento de la posesión de la pequeña propiedad raíz, determinando la cancelación de la inscripción de dominio a quien obtuviere maliciosamente el saneamiento de la propiedad y así lo estableciere una sentencia judicial ejecutoriada.

Sin embargo, dicha norma contiene un vacío legal cuando el procesado fallece antes de que se dicte tal sentencia. Si bien, conforme al N° 1° del artículo 93 del Código Penal, en ese caso su responsabilidad penal queda extinguida, nada se dice respecto de la

cancelación de la inscripción de dominio. Por eso, a través de esta iniciativa se pretende consignar que, en caso de fallecimiento, el proceso deberá continuar de oficio hasta su término, para el sólo efecto de ordenar que se cancele dicha inscripción si la sentencia es condenatoria.

La moción presentada por el Senador señor Andrés Zaldívar tenía por objeto agregar al artículo 9º del decreto ley N° 2.695, el siguiente inciso final: “Si existiendo procesado, éste falleciere antes de que haya sentencia condenatoria ejecutoriada, se ordenará su sobreseimiento definitivo, sin perjuicio que el proceso continúe su marcha de oficio, hasta su entera conclusión, para el solo efecto de establecer la procedencia de la cancelación de la inscripción de que tratan los artículos 12 y 14.”.

Sometida la moción a debate, la Comisión coincidió en la necesidad de establecer una norma que solucione el potencial problema. Sin embargo, con el propósito de perfeccionar la redacción del artículo único, ella acordó reemplazar su texto por el que sigue: “Agrégame al inciso tercero del artículo 9º del decreto ley N° 2.695, de 1979, a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase: “Si falleciere el procesado antes de dictarse sentencia de término, sin perjuicio del sobreseimiento definitivo que corresponda, el proceso deberá continuar de oficio hasta su conclusión para el solo efecto de determinar la procedencia de la cancelación de las referidas inscripciones.”.

He dicho.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Sin duda, la intención del proyecto no sólo es sana, sino también justa y necesaria. Pero conviene tener en cuenta varias circunstancias; por ejemplo, qué sucede con los herederos del fallecido, cuál es el plazo de que disponen para hacerse parte, quién los representará, etcétera.

En tal virtud, si bien concuerdo con el artículo, me parece que le falta reglamentación en orden a establecer cómo termina el proceso con respecto a las partes y a los herederos del procesado fallecido, porque puede ocurrir que éste tenga razón y no sea realmente criminal. Así, sus hijos tendrán derecho a estar presentes en la defensa no sólo de la honra de su padre, sino también de su propiedad.

Por eso, estimo que resulta necesario agregar un par de incisos a dicho artículo, con el objeto de que se dé garantía procesal a los hijos del fallecido.

Conforme a lo anterior, sugiero que la Sala resuelva enviar el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a fin de completar la intención de ese precepto, pues de lo contrario afectaría las normas del debido proceso contempladas en la Constitución.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Disculpe que lo interrumpa, señor Senador. No pretendo polemizar desde la testera, pero debo aclarar algo, por cuanto soy el autor de la moción.

Ciertamente, es atendible la preocupación de Su Señoría. Sin embargo, lo lógico es que para tales efectos rijan las normas generales existentes en materia de procedimiento civil y procedimiento penal. En cualquier juicio donde se produzca el fallecimiento de una persona, sus herederos pueden hacerse representar de acuerdo con las normas generales; pero no es necesario disponer un procedimiento especial.

No veo dificultad alguna en la enmienda propuesta, sobre todo considerando que la norma en vigor nada establece acerca de la eventualidad de que la persona procesada que cometió un acto doloso -convicción a que deberá llegar el juez de acuerdo con todo el procedimiento- fallezca antes de que se dicte sentencia, caso en el cual automáticamente debe sobreseérsela en forma definitiva. Como lo lógico es que se cumpla el objetivo de la ley, cual es cancelar la inscripción que se obtuvo en forma dolosa, se ha presentado este proyecto. En mi opinión, el debido proceso está garantizado.

El señor DÍEZ.- Creo que no. Lamento disentir de Su Señoría, pero la verdad es que corresponde fijar un plazo para que los integrantes de la sucesión se hagan parte en el proceso, porque deben iniciarse las diligencias de la posesión efectiva y determinar quiénes son los herederos, y eso requiere tiempo.

Por lo tanto, es preciso agregar una disposición para fijar el plazo y la forma -muy simple, por el tipo de propiedad de que se trata- en que los herederos del fallecido podrán hacerse parte en el juicio. Porque si éste continúa de oficio hasta su entera conclusión, quizás termine antes de que los herederos estén determinados o de que se impongan del proceso, por no haber recibido ninguna notificación. En fin, son inimaginables las posibilidades que presenta la vida con respecto a quién es el procesado, quiénes son sus herederos y qué conocimiento han recibido éstos de parte de él acerca del juicio pendiente.

Pienso que el artículo único amerita un par de incisos nuevos, por lo menos para fijar plazo o establecer una instancia de notificación a los herederos, a quienes vivían con el

procesado o a su hijo, a fin de que se hagan parte. Porque dada la circunstancia de que las pequeñas propiedades generalmente tienen más connotaciones familiares que jurídicas -así lo indica nuestra experiencia en la zona sur-, sabemos que en tales casos ni siquiera se solicita la posesión efectiva. Ha sido necesario proceder a sanearlas porque se van traspasando de padres a hijos por acuerdos que no se reducen a escrituras, o dichas propiedades se dividen materialmente con cercos sin que esto afecte los títulos.

Por eso, y con el exclusivo ánimo de cooperar, estimo que la iniciativa debe ser completada.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Insisto en que eso es innecesario. En un juicio penal los jueces pueden perfectamente seguir el procedimiento hasta llegar a la convicción de que existe una actuación dolosa. Lo único que se pretende con el proyecto es que el proceso llegue a su término, y si se concluye que el fallecido obtuvo maliciosamente la calidad de propietario, se cancele la inscripción de dominio.

Tiene la palabra el Honorable señor Zurita.

El señor ZURITA.- El ex Presidente de la Corte Suprema señor Enrique Correa (Q.E.P.D.) denominaba “el decreto ladrón” al cuerpo legal que se modifica mediante la presente iniciativa. Porque el asunto no es -como cree el Honorable señor Díez- un problema de sucesión, de falta de posesión efectiva. ¡No, es otro! El asunto es que el ocupante de una propiedad, aprovechándose de ese decreto, dice: “Mire, yo llevo equis tiempo aquí; vivo tranquilo y pago las contribuciones”. Y hace la inscripción de dominio a su nombre. Pero todo el tinglado que ha armado es falso. Entonces, no dejemos al ofendido en la imposibilidad de que cuando muere el ofensor no pueda recuperar su derecho.

En mi opinión, el proyecto está bien. Es posible que él ayude a establecer, no tanto -por así decir- la responsabilidad criminal del fallecido, que termina con la muerte, sino el derecho del actor civil que se defiende del “decreto ladrón” y finalmente recupere lo que se le birló mediante una triquiñuela.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ZURITA.- ¡Cómo no!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, concuerdo absolutamente en que es preciso dar facultades al actor civil. Pero éste debe demostrar qué él tiene realmente el carácter de tal.

También hay que ponerse en el caso de que el problema sea al revés, porque no podemos suponer que en un juicio el denunciante siempre va a tener la razón. Tal vez la tenga el denunciado, porque como a veces las divisiones de propiedades se hacen mediante puros cercos y sin firmar papeles, en el fondo algunos procesos son más bien de posesión y de límites que acciones reivindicatorias.

Por eso, hay que hacer la notificación por aviso y dar plazo a los herederos del procesado fallecido para que se hagan parte, y transcurrido aquél el procedimiento continúa de oficio. Pero obviar el trámite de notificación implica no seguir las reglas del debido proceso y fallar anticipadamente los juicios en la ley al dar por sentado que el querellante siempre va a tener la razón y nunca la va a tener el querellado, cosa que no es así.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Doy excusas por intervenir de nuevo desde la testera (debería bajar a la Sala para defender el proyecto), pero discrepo de lo sostenido por el Senador señor Díez. Efectivamente el juez puede seguir de oficio el proceso y sólo concluirá que debe cancelarse la inscripción de dominio si tiene la convicción de que se cometió un acto doloso, no en caso contrario.

El señor DÍEZ.- Sin oír a los actuales poseedores me parece que se incurre en causal de nulidad.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Debo manifestar que cuando estudié la iniciativa escuché la opinión de abogados de bastante buen nivel sobre el tema y naturalmente se planteó la posibilidad de que se hiciera o no la notificación. Creo que eso a veces entraba aún más la defensa de gente a la cual en virtud del decreto ley que se intenta modificar se le quitó su propiedad, transformándose en dueñas de ella -como decía el Honorable señor Zurita- personas que nunca deberían haber ostentado su dominio.

Si algún señor Senador quiere perfeccionar el proyecto, existe el trámite para ello. En lo personal, pienso que cumple su objetivo y, por lo tanto, solicito que nos pronunciemos sobre él. Sin perjuicio de ello y no obstante constar de artículo único, la Sala tiene derecho, en su momento, a fijar plazo para formular indicaciones. No habría problema.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, sin afán de interferir en el despacho de la iniciativa, que me parece buena y necesaria, hago presente que, por la naturaleza del asunto que aborda, debió tramitarse a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y no a la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No se hizo en su oportunidad.

El señor DÍEZ.- Su texto aborda netamente un problema procesal y otro de derecho. Y aunque esto parece tan expedito, de acuerdo con el problema de derecho va a resultar que la persona heredera del procesado, después de cancelada la inscripción pedirá la nulidad de todo lo obrado porque nadie la notificó de nada. ¡De nada! Y entonces se va a enredar más el asunto.

En cambio, haciendo trabajar la imaginación -sin un segundo estudio-, si se dispone que se notificará a los herederos por medio de un aviso que se publicará en el diario de circulación local, y que ellos dispondrán de 30 días a partir de la fecha del aviso para hacerse parte, etcétera, por lo menos se sana la nulidad que se puede pedir por estar en litigio los derechos de una persona sin que ésta haya sido notificada.

En un juicio penal o civil que afecte los derechos o el patrimonio de un individuo, la ausencia de notificación es falta de la garantía esencial del proceso, ya que no puede ser oído porque no ha sido notificado.

Señor Presidente, no me opondré al despacho del proyecto, pero considero que tal como está hace más mal que bien. No hay duda de que Su Señoría ha consultado a buenos abogados. Pero “doctores tiene la Iglesia”. Esos mismos buenos abogados entablarán la querrela de nulidad por la falta de notificación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Discúlpeme, señor Senador, pero deseo clarificar algo para evitar que se piense que estamos haciendo una mala legislación.

En un juicio civil, de acuerdo con la norma general, si muere el demandante o el demandado no es la contraparte la que debe notificar a los herederos. El procedimiento civil establece las normas para ese efecto. Y quien tiene interés en el juicio debe hacerse parte, a través de la correspondiente representación, como heredero del demandante o del demandado. Y lo mismo ha de suceder en este caso. De lo contrario se le cargará la prueba precisamente a quien se intenta proteger.

Si el día de mañana fallece el procesado que ha cometido un acto doloso para hacerse de una propiedad...

El señor DÍEZ.- Que se supone que lo ha cometido.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Bueno, es el juez el que determinará eso de acuerdo con el proceso penal. En el curso de éste requiere la prueba, y no

llegará a la conclusión de que hubo un acto doloso si no tiene la prueba para dictar el sobreseimiento y, a la vez, la cancelación de la inscripción. Si no existen los elementos de prueba, sencillamente no podrá ordenar la cancelación del dominio. ¡La prueba es fundamental!

Lo que sostiene el Honorable señor Díez implica entorpecer aún más el proceso, y nuestro deseo es evitarlo, para no provocar injustamente problemas a la gente.

Algunas normas del Código de Procedimiento Civil y del Código de Procedimiento Penal resguardan el debido proceso para toda persona en caso de fallecimiento; y no existe precepto alguno conforme al cual deba seguirse el sistema especial a que alude el Senador señor Díez.

Tiene la palabra el Honorable señor Aburto.

El señor ABURTO.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo expresado por el Senador señor Zurita en cuanto a los antecedentes vistos por los tribunales sobre la aplicación del decreto ley N° 2.695.

El proyecto, lamentablemente, parte de la base de que hay un procesado culpable, que cometió el delito de apropiarse de un terreno inscrito a nombre de otra persona, alegando una posesión tranquila y no interrumpida por tantos años -los que fija el referido decreto- y que, por consiguiente, tiene toda la razón para solicitar que se le reconozca el dominio del bien raíz.

Sin embargo, en ese proceso penal -que se inició por un acto fraudulento, por una supuesta maquinación de una persona que se apropió indebidamente de un terreno- no se dicta una resolución para establecer la culpabilidad, la responsabilidad o la autoría del procesado, porque éste fallece en el curso de la investigación. Por consiguiente, no hay una resolución que determine en forma cierta al responsable del delito.

En consecuencia, si mediante la modificación de dicha normativa se dispone que continúe de oficio el procedimiento para el solo efecto de obtener la cancelación de la inscripción de un supuesto delito cometido por una persona que se apropió indebidamente del terreno, estamos partiendo de la base de que se puede llegar a cancelar una inscripción sin tener ninguna seguridad jurídica al respecto, porque no hay una resolución que así lo establezca. Y sin esa resolución previa, se dará toda la razón a quien se apropió indebidamente del terreno.

En tal sentido, me parece que el Senador señor Díez tiene toda la razón en su planteamiento, pues el proyecto no considera las garantías para los herederos del procesado fallecido.

Por lo tanto, a mi juicio, la iniciativa debería enviarse a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a fin de realizar un estudio más amplio, que complete con nuevas disposiciones una garantía para quienes pueden ser afectados.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, no estoy cerrado a ninguna argumentación. Me parece que lo señalado por el Senador señor Aburto es un razonamiento también muy importante.

A mi juicio, el proyecto podría aprobarse en general y luego enviarse a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para formularle las indicaciones del caso.

El señor LARRAÍN.- Estamos de acuerdo.

El señor VEGA.- Conforme, y que el proyecto se envíe a la mencionada Comisión para su perfeccionamiento.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bombal.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, permítame de algún modo salir de la discusión específica que envuelve este proyecto, el cual, en cuanto a la enmienda que propone, no me merece objeción alguna. Sin embargo, ocurre que tras él se encuentra el decreto ley N° 2.695, que se modifica.

Dicho decreto introdujo normas en nuestra legislación relativas a regularizar la constitución del dominio de la pequeña propiedad raíz urbana y rural, lo cual, en su momento, fue algo muy bien logrado.

En la jerga judicial se conoce a dicha normativa como el “decreto ley ladrón”. Incluso, con motivo de la inauguración de un año judicial, un Presidente de la Corte Suprema empleó esa expresión. Porque ese tribunal, de manera reiterada, lo ha lo ha declarado inaplicable, y curiosamente lo ha hecho como sistema, señalando expresamente: “Este constituye en su totalidad un sistema sustantivo y procesal cuya aplicación tiene por resultado jurídico la privación del dominio sobre un inmueble inscrito al titular del derecho, confiriéndose sin expropiación previa a un tercero, lo que importa abrogar las normas sobre

posesión y dominio del Código Civil con infracción al artículo 19 número 24 de la Constitución Política de la República”.

Nótese que la Corte Suprema, como sistema, ha declarado inaplicable ese decreto ley por inconstitucional. No es que hubiere calificado de esa forma a uno o dos de sus preceptos, sino que ha manifestado que la lógica del sistema para adquirir la propiedad es contraria, tanto sustancial como procesalmente, a nuestro ordenamiento fundamental.

Aún más, en todos los fallos en que la Corte Suprema ha declarado la inaplicabilidad de ese decreto ley por inconstitucional ha quedado la constancia expresa de que, en verdad, el expediente de la inaplicabilidad no es el acertado para pronunciarse con relación al problema que ese cuerpo normativo entraña, toda vez que aquél es anterior a la vigencia de la Constitución Política de la República y, por lo mismo, en tal caso, se estaría propiamente frente a una derogación tácita más que frente a un problema de inaplicabilidad. Así lo ha establecido esa corte.

Por otro lado, se podrá argumentar que el mismo decreto ley ha sido modificado en varias oportunidades, lo que importaría en la especie que el legislador ha aceptado su vigencia. Sin embargo, a nuestro juicio, este último argumento no es aceptable, por cuanto ello no impide que el citado cuerpo normativo siga siendo un sistema sustancial y procesalmente contrario a la Constitución Política de la República.

En razón de lo anterior, solicito expresamente a la Mesa que, antes de aprobar la idea de legislar, el proyecto sea remitido, junto con la inquietud que he manifestado, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a fin de que ésta informe a la Sala si procede que sigamos aprobando modificaciones a un decreto ley que, en los hechos, se encuentra tácitamente derogado por el principio de la supremacía constitucional desde que entró en vigencia la Carta Fundamental de 1980.

Solicito lo anterior, en atención a la jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema sobre la materia. Ayer, incluso, alguien nos hizo ver que ésta había modificado su jurisprudencia. En verdad, fui a indagar ayer toda la jurisprudencia, y ésta es reiterada en esa dirección. No ha habido al respecto variación alguna.

Por lo tanto, dado que –como lo señala la Corte Suprema- el decreto ley N° 2.695 se halla tácitamente derogado, a mi juicio, es importante que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se pronuncie sobre el punto. Por eso, solicité que, antes de la votación

de la idea de legislar, el proyecto sea remitido a ella; entiendo que, al parecer, hay acuerdo en tal sentido.

--Por unanimidad, se aprueba el proyecto en general y se fija plazo para formular indicaciones hasta el 20 del mes en curso, a las 12.

SUPRESIÓN DE LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción del Senador señor Larraín, que suprime la legislatura extraordinaria del Congreso Nacional, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Los antecedentes sobre el proyecto (1930-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional: (moción del señor Larraín).

En primer trámite, sesión 5ª, en 29 de octubre de 1996.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 8ª, en 22 de junio de 1999.

El señor LAGOS (Secretario).- Los objetivos principales del proyecto son, como se dijo, suprimir la legislatura extraordinaria; facultar al Presidente de la República para convocar a sesiones que permitan conocer determinados asuntos, y precisar el contenido de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

De acuerdo al artículo 116 de la Constitución Política, el quórum requerido para aprobar la reforma es de tres quintos de los señores Senadores en ejercicio, vale decir, a lo menos 28 votos favorables.

El proyecto, según consta en el informe, fue aprobado en general por cuatro votos contra uno. Votaron a favor los Senadores señores Hamilton, Larraín, Martínez y Viera-Gallo; en contra lo hizo el Honorable señor Díez. Por su parte, en la votación particular fue aprobado por tres votos a favor, de los señores Aburto, Larraín y Viera-Gallo, y la abstención del Honorable señor Hamilton.

El proyecto consta de un artículo único que se transcribe al final del informe.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En la discusión general del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, en atención a la hora y a que se trata de una reforma constitucional que requiere contar con un quórum elevado, parece razonable el aplazamiento de la discusión.

El señor ROMERO.- Aplazamiento sólo para la votación, Su Señoría.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señor Senador, como hay varios señores Senadores inscritos, resulta difícil que se vote en esta sesión.

Existe la siguiente alternativa: primero, que la Sala no discuta ahora el proyecto; y segundo, que demos inicio al debate de inmediato.

El señor LARRAÍN.- Entonces, iniciémoslo en este momento, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, para conocimiento del Poder Legislativo en general, quiero fundamentar ante el Senado esta proposición de reforma constitucional que he presentado, cuya finalidad es suprimir la legislatura extraordinaria.

Como todos sabemos, la Constitución Política establece dos períodos dentro de los cuales se desarrolla el trabajo legislativo: la legislatura ordinaria, comprendida entre el 21 de Mayo y el 18 de Septiembre de cada año, y la extraordinaria, que permite al Presidente de la República o en subsidio de éste al Presidente del Senado a petición de la mayoría de los miembros en ejercicio de cada una de las ramas del Congreso, convocar a sesiones. Tal hecho tiene una justificación en cierto sentido histórica. Si se revisan las Constituciones - según señala el informe- se aprecia que, desde el principio, el Parlamento funcionó por períodos breves de tiempo, que no excedían los tres meses aproximadamente, y que se fueron extendiendo durante el invierno de cada año. A partir de la Carta de 1925 se estableció el período ordinario de sesiones que funciona entre el 21 de Mayo y el 18 de Septiembre, según una tradición que la actual Constitución mantuvo. El período restante - dado el nivel de actividad legislativa que existía en el país en ese entonces- solamente funcionaba por excepción, es decir, cuando el Presidente lo convocara o cuando el propio Congreso se autoconvocara para tratar determinadas materias. Esta situación, ciertamente, se justificaba dados el nivel y la necesidad de legislar de la época y las características con que funcionaban en ese entonces los Poderes Públicos.

Sin embargo, creemos que la situación ha cambiado. Desde hace varias décadas el Congreso Nacional funciona durante todo el año. La circunstancia de que existan dos legislaturas ha significado que la extraordinaria ocupe la mayor parte del tiempo legislativo,

prácticamente ocho o siete meses si descontamos el receso parlamentario, contra cuatro de la ordinaria, y que la primera sea manejada, en cierto sentido, por el Presidente de la República. Según señala la Constitución Política, cuando éste realiza la convocatoria, sólo pueden ser incorporados dentro de la agenda de la legislatura extraordinaria sólo los asuntos que el Primer Mandatario incluya en ella.

Por lo tanto, la primera consecuencia de esta situación es un entramamiento del funcionamiento del Congreso Nacional, pues cuando el Jefe del Estado, en el ejercicio de sus funciones, no incluye todas las materias de ley dentro de la legislatura extraordinaria, sean mociones o mensajes, el Parlamento empieza a funcionar a media máquina. Por ello, no todas las Comisiones cuentan con iniciativas para estudiar, y las Salas de la Cámara de Diputados y del Senado se ven muchas veces sin asuntos de ley que discutir. Por lo tanto, no celebran sesiones ni hay reuniones de trabajo en comisiones, no obstante que algunas materias pueden ser objeto del análisis de sus organismo técnicos o de las Salas de las respectivas Corporaciones.

En consecuencia, la situación descrita, en la práctica, sólo ha entabado el funcionamiento del Congreso.

Por otra parte, si bien en un esquema presidencialista resulta enteramente razonable que el Jefe de Estado conduzca el tratamiento legislativo de las materias, no es admisible que la relación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo sea de tal modo asimétrica que el primero controle en forma total el funcionamiento del Congreso, por los múltiples mecanismos que posee.

Sabemos que el Presidente de la República tiene iniciativa exclusiva en materias muy sustanciales, y estimamos razonable que así sea cuando se trata de asuntos relativos a la administración económica del país. En eso debe haber una sola conducción y un acto responsable encabezado por el Ejecutivo.

Pero el Primer Mandatario también cuenta con el mecanismo de las urgencias, por medio del cual da prioridad a los proyectos de su interés. Sobre esa base, el Congreso Nacional va despachándolos en cada una de sus ramas.

Con ello, si se pretende que éste mantenga la conducción del proceso legislativo y la formación de las leyes a través de la atribución de la calificación de urgencias, incluso con plazos precisos de tres días para el caso de la Discusión Inmediata, según lo establece la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, creemos que el Jefe de Estado posee

holgadamente facultades para mantener la conducción legislativa y el Gobierno no puede sentir que su acción queda obstaculizada por una decisión negativa del Congreso.

Por ello, nos parece que la atribución del Primer Mandatario de convocar a legislatura extraordinaria constituye un exagerado presidencialismo que no se justifica para el positivo y eficiente funcionamiento del propio Gobierno, pues el Ejecutivo, con los instrumentos que la propia Carta Fundamental le otorga, tiene la posibilidad de conducir el desempeño del Congreso.

Por otra parte, pese a que en el Derecho Comparado hay experiencias muy distintas, la tendencia apunta a que el año legislativo tenga diversas extensiones, marcando el hecho de que el Parlamento puede trabajar durante todo el período legislativo en forma normal y ordinaria. Algunos Parlamentos legislan durante un trimestre y, después de parar uno o dos meses, continúan su labor en el siguiente trimestre con un funcionamiento ordinario. Otros trabajan durante todo el año, con algunos períodos de receso. En fin, hay distintas modalidades en este sentido, incluso también con doble legislatura. Sin embargo, la tendencia mayoritaria es la que estamos planteando para nuestro país, en atención a que el desarrollo de la función legislativa no es esporádico, sino permanente.

La Comisión consultó la opinión de destacados constitucionalistas, como los profesores Francisco Cumplido y Humberto Nogueira. Ambos consideraron valiosa nuestra proposición por estimar que contribuye a agilizar el procedimiento legislativo, lo que ciertamente constituye una demanda constante en estos tiempos. Periódicamente se reciben críticas provenientes de muchos sectores en cuanto a que el Congreso, o el Senado, en particular, no están cumpliendo debidamente sus funciones, en circunstancias de que nosotros no manejamos enteramente el proceso legislativo. Pero si éste se extendiera a lo largo de todo el año, sí podríamos asumirlas. En todo caso, ello redundaría en una mayor expedición de las labores legislativas.

Durante muchos años tanto el ex Presidente, don Patricio Aylwin, como el actual Mandatario, don Eduardo Frei, incorporaron todos los proyectos a la Legislatura Extraordinaria. Tal experiencia demostró que el Congreso puede funcionar permanentemente durante todo el año, sin distinciones. Cabe agregar que lo hizo adecuadamente cuando se siguieron esos caminos. Por el contrario, cuando no se ha procedido así –como ha ocurrido en los últimos tres años-, se ha notado de inmediato un déficit en el funcionamiento legislativo.

El profesor Nogueira destacó que la propuesta restablece en cierto modo la armonía de Poderes que debe existir entre el Ejecutivo y el Parlamento, al reforzar las potestades de este último y facilitar a ambas Cámaras la estructuración de una labor más planificada e incluso más eficiente. Ello, sin perjuicio de que el Ejecutivo, a través de la calificación de las urgencias, mantenga la fuerza y la capacidad para orientar dicho trabajo.

Por tanto, “salvo que se desee preservar una hegemonía aplastante del Ejecutivo sobre el Congreso”, el profesor Nogueira no divisa razón alguna para “mantener la actual normativa sobre legislaturas ordinaria y extraordinaria”. La supresión de esta última contribuiría al equilibrio en las relaciones Gobierno-Congreso Nacional en el proceso de formación de la ley.

Tales son las consideraciones históricas, de contenido, y de Derecho que, junto con las observaciones de los profesores mencionados, hemos tenido en cuenta para justificar la aprobación de una reforma constitucional que, sin duda, tiende a mejorar el trabajo legislativo, sin modificar en modo alguno lo esencial de nuestro régimen político, que es su carácter presidencial, y sin afectar ni lesionar las atribuciones fundamentales del Gobierno para manejar y conducir el trabajo legislativo en lo que a él corresponde.

La iniciativa propone, en lo fundamental, como puede advertirse en el informe entregado para conocimiento de los señores Senadores, el término de las dos Legislaturas, dejando una sola, y mantiene como fecha inicial del año legislativo el 21 de Mayo. Si se quiere preservar esa tradición, la apertura de las sesiones ordinarias no sería incompatible con la fecha planteada.

Asimismo, por indicación surgida de los miembros de la Comisión durante sus debates, y sólo para el caso de que el Poder Legislativo no convocase a sesiones, con el fin de impedir o entorpecer la acción del Ejecutivo al postergar la labor legislativa, se entrega al Presidente de la República la facultad para citar a sesiones extraordinarias. Es decir, el Jefe del Estado mantendría la determinación y calificación de urgencia de los proyectos de ley, y contaría con la atribución de citar a sesiones extraordinarias, si lo estimara necesario.

Nos parece que de esa manera queda absolutamente salvada la primacía legislativa del Presidente de la República, y al mismo tiempo se proporciona al Congreso Nacional un sistema de trabajo permanente que sin duda redundará en beneficio de su labor, de su eficiencia, y de una cierta mayor simetría, equilibrio y armonía, entre ambos Poderes del Estado.

Por tales razones, solicitamos al Senado acoger esta moción, que contó con la aprobación casi unánime de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que tengo el honor de presidir.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, quiero respaldar la iniciativa constitucional del Honorable señor Larraín, tendiente a procurar un mayor equilibrio entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Tanto el debate que hoy se ha planteado como diversos artículos de prensa referentes al trabajo legislativo, nos indican que debemos determinar exactamente de dónde proviene la tardanza y lentitud de las que se acusa al Congreso Nacional en el desempeño de sus actividades propias.

Quien impone el ritmo de trabajo del Parlamento y establece las condiciones al respecto es, básicamente, el Ejecutivo. Todos sabemos que durante la Legislatura Extraordinaria el Presidente de la República es el único que en la nómina de proyectos que deben ser tramitados puede incluir los que le interesa despachar, y que mediante la calificación de urgencias -Simple, Suma, o de Discusión Inmediata- establece los ritmos y prioridades con que se realizará el trabajo legislativo.

En conocimiento de esta realidad, y a propósito de la presentación de la iniciativa del Honorable señor Larraín, nos parece de la mayor conveniencia hacer una reflexión con el objeto de lograr un mayor equilibrio en este aspecto.

No me cabe la menor duda de que podremos encontrar una fórmula que, sin quitar al Ejecutivo la posibilidad de manejar los ritmos de trabajo, nos permita también hacer valer nuestra opinión al respecto. Y es precisamente a través de la calificación de las urgencias que existe la posibilidad de ordenar y priorizar el quehacer legislativo.

Votaré favorablemente la idea de legislar al respecto por estimar importante restablecer el equilibrio perdido.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Por estar próxima la hora de término del Orden del Día, la Mesa propone dejar pendiente el debate para la siguiente sesión, y proceder ahora a rendir el homenaje al Cuerpo de Bomberos de Chile.

Acordado.

Para el Senado constituye un orgullo contar con la presencia de los representantes de esa institución, encabezados por su Presidente Nacional, y les da su bienvenida.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

VI. INCIDENTES

HOMENAJE A CUERPO DE BOMBEROS DE CHILE EN SU 148° ANIVERSARIO

El señor ROMERO.- Señor Presidente, señores Senadores:

En primer término, agradezco la presencia de los representantes del Cuerpo de Bomberos de Chile, particularmente de la Junta que preside esta distinguida Institución.

Hace sólo algunos días, el 30 de junio, se celebró el centésimo cuadragésimo octavo aniversario de la fundación de Bomberos de Chile y el Día del Bombero Voluntario, ocasión que nos permite rendir hoy en el Senado un justo y merecido reconocimiento a tan noble institución y a quienes la componen.

En el nacimiento de casi todos los cuerpos de bomberos del país hay un incendio de grandes proporciones que ha herido la conciencia pública y ha obligado a la comunidad a reflexionar y a reaccionar. Así nacieron, a modo de ejemplo, el primer Cuerpo de Bomberos de Chile, fundado en esta ciudad, Valparaíso, la capital legislativa, el 30 de junio de 1851, con la colaboración del Intendente porteño de entonces, el Almirante Blanco Encalada, y, algunos años más tarde, el de Santiago, luego del pavoroso incendio de la Iglesia de la Compañía, el 8 de diciembre de 1863. Posteriormente, les seguirían organizaciones semejantes en Ancud, Valdivia y otras importantes ciudades.

Los nacientes cuerpos nutrieron sus filas con los miembros de una elite de comerciantes y mineros. Ser bombero en esos tiempos era sinónimo de pertenecer a la mejor sociedad y una manera de desplegar el trabajo filantrópico, materializando inquietudes éticas y sociales. Complementa lo anterior el surgimiento de las llamadas “Compañías de Colonia”, integradas por inmigrantes o hijos de inmigrantes, las cuales proveen a sus comunidades de un servicio que aquéllos conocían muy bien en sus países de origen y, por otra parte, logran una forma de asociación que les facilita la identidad nacional sin debilitar su proceso de real integración.

En el primer medio siglo de la existencia de los bomberos en Chile surgieron 38 nuevos cuerpos. El prestigio y la solvencia financiera de sus miembros, que les permitía adquirir modernos equipos, así como una dedicación esforzada y sincera al servicio de los demás, les dieron gran prestigio desde sus inicios y les permitieron formar parte de hechos históricos acaecidos durante la Guerra del Pacífico o de la Revolución del 1891.

Los cuerpos de bomberos nacidos con posterioridad, sin embargo, ya no contaron con la selección del siglo XIX, sino con hombres -de la misma calidad- que provenían de la naciente clase media de la época: funcionarios públicos, profesores, pequeños empresarios, profesionales. Más tarde, surgen otros cuerpos en localidades pequeñas, integrados por campesinos, pescadores, pequeños mineros y artesanos, a los que se sumaron en ciudades mayores los estudiantes, muchos de los cuales, aunque pertenecían a familias acomodadas, carecían de recursos propios.

Ya no pudieron los bomberos, por ende, financiar sus equipos y su operación mediante la contribución de sus propios miembros, y comenzaron a depender, cada vez más, de los aportes externos, al punto que el problema financiero llegó a constituir un aspecto crítico de su existencia.

Dentro de este marco, en 1970, por iniciativa de don Guillermo Morales Beltramí, surgió la idea de dar a los cuerpos de bomberos de Chile una estructura nacional que coordinara sus esfuerzos. La nueva institución se llamó inicialmente Junta Coordinadora, pero luego adoptó el nombre de Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos de Chile, cuya fructífera labor ha estado centrada en la búsqueda de la unidad bomberil, en un marco de regionalización que evite el centralismo, garantizando la real participación de todos los cuerpos en un proceso de crecimiento equilibrado y equitativo. La Junta se fijó como meta inicial la renovación del llamado “material mayor” en todo el país, aspiración que ha ido cumpliendo con éxito, aunque no ha estado exenta de dificultades, y, a partir de 1987, la Junta Nacional se propuso un objetivo adicional: elevar el nivel de capacitación de los voluntarios, para lo cual creó la Academia Nacional de Bomberos.

Ésa es, en apretada síntesis, la historia de los bomberos en Chile, una historia que registra el paso de importantes personalidades por sus filas. Cómo olvidar a don Enrique Mac-Iver, a don Pedro Montt, a don Aníbal Pinto, a don Ismael Valdés Vergara, a don Manuel Antonio Matta, y a tantos otros. Si algo ha distinguido –y sigue distinguiendo- a esta

institución es la integración de sus miembros en los cuarteles con absoluta libertad de pensamiento y en un ambiente pleno de compañerismo, amistad y genuino pluralismo.

En efecto, componen los bomberos de Chile ciudadanos de distintas ideologías, religiones, convicciones y condiciones sociales, lo que otorga a la institución una característica muy representativa del ser nacional.

Conocimientos, capacitación, técnica y equipamiento son, a no dudarlo, requisitos imprescindibles para la acción bomberil en el momento de concurrir a un siniestro. Los desafíos de la modernidad en este campo son enormes, con edificios cada vez más altos, con energéticos cada vez más poderosos, con elementos químicos cada vez más peligrosos. Por eso, los bomberos requieren, además de conocimientos, equipos y capacitación, un sinnúmero de valores que han heredado de sus fundadores, que se desarrollan a diario en su formación y que se cultivan como marco ético permanente: la voluntad, la disciplina, la entrega, el espíritu de sacrificio, el coraje y la fuerza de un ideal, sin los cuales las instituciones terminan sucumbiendo en los vaivenes de la historia.

Al concluir estas palabras en un justo y sentido homenaje a los bomberos de Chile, quisiera hacer una reflexión. En un mundo marcado esencialmente por el materialismo como el que nos toca vivir, el voluntario bomberil, que arriesga su propia vida en defensa de la vida y de los bienes de sus semejantes sin esperar recompensa de ninguna especie, pareciera digno de destacarse con el relieve singular de una voluntad espiritual que no puede ni debe jamás extinguirse.

Empero, la comunidad nacional debe entender que, a fin de seguir brindando un óptimo servicio, los bomberos requieren no sólo de nuestra comprensión y agradecimientos, sino del apoyo decidido que les permita mantener y mejorar su capacidad operativa a lo largo y ancho de todo Chile, en el entendido de que la ayuda que se les preste en este sentido no constituye una simple partida presupuestaria, sino la mejor inversión con que el país debe reconocer lo que nos aportan nuestros queridos bomberos.

Señor Presidente, saludo con especial afecto a la brillante delegación de los cuerpos de bomberos, presidida por mi estimado amigo, don Octavio Hinzpeter, a los bomberos de nuestra querida Quinta Región y de todo el país que nos acompañan en el homenaje que el Senado les brinda con motivo de este nuevo aniversario.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, señores Senadores, la sociedad que hemos construido, a pesar de las buenas intenciones, sigue ofreciendo como espectáculo frecuente el predominio de una sórdida lucha de pasiones e intereses diversos, en que la víctima principal resulta ser el hombre y su dignidad.

De este modo, el imperio de los egoísmos ha ido reduciendo cada día las expresiones solidarias y, precisamente por esta causa, la generosidad con el prójimo en estado de necesidad requiere de grandes estímulos para que se manifieste, quedando siempre extensas áreas sociales cubiertas por la indiferencia y la insensibilidad.

Este panorama común a todas las geografías del globo tiene, en Chile al menos, una excepción notoria, que prolonga desde el siglo pasado una imagen de reconciliación con lo que debe ser la naturaleza humana, con un sentido de amor, fraternidad y auténtico sacrificio. Se trata de los voluntarios que forman los cuerpos de bomberos del país y que, en cada ciudad o pueblo, han pasado a ser organizaciones emblemáticas de buena voluntad, auxilio y heroísmo.

Los encontramos en todos los lugares, en distintos niveles sociales o económicos; pero cada vez que la comunidad es amenazada por un desastre, cuando la naturaleza u otras causas se empeñan por destruir bienes y vidas, vemos aparecer el conjunto de estos hombres, poco antes distribuidos en el anonimato de la muchedumbre, que acuden al llamado del deber con la identidad institucional que los convierte en una esperanza salvadora.

Son voluntarios, bomberos, simplemente porque son hombres nobles, que han superado con largueza las poderosas barreras del interés personal, del interés político, de la religión o de la raza. No están allí, frente al peligro, por un sueldo, un salario u otra compensación limitante o reductora de la significación de su conducta. Son, en otras palabras, auténticos héroes civiles, por el vencimiento del individualismo egoísta que suele dominar nuestra condición de seres racionales.

Y no se crea que es fácil dar este paso, que trasciende a la propia familia del voluntario y que convierte al hombre común en un prototipo de ejemplo solidario.

Pero somos nosotros, los ciudadanos, nuestras familias, los que agregamos, sin costo alguno y sin excepción, a nuestra calidad de vida, a nuestra existencia, a la

preservación de nuestros bienes, la confianza y la tranquilidad que potencialmente nos entregan los voluntarios del Cuerpo de Bomberos.

Sin embargo, cuando vemos a los voluntarios en una acción decidida, expuestos al riesgo cierto de la muerte, no pensamos que tras su tenacidad, que sobrepasa a veces los límites de la prudencia, en el afán de proteger o salvar la vida y la fortuna de otros, está el valioso mundo de sus vínculos próximos y amados: sus padres, su mujer o sus hijos, quienes viven a un mismo tiempo el sobresalto de la tragedia ajena y la propia angustia del peligro que afronta un ser querido en el duro batallar contra una tragedia que mortifica a la comunidad.

Ésta es la doble faz que muestra la adhesión al voluntariado de los Cuerpos de Bomberos de Chile y que, lejos de debilitar la entrega a una disciplina férrea, a una profesionalización experta, la refuerza por el solo gozo íntimo y placentero de servir al prójimo de un modo generoso.

Quien no entienda con honesta reflexión el alcance de esta vocación; quien no sea capaz de admirarse ante la transformación del obrero, empleado, artesano o profesional que deja sus tranquilas ocupaciones o el descanso para convertirse en un hombre que se eleva por sobre los demás en una actitud heroica, no podrá entender la razón de este oficio nobilísimo ni el significado de una institución que está próxima a cumplir ciento cincuenta años al servicio de Chile.

Cuando pienso en los bomberos de la Región que represento en esta Corporación, a quienes conozco y a quienes nunca he olvidado en mis funciones públicas, veo en todos ellos a los voluntarios de mi patria, igualados por una irreductible voluntad de seguir siendo con legitimidad **LOS CABALLEROS DEL FUEGO**, señorío ganado por una vieja tradición de prestigio y honor.

Enrique Mac-Iver, quien dio tanta categoría a la función de Senador de la República y fue también Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Santiago, apreciaba en este voluntariado un valor docente y una escuela formativa del hombre integral. En ella, decía, *“Aprende el Bombero a obedecer, a mandar, a deliberar, a juzgar; disciplina el espíritu en el ejercicio de su iniciativa, de su derecho, de su deber; aprende, en una palabra, a gobernar, a ser ciudadano de un pueblo libre”*.

Y es precisamente este sentido, este espíritu, el que cruza una historia más que centenaria, fortaleciéndose cada vez en el rigor y el peligro, sin que la abnegación y al arrojo

hayan disminuido por las decenas de mártires que han enlutado las ciudades de Chile. Eduardo Farley, en Valparaíso, y Germán Tenderini, en Santiago, son los primeros voluntarios que marcan con su sacrificio la memoria de un pueblo que debe estar agradecido.

El reconocimiento y la admiración, así como la gratitud que hoy entregamos en adhesión al *ANIVERSARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CHILE*, han sido expresados también otras veces en este mismo recinto, seguramente por voces más calificadas que la mía. Pero, entre todos los homenajes posibles, no será superado el elogio tan alto, tan poderoso, como el de un ilustre nicaragüense, Rubén Darío, que vivió en Santiago, a pocos metros de lo que es hoy la Primera Compañía de Bomberos de la Capital. Rubén Darío, quien cantó a las glorias de nuestra patria antes de proyectarse por América y en el mundo de la lengua española como el gran poeta innovador de la lírica, no pudo resistir sus impulsos admirativos y cantó igualmente a los Bomberos de Chile. Los versos que tituló “**Himno a los Bomberos**” se conocen poco y son calificados como parte de su producción menos divulgada.

Daré a conocer ese poema, Honorables colegas, pues creo que todas las Compañías de Bomberos de Chile deberían tenerlo a manera de un trofeo poético que ninguna otra institución podrá exhibir como tributo a sus merecimientos:

“HIMNO A LOS BOMBEROS

¡Suena alarma, valiente bombero!
Va la bomba una hoguera a vencer.
Ponte el casco y camina ligero
donde vibra el clarín del deber.
-Vamos, vamos, con paso ligero,
donde vibra el clarín del deber.

¡Marchad!

¡Volad!

¡Fuerza, ardor y voluntad!

I

Oro y sangre semeja la llama
Que voraz en el aire se eleva;
Sopla el viento que aviva y renueva

Del incendio el poder destructor.
Al hogar amenaza la ruina
Y con eco de angustia infinito
Sobre el ruido fatal se oye un grito
Que demanda ¡socorro y favor!

II

Voluntarios, ¡corred hacha en manos!
Brilla el fuego furioso y devasta.
La humareda y el humo que aplasta
Venceréis con constancia y valor.
Héroes bellos rodeados de chispas
Y de llamas terribles, vibrantes:
Os saludan las bombas humeantes
Con su fuerte y soberbio clamor.

III

¡Gloria a aquel que sucumba en la lucha!
Valeroso sublime, esforzado;
Gloria a aquel que al deber consagrado
Salva vidas, riquezas, hogar.
Bronces hay que sus cuerpos encarnen,
Y el recuerdo del fiel compañero
En el alma viril del bombero
Nunca, nunca, se puede borrar.”.

Señor Presidente, agradeceré enviar, en nombre del Comité de Senadores del Partido por la Democracia y de los Honorables señores Enrique Silva Cimma y Augusto Parra, una nota de congratulación a las autoridades bomberiles del país con motivo del Aniversario de su Fundación.

He dicho.

--(Aplausos).

--Se anuncia el envío de las comunicaciones pertinentes, en los términos planteados, conforme al Reglamento.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Stange.

El señor STANGE.- Señor Presidente:

En nombre de los Senadores Independientes y de la Unión Demócrata Independiente, rindo sentido y sincero homenaje al Cuerpo de Bomberos de Chile con motivo de haber cumplido el pasado 30 de junio su aniversario 148. Y lo hago dirigiéndome directamente a quienes pertenecen a esa benemérita Institución y hoy nos acompañan en esta recinto, porque ellos representan simbólicamente a todos los Caballeros del Fuego a nivel nacional, unidos alrededor del glorioso estandarte con que honran este Senado.

A mediados del siglo pasado, en Chile, algunas ciudades contaban con pequeñas unidades cívicas destinadas al servicio contra incendios, conocidas popularmente como Batallones de la Bomba. Estas unidades, formadas por jornaleros o estibadores contratados para ello, poseían escasos implementos, como baldes, mangueras de cuero deterioradas y pequeños bombines, insuficientes para enfrentar catástrofes de mayor magnitud.

Esas falencias quedaron a la vista de todos cuando la ciudad de Valparaíso fue presa de las llamas a fines de 1850. Nada fue suficiente: ni el valor de los porteños, ni la voluntad de impedir la catástrofe. El fuego destruyó gran parte de la edificación del puerto.

Es coincidente, entonces, que este homenaje que rinde hoy el Senado sea en Valparaíso, ciudad-puerto que, a raíz de ese grave siniestro, dio origen al Primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chile.

Solicité al Comité que represento el honor de hablar en nombre de sus Senadores integrantes por cuanto fui Bombero Voluntario en mi tierra natal durante 2 años y ahora continúo como Bombero Honorario, en la misma 2ª Compañía Germanía, de Puerto Montt.

Pero, aparte de ello, mi profesión como Carabinero me permitió durante 48 años mantener contacto permanente con distintos Cuerpos de Bomberos o Compañías en todo el país y compartir con ellos los esfuerzos para resguardar la vida de personas, participar en salvatajes o sufrir interminables horas de angustia a nivel nacional.

Conozco, pues, la caballerosidad, el espíritu de sacrificio, el temple acrisolado, el concepto de sincera amistad cooperativa de los voluntarios ante el peligro que les amenaza constantemente en su trabajo.

Sin tener otra formación especial, los voluntarios de las distintas Compañías de Bomberos saben que la disciplina es fundamental para la unidad de acción que siempre se requiere en los peligros que reviste el combate al fuego o para participar eficientemente ante

calamidades públicas. Se reconoce en ellas, como en muy pocas instituciones, *el sentido del deber de quien manda y la obligación de quien obedece*.

Hasta 1970, los Cuerpos de Bomberos, aunque unidos por círculos de fraternidad, carecían de una estructura nacional. Esto motivó al entonces Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Santiago, don Guillermo Morales Beltramí, a impulsar la creación de la actual Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Es un corporación de derecho privado, de la que forman parte todos los Cuerpos de Bomberos del país.

Es posible afirmar que, en un proceso de casi siglo y medio, los Bomberos de Chile han logrado, por propia iniciativa y haciendo uso de una autonomía respetada siempre por los Poderes Públicos, estructurar una organización singular, pero eficiente y apropiada al cumplimiento de los objetivos que los mueven.

En pocos países del mundo existe el orgullo que Chile siente por sus bomberos. Muy escasas son las naciones que pueden vanagloriarse de tener un organismo de tanta eficiencia como el nuestro y que está constituido por personas de distintas profesiones, de diferentes pensamientos, pero que voluntariamente se unen para ayudar a sus semejantes.

También es difícil encontrar en nuestro país alguna localidad donde, junto a alguna desgracia colectiva que le haya afligido, no surja espontáneo el recuerdo agradecido de los afectados hacia “Sus Bomberos”.

La evolución de los Bomberos de Chile ha sido constante en estos 20 años. A su moderno parque de vehículos y de equipamiento se unen ahora la formadora Academia Nacional, en Santiago, a la cual acuden voluntarios de todo el país; o los cursos que ofrecen instructores seleccionados hasta en las más lejanas Compañías de Bomberos, porque el campo de acción se ha extendido a otros ámbitos, como el rescate en altura, socorro en accidentes del tránsito, extinción de fuegos en recursos forestales, o siniestros con combustibles, explosivos o electricidad.

A esta verdadera escuela de orientación cívica se han unido ahora grupos de mujeres bomberos o brigadas juveniles, semilleros de los futuros voluntarios.

Con motivo de homenajear hoy al Día Nacional del Bombero, deseo evocar a los mártires que en la lucha contra el fuego ofrendaron su vida por sus semejantes recordando una estrofa de los integrantes del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso:

“Voluntarios, arriba la frente,
marcharemos con orgullo y honor;

de estas filas jamás desertemos,
para gloria de nuestra Nación.”.

Reciban, señor Presidente Nacional, don Octavio Hinzpeter Blumsack, y distinguida Junta Nacional, el saludo y reconocimiento de los Senadores que represento, con la solicitud de hacerlos llegar a las distintas Regiones del país.

¡Muchas gracias, señores Bomberos Voluntarios de Chile!

He dicho.

--(Aplausos).

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, este homenaje tiene lugar cuando estamos celebrando el 148° aniversario de la fundación del Cuerpo de Bomberos, que ocurrió justamente aquí, en Valparaíso.

Es, tal vez, una de las instituciones que tienen más hondas raíces en nuestra comunidad y que se han desarrollado íntimamente con el avatar de nuestra historia, como ha quedado resaltado en esta Sala por quienes han hecho uso de la palabra.

Deseo destacar esta tarde el espíritu que anima al Cuerpo de Bomberos.

En una reseña de su historia se dice: “Los nacientes Cuerpos nutren sus filas con los miembros de una aristocracia de comerciantes y mineros, de ideas progresistas y tendencias liberales, que encuentran en el servicio filantrópico un modo de materializar inquietudes éticas y sociales. Ser Bombero, en esos tiempos, era sinónimo de pertenecer a la mejor sociedad, y cada uno de ellos estaba dispuesto a hacer generosos donativos” y sacrificios. Se trata, pues, de un espíritu de servicio, de abnegación, de camaradería y, sobre todo, de eficiencia.

El Cuerpo de Bomberos es quizás el sector de voluntarios más importante de nuestro país. Cuando en la humanidad se discute cuánto debe ser del Estado y cuánto del mercado, son muchos los ojos que se vuelven a lo que se denomina “el tercer sector”, el de los servicios, que es el sector del voluntariado, de la cooperación, que puede rescatar a la comunidad de la burocracia estatal y de las crueldades del mercado.

El Cuerpo de Bomberos tiene entre nosotros una organización regionalizada, flexible, unitaria, muy vinculada a la comunidad, democrática y, a la vez, jerárquica y

disciplinada, lo cual lo hace ser profundamente eficiente. Por eso el reconocimiento tan merecido que hoy día le brinda el Senado.

Quiero destacar que el Cuerpo de Bomberos enfrenta nuevos desafíos debido al desarrollo industrial y urbano en nuestras ciudades. Cada vez son más complejos los siniestros y las amenazas a la comunidad. Y, sin dejar de ser un organismo que combate fundamentalmente el fuego, se ha transformado también en una institución de asistencia global frente a las catástrofes.

El vespertino “La Segunda” de hoy, en su página 3, titula: “Llamadas a Bomberos por escapes de gas en edificios aumentaron en un 300%”. Y en la información señala que el Comandante señor Sergio Caro detalló: **“de todos los llamados diarios que recibimos, antes el 20% correspondían a emanación de gas; ahora, aumentaron al 80%”**; y agregó: **“la mayoría de los llamados tiene fundamentos ciertos porque en cerca del 85% de estos casos efectivamente hay salida de gas o principio de intoxicación.”**

Con ese ejemplo, quiero destacar que los desafíos son múltiples y no tienen que ver sólo con los incendios, y que en todos ellos el Cuerpo de Bomberos hace una contribución muy importante.

Por último, a esos nuevos desafíos se requiere responder también con más recursos y con una legislación tal vez más adecuada y completa que la ley N° 18.959, de 1990. Más recursos -digo-, porque en algunos casos el Estado ha sido generoso entregando el financiamiento que se reclama tanto para reposición de material como para mejorar los cuarteles; pero no cabe la menor duda de que hay una necesidad evidente de mayores fondos, por todos los nuevos problemas y desafíos que enfrenta el Cuerpo de Bomberos.

Por eso, junto con rendir este homenaje, debemos comprometernos, seamos del Gobierno o de la Oposición, a luchar todos unidos por que el Cuerpo de Bomberos cuente con mayores recursos.

--(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, Señores Senadores, representantes del Cuerpo de Bomberos de Chile e invitados especiales:

El homenaje que se tributa en esta Cámara Alta y que rinde en este momento el Comité Institucionales 1 de Senadores al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, la institución

más antigua de Chile, nos invita a un momento de reflexión para expresar un reconocimiento profundo a la institución porteña, que en estos 148 años ha cautelado las vidas y los bienes de los porteños en una ininterrumpida y fructífera labor, en donde el desinterés y el sacrificio personal por servir a la comunidad han sido el sello característico de esta institución, formada por voluntarios que, unidos en un espíritu de servicio, han acompañado el desarrollo y el devenir de la ciudad.

En esta oportunidad, quisiera agregar que, al rendir este homenaje al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, se hace también un reconocimiento a los 277 cuerpos de bomberos que se extienden desde Arica a la Antártica e Isla de Pascua, en una larga cadena de ejemplo y amor cívico, a través de la ya reconocida y ejemplar labor de ayuda a la comunidad. Ellos, todos, ahora constituyen el Cuerpo de Bomberos de Chile.

Pienso que aún la sociedad es ingrata y egoísta al no interesarse más por apoyar la actividad bomberil. Servir en una compañía no es fácil, hay que quitarle tiempo a las horas de descanso; hay que cumplir con los servicios y las llamadas, dejando muchas veces el trabajo, o en la noche, la comodidad y la seguridad del hogar, para responder al llamado del siniestro. Cumplir el servicio significa abnegación, involucrándose uno mismo en el rescate de personas y de bienes, arriesgando la vida sin que esto atenúe la alta moral, el gran espíritu de cuerpo y el compañerismo que caracteriza a cada compañía que forma parte de este gran Cuerpo de Bomberos de Chile.

Asistir a una ceremonia donde se entregan piochas, medallas y diplomas a los voluntarios que se han hecho merecedores de ellas por cumplir años de servicios en estricta sujeción al Reglamento es una escena reconfortante, que hace un mentís a la idea de que nuestra sociedad cada día es más individualista y cada uno de nosotros se aísla en su propio interés y asunto. Cuando se lee la nómina de quienes, cumpliendo con el Reglamento, reciben reconocimiento por 40, 50 y hasta 70 años de servicios, junto con hacer admirable su ejemplo, permite recuperar la fe en que la sociedad chilena aún posee reserva de valores y espíritu positivo en personas capaces de ayudar a sus compatriotas con el único interés de servir al honor y prestigio de la compañía a la cual se pertenece. Esto hace el ejemplo cívico que da el ser voluntario del cuerpo de bomberos.

He mencionado que la sociedad a veces es ingrata con el cuerpo de bomberos. Esto se nota especialmente porque los fondos disponibles no son nunca suficientes para responder a las demandas cada vez más sofisticadas de nuevos procedimientos y de nuevos

elementos capaces de combatir los siniestros actuales que, debido al progreso material y a lo sofisticado de los elementos que se utilizan en su confección y construcción, hacen los incendios más rebeldes al simple ataque del chorro de agua directo, exigiendo no sólo trajes especiales, sino también sustancias químicas determinadas, para evitar los efectos de los explosivos y de los humos tóxicos que los materiales empleados hoy en construcciones de edificios y almacenes producen. Siempre falta dinero y siempre el apoyo es escaso, pero el espíritu es inmenso.

Este aniversario es un buen momento para reflexionar cómo ayudarlos en la continua demanda de progreso que la complejidad de la vida diaria exige.

Así, el voluntariado bomberil no sólo ataca el incendio del inmueble, sino también apaga y controla el incendio forestal; detiene y evita la explosión de elementos químicos y la dispersión de humos tóxicos; rescata personas atrapadas en las carrocerías de los vehículos o en los fondos de pozos, subterráneos y ascensores, e incluyen en esta actividad el rescate de cuerpos caídos en acantilados o en profundas quebradas a la orilla del mar. Poco sabe la ciudad de esto, y menos tiene conocimiento de que el voluntario se halla permanentemente en entrenamiento para responder a estas exigencias, las que, desgraciadamente, no están exentas de peligro y en donde con cierta frecuencia hay que lamentar muertos o heridos que dejan lisiados o inválidos a muchos de ellos.

No hay duda de que el mejor homenaje es el reconocimiento a esta labor, pero lo sería mucho más si el Congreso reactivara un proyecto de ley que, debiendo ser de iniciativa del Ejecutivo, estableciera un seguro de accidente e incluyera un fondo de apoyo a la rehabilitación de aquellos que resulten afectados, con la posibilidad de acceder a una pensión adicional que no sea incompatible con otras que la persona afectada reciba.

Igualmente, sería necesario perfeccionar la ley de donaciones, que permita descontar de los impuestos, tanto de personas naturales como jurídicas, un porcentaje entregado a través de la Tesorería a los cuerpos de bomberos de cada comuna con el propósito específico de reparar cuarteles, adquirir materiales y elementos y en donde la voluntad del donante especifique el destino que desea dar a sus fondos.

Pero creo que el mejor reconocimiento sería que entre los jóvenes de la ciudad se desarrollara un interés mayor por ingresar a este voluntariado, escuela de camaradería y de cumplimiento del deber y de patriotismo, voluntariado que hoy día también ha abierto sus filas a que ingresen mujeres para incrementar las dotaciones en este magnífico servicio.

Quisiera terminar recordando que en el 2001 el Cuerpo de Bomberos de Valparaíso cumplirá 150 años (éste es el primer cuerpo de bomberos de Chile), ocasión que, no hay duda, el Senado aprovechará para buscar la mejor forma de apoyar esta labor magnífica que compatriotas desinteresados desarrollan, chilenos ejemplares en su espíritu cívico y de servicio. El Congreso, a través del Ejecutivo, cuando gobernaba el Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, hizo un reconocimiento con la publicación, el 27 de junio de 1962, de la ley N° 14.866, que estableció el Día Nacional del Bombero Voluntario.

Por tanto, propongo a los señores Senadores que busquemos las fórmulas legales, más actuales que las leyes publicadas desde 1990 en adelante, que permitan resolver tantos problemas que aquejan al servicio voluntario de este Cuerpo.

Autoridades presentes, el Comité Institucionales N° 1 hace llegar un especial saludo al señor Presidente de la Junta Nacional de Bomberos; al señor Superintendente; a los directivos superiores, oficiales, dotaciones y empleados de los cuerpos de bomberos que hoy nos acompañan con ocasión de este nuevo aniversario.

Muchas gracias.

El señor ZALDÍVAR (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, Honorable Senado, señor Presidente de la Junta Nacional de Bomberos, oficiales y voluntarios:

Al rendir homenaje al Cuerpo de Bomberos de Chile, deseo hacer un primer alcance en el sentido de que nos encontramos ante una institución que reviste una forma original y que en buena medida refleja la verdadera naturaleza del alma nacional. Los Bomberos de Chile nos identifican de manera sustantiva, esto es, tal como somos los chilenos.

Don Octavio Hinzpeter, Presidente de la Junta Nacional de Bomberos, lo expresa con absoluta claridad: ***“Los Cuerpos de Bomberos no son otra cosa que la comunidad organizada para su defensa y protección”***.

Históricamente los bomberos nacieron en esta ciudad de Valparaíso. En 1850, en el sector “Cruz de Reyes” estalló un incendio en una cigarrería. Y -como lo expresó Edwards Bello- si Valparaíso es “la ciudad del viento”, se puede agregar que éste es el gran aliado del fuego. Si a ello sumamos la carencia de agua y la falta de organización para enfrentar esta tragedia, comprenderemos el cómo y el porqué del nacimiento de la institución. El incendio duró dos días y destruyó parte importante de la ciudad. La reacción

de la ciudadanía de Valparaíso no se dejó esperar, y se dio a la tarea de organizar y poner en funcionamiento una institución basada en cuerpos voluntarios permanentes que combatieran el fuego. Esta determinación fue recogida por el entonces intendente de la provincia y almirante don Manuel Blanco Encalada, que aprobó la creación de la **“Asociación contra Incendios”**. En oficio del 31 de mayo de 1851, la autoridad expresó y valoró esta iniciativa con estas palabras: **“el benéfico objeto, que se propone la Asociación, con los servicios a que voluntariamente se comprometen sus miembros, no pueden dejar de excitar el más vivo interés por el logro de las ventajas que ofrece el indicado proyecto. Por consiguiente, me es altamente satisfactorio poder manifestar a ustedes mi beneplácito a las bases consignadas en el Acta que devuelvo, asegurándoles al mismo tiempo mi disposición a auxiliar los trabajos de los socios por todos los medios”**.

No deja de ser interesante destacar que, en aquel tiempo, Valparaíso era una ciudad eminentemente mercantil; sin embargo, aquí surge un nuevo espíritu que se concreta en "Un servicio bomberil voluntario y gratuito". Destaco doblemente “gratuito”, tanto por quien lo ejerce como por quienes se benefician de él.

Es bueno recordar que la **“voluntad”** es la potencia o facultad del alma que lleva a obrar o a abstenerse. La **“voluntad”** es signo inequívoco de aceptación, de intención de propósito o determinación, y refleja carácter, ya que es una energía síquica capaz de mantener o imponer la resolución adoptada frente a la oposición o los obstáculos. **Su expresión externa más concreta es el voluntariado**, y corresponde siempre a una decisión de un sujeto concreto, que puede ser definido por aquella serie de personas que, voluntaria y solidariamente, deciden prestar una parte de su tiempo y de sus facultades en beneficio de otros que lo necesitan.

Desde este punto de vista, el **voluntariado de los Bomberos de Chile** resulta ser una auténtica visión de futuro, sobre todo hoy, en un mundo convulsionado por las tensiones y, especialmente, por los egoísmos.

Desde el punto de vista jurídico, la regulación del Cuerpo de Bomberos la encontramos en la ley N° 17.325. Si analizamos su personería jurídica, nos encontramos ante un ente regulado en el ámbito del Derecho Privado, esto es, en cuanto a su concepto orgánico; pero, por otra parte, desde el punto de vista funcional, los bomberos constituyen una entidad que, desde su fundación, y durante toda su fecunda existencia, está consagrada al servicio público. En síntesis, son entes de Derecho Privado por su origen, control,

patrimonio y potestad de imperio. Sin embargo, por la actividad y finalidad que desempeñan, son establecimientos de utilidad pública y servicio público en su concepto funcional.

El concepto funcional de servicio público nace cuando éste tiene por finalidad satisfacer una necesidad que importe a la colectividad. Aquí, la actividad pública se realiza por administración, por medio de sus órganos, o por los particulares, sean éstos personas jurídicas o naturales.

Los cuerpos de bomberos son establecimientos de utilidad pública y, en realidad, son un servicio público desde el punto de vista funcional.

El distinguido profesor y Honorable colega del Senado, don Enrique Silva Cimma, señala esta distinción en su Tratado de Derecho Administrativo: *“Los establecimientos públicos son entes personificados de la Administración del Estado, en que simplemente se descentraliza parte de la función que a aquélla le corresponde para realizarla con independencia del poder central, a diferencia de los establecimientos de utilidad pública en donde la actividad es realizada por particulares mediante procedimientos de Derecho Privado”*.

En consecuencia, ambos son modalidades de servicio público: los de utilidad pública, desde una perspectiva funcional, y los otros, desde un punto de vista orgánico.

Todas estas consideraciones ameritan una acción más eficaz por parte del Estado, ya que se encuentra en juego un aspecto esencial del interés general, en donde **un puñado de hombres están dispuestos a entregar su vida para salvaguardar y proteger, tanto la propiedad pública como la privada.**

Efectivamente, el Estado realiza aportes a los bomberos, los que están contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público. Para este año, se consigna una asignación de 5 millones de dólares, más 2 mil 82 millones de pesos. Además, gracias a una disposición legal recientemente aprobada por el Congreso, se les otorga 0,25 por ciento de lo recaudado por concepto de contribuciones de bienes raíces. Esperamos que estos aportes estatales puedan aumentar considerablemente en el futuro. Los Gobiernos Regionales también están haciendo aportes importantes para equipos e infraestructura.

Por otro lado, las nobles tareas que desempeñan los bomberos ameritan un mejor conocimiento por parte de la sociedad. Yo me pregunto: ¿acaso nuestros jóvenes en los colegios son instruidos para conocer y valorar la actividad de los bomberos? Estoy seguro de

que no, en circunstancias de que ese conocimiento enriquecería la natural inclinación por el ideal de servicio que tiene la juventud, lo que en una auténtica educación cívica constituye el sustento básico de nuestra democracia.

Como es un hecho por todos conocido, actualmente los incendios revisten nuevas características, **porque tienen su origen en industrias de muy diversos materiales, en bosques e, incluso, en materiales derramados por graves accidentes carreteros;** es decir, por su magnitud y peligrosidad. Para ello, los bomberos deben realizar un gran esfuerzo de profesionalismo, por medio de permanentes cursos de perfeccionamiento y el empleo de equipos cada vez más sofisticados. Por cierto, ello demanda ingentes recursos.

Deseo destacar, asimismo, que en los últimos tiempos, y dadas las dramáticas circunstancias y los resultados que revisten los accidentes carreteros, los bomberos deben estar capacitados para **labores de rescate**, y utilizar instrumentos y equipos especiales. Por otra parte, en estas mismas circunstancias, normalmente son ellos quienes deben proporcionar **los primeros auxilios a las víctimas**.

No podemos olvidar que no es sólo el fuego y su combate donde se centra la labor bomberil. También está presente en las catástrofes producidas por la naturaleza, tales como inundaciones o terremotos.

Creo conveniente señalar brevemente algunas consideraciones relacionadas con una realidad inmediata de las condiciones físicas, de lugar y atribuciones legales en las que deben trabajar los bomberos.

En el controvertido tema de los **edificios en altura**, la seguridad de éstos depende, más que nada, de la forma de construcción. Es ésta una responsabilidad compartida de los constructores y las Direcciones de Obras Municipales, ambos obligados a cumplir y hacer cumplir la normativa vigente. La eficiencia de la acción no depende siempre de la responsabilidad de los bomberos. Actualmente, se tramitan en el Parlamento diversas modificaciones al DFL N° 458, de 1975, con el objeto de **establecer la obligatoriedad de Certificados de Seguridad extendidos por funcionarios designados por la Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos**, respecto de permisos de construcción en altura. En el hecho, existen graves falencias en ese tipo de edificación que, en lo medular, se centran en la inexistencia de garantías de seguridad otorgadas o efectuadas por especialistas, pero que, en realidad, no contienen enfoques de seguridad, muchas veces, por hacer primar criterios estéticos de construcción.

El concepto de seguridad no debe cubrir solamente a los usuarios de los inmuebles, sino también a **aquellos que abordan emergencias en ellos. Nos referimos expresamente a Bomberos de Chile.** Ellos deben tener cabal conocimiento del lugar al que están ingresando durante el siniestro, el **tipo de materiales existentes, las vías de evacuación,** etcétera. Ello se complementa con el imperativo legal de que Bomberos tenga **copia de los planos de dichas construcciones.**

Otra cuestión importante y en íntima relación con lo anterior es que la habilitación, muy de moda, de locales antiguos destinados a nuevos servicios, como "pubs" o restaurantes, a menudo se instalan en galpones o en sótanos. Aquí, la autoridad municipal debería ser extremadamente cuidadosa al otorgar permisos para actividades que pueden llegar a tener como consecuencia accidentes trágicos, como ya ha ocurrido en otras naciones.

Lo grandioso de ser bombero nace del propio código de conducta que rige la vida bomberil, y nos señala que el voluntariado conlleva una faceta de perfección personal. La Compañía constituye una escuela de superación, pero también una forma muy destacada de convivencia social en torno de un ideal de servicio.

El fuego sin control es el objeto contra el cual se desarrolla la acción bomberil. El lenguaje empleado para dar cuenta de estas acciones se caracteriza por un tono épico-bélico: *"Combatir al enemigo con más bríos"; "El fuego es el enemigo que hay que combatir y aplastar".*

Los Bomberos de Chile están profundamente arraigados en nuestras instituciones y nuestra sociedad, como una forma de sociabilidad valorada por todos los chilenos. Ellos están siempre presentes en la vida de las ciudades y pueblos más apartados del país, incluso fuera de los incendios y ejercicios de preparación, dando realce a las celebraciones de tantos actos públicos.

En la Región del Biobío, que represento en el Senado, la Primera Compañía de Bomberos se fundó en la ciudad de Concepción el año 1883. Actualmente **se encuentran activos 44 cuerpos de bomberos, con una dotación aproximada de 3 mil voluntarios, y es digno de notar que desde 1995 se han incorporado más de 100 mujeres.**

Quiero aprovechar este homenaje para saludar a todos esos voluntarios de mi Región en la persona de su Presidente Regional, don Lientur Grandón Inda, quien ingresó a Bomberos casi desde su infancia.

Por todo lo anterior, los Senadores demócratacristianos adherimos con afecto y agradecimiento al homenaje que el Senado rinde hoy a los Bomberos de Chile, cuya esencia de unidad reside en la confraternidad de un ideal de auténtico y desinteresado servicio público.

Finalizo recordando palabras muy adecuadas a estos servidores de un Maestro de la generosidad, Jesús de Nazaret, quien dijo: "*Nadie ama más a su amigo, que el que da la vida por el amigo*".

¿Sabemos y apreciamos cuántos bomberos han dado su vida por salvar a otra persona o sus bienes, **aún sin conocerla?** **Creo que ha llegado la hora de que, mediante el perfeccionamiento de las normas legales que rigen la actividad, demos a estos amigos de todo Chile los recursos necesarios, a fin de que nunca más deban hacer colectas públicas para financiar sus nobles servicios en beneficio de la patria.**

¡Chile tiene una deuda con ellos!

--(Aplausos).

--Por acuerdo de Comités, se incorpora el siguiente discurso del Senador señor Matta.

“El señor MATTA.- Señor Presidente, nos encontramos en esta ocasión rindiendo un merecido homenaje al Cuerpo de Bomberos de Chile con motivo del aniversario de su creación, y muy especialmente por los 148 años que esta institución lleva sirviendo, de manera ejemplar, a la comunidad nacional.

Junto con destacarse por el hecho de que está integrado por voluntarios, el Cuerpo de Bomberos de Chile se ha ganado con justicia respeto y admiración de la ciudadanía por su capacidad y abnegación en la labor de brindar protección a las vidas de los seres humanos y salvaguardar los bienes frente a situaciones de emergencia.

De manera muy especial, los bomberos chilenos se han hecho acreedores del aprecio de todo el país, porque, además de cumplir de manera indiscutiblemente eficiente su labor, y a pesar de la escasez de recursos que les afecta, han sido capaces de construir una escuela humanista en la que se han formado miles de personas en los valores superiores del servicio público, hasta entregar la vida, si es necesario.

En efecto muchos chilenos, en especial los jóvenes, han recibido del Cuerpo de Bomberos, una sólida formación moral que emana de la convivencia entre los principios de

la jerarquía y la disciplina con los de la camaradería y la democracia, siempre inspirados en un altruismo y una vocación de servicio poco frecuentes en el mundo.

De acuerdo a Enrique Mac-Iver, el Cuerpo de Bomberos es una "escuela de civismo", y esa sola característica, sin siquiera entrar a analizar los méritos de su acción de servicio a la comunidad nacional, justifica ampliamente el homenaje que le rendimos en el Congreso Nacional, en nuestra calidad de representantes directos de la soberanía de nuestro país.

Por otra parte, todos los Senadores sabemos, por experiencia directa, que los bomberos se han caracterizado por su voluntad de asistir permanentemente a quienes los han requerido en cualquier tipo de emergencia, a pesar de las serias limitaciones derivadas de restricciones presupuestarias, lo cual agrega aún más heroísmo a una función que, por sí misma, ya reviste condiciones de hazaña.

En Chile existen 279 cuerpos de bomberos, con más de 35 mil voluntarios que convierten a su entidad en la organización no gubernamental de servicio público más importante del territorio patrio.

El Cuerpo de Bomberos se ha destacado no sólo por estas elocuentes cifras y por su enorme abnegación en el socorro de las víctimas de todo tipo de siniestros. Además ha demostrado a lo largo de su historia una voluntad férrea de participar activamente en el desarrollo nacional protegiendo vidas y bienes materiales, y a la vez impulsando reformas internas, lo que lo ha distinguido como pionero en la modernización del país, siempre con el permanente propósito de alcanzar la mayor eficiencia posible en el servicio de la comunidad.

En efecto, Bomberos fue una de las primeras entidades que desarrolló, por ejemplo, una estructura orgánica regionalizada y que incorporó a las mujeres en tareas tradicionalmente entregadas a la responsabilidad masculina. La institución bomberil también ha sido precursora en el perfeccionamiento de sus integrantes al crear la Academia Nacional de Bomberos; establecer sedes regionales; y, por su decisión que se materializará dentro de los próximos dos años, elevar el nivel de aprobación de los cursos que se imparten a fin de dar cumplimiento a normas de calidad equivalentes a las de los bomberos profesionales de los países más desarrollados del planeta.

Todo lo anterior justifica, en nuestra opinión, de manera sobrada este homenaje, y obliga a preguntarse en qué forma esta capacidad de entrega a los intereses superiores de los chilenos ha sido correspondida por el país.

Con el retorno del sistema democrático, y a instancias de los Senadores de nuestra bancada, se introdujo una modificación a la ley que regula el impuesto a los bienes raíces no agrícolas de manera de destinar parte de los correspondientes recursos al financiamiento de las operaciones de esa Institución. Merced a ello, y con los recursos comprometidos por el Estado, se ha podido implementar de modo intenso el Plan de Renovación de Vehículos Bomberiles, de manera que, sólo en el último año, se han entregado un total de 143 carros bombas en todo el país.

Desde el punto de vista de la VII Región del Maule, que me honro en representar en este Senado, y gracias a la colaboración de las autoridades regionales y en especial de la Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos, presidida por don Octavio Hinzpeter, ha sido posible disponer de más de mil millones de pesos para la adquisición de once carros bomba para las compañías de las comunas de Parral, Longaví, Colbún, Retiro, San Javier, Chanco, Pelluhue, Hualañé, Teno, Romeral y San Clemente.

Queda, sin embargo, un aspecto pendiente que debemos asumir como Senado, en cuanto a la demanda de Bomberos por contar con una ley que los resguarde con eficiencia y justicia de los accidentes derivados de su función, y que brinde protección a sus familiares en caso de muerte de algún voluntario.

En efecto, en la actualidad los bomberos reciben una atención de salud frente a accidentes, y una modesta pensión por invalidez o por muerte ocurridas en actos de servicio.

Es justo señalar que se hizo un esfuerzo en esta materia, gracias al trabajo realizado por una comisión integrada por los Ministerios del Interior y de Salud, la Superintendencia de Valores y Seguros y dos representantes del Cuerpo de Bomberos, que entregó un anteproyecto de ley en 1991, el que no ha sido debidamente atendido.

A pesar de existir un conjunto de proposiciones debidamente consensuadas, se optó por presentar otra iniciativa legislativa en 1994, la que no contó con el apoyo del Cuerpo de Bomberos y que, en definitiva, no prosperó más allá de la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados.

En esencia, los bomberos piden sólo lo obvio. Ya que es deber del Estado proteger las vidas de las personas y sus bienes, y ya que esta función es asumida por el Cuerpo de Bomberos, es evidente que la labor bomberil debe ser considerada como actos de servicio público y los voluntarios deben ser resguardados en sus derechos de una manera acorde con su importancia y con los riesgos implícitos en las tareas que desempeñan. Basta

señalar que sólo por el carácter de voluntario del trabajo que desempeña ese Cuerpo, el Estado ahorra cerca del 85 por ciento de los recursos que debiera entregar a la prevención y el combate de las emergencias. Si existe una amplia conciencia en la ciudadanía sobre la relevancia del trabajo que la Institución desempeña, lo justo sería que la Nación les garantice al menos un resguardo frente a los riesgos que asumen para ir en apoyo de quienes requieren una ayuda especializada y eficiente en momentos de emergencia. Avanzar rápidamente en una ley que responda a las expectativas del Cuerpo de Bomberos sería el mejor homenaje a esta institución que ha inmolidado centenares de vidas humanas en su servicio a la comunidad nacional.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En mi calidad de Presidente del Senado, adhiero al justo y merecido homenaje rendido al Cuerpo de Bomberos de Chile, por el que todos sentimos gran aprecio, cariño y admiración. Agradezco la presencia de todos sus representantes, que hoy día nos acompañan en esta sesión.

Asimismo, deseo solicitar autorización a la Sala para publicar este homenaje y distribuirlo a todos los cuerpos de bomberos del país.

--Se accede a lo solicitado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En seguida, daré lectura a una carta que me hizo llegar el Presidente Nacional de los Bomberos de Chile, señor Octavio Hinzpeter:

“Me dirijo a Ud. y, por su digno intermedio, al pleno del Honorable Senado de la República, para agradecer en nombre de los Bomberos de Chile, el homenaje que se ha materializado en esta sesión del Senado, a la labor y aporte de los 35.000 hombres y mujeres que en todo el país, sirven con orgullo a las comunidades de la Patria, vistiendo la cotona y el casco de bombero voluntario chileno.

“Tengan ustedes la certeza de que esta muestra de adhesión y respeto, manifestada unánimemente por los Comités representados en este Senado, es un nuevo aliciente para perseverar en nuestro camino de casi siglo y medio de entrega a la comunidad, de protección de vidas, medio ambiente y bienes, al más alto nivel técnico y ético, como verdaderos Profesionales de la Emergencia.

“Ello, sin abandonar nuestro carácter voluntario, en el que residen los fundamentos valóricos de nuestro accionar, que nos llevan a constituir hoy uno de los mejores servicios bomberiles de América Latina.

“Reiterando los agradecimientos de Bomberos de Chile, lo saluda con las expresiones de su más alta consideración.”

“Octavio Hinzpeter, Presidente Nacional de Bomberos de Chile.”

--(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminado el homenaje.

Se suspende la sesión por algunos minutos.

--Se suspendió a las 18:59.

--Se reanudó a las 19:7.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

El señor Secretario informará acerca de la presentación de un proyecto de acuerdo, a fin de integrarlo a la Cuenta de hoy.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Ha llegado a la Mesa un proyecto de acuerdo suscrito por los Honorables señores Matta, Parra, Viera-Gallo, Zurita, Andrés Zaldívar, Gazmuri, Pizarro, Muñoz Barra, Horvath, Ríos y Cantero, referido a los funcionarios públicos que siguen determinados estudios superiores y no pueden acceder al pago de la asignación profesional.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se omitirá la lectura del texto. Después se entregará una copia a cada señor Senador.

Acordado.

Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión.

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Han llegado a la Mesa peticiones de oficios formuladas por diversos señores Senadores.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor FERNÁNDEZ:

Al señor Ministro de Hacienda, respecto de FONDOS A MUNICIPALIDADES DE DUODÉCIMA REGIÓN Y ANTÁRTIDA CHILENA.

Al señor Subsecretario de Pesca, en cuanto a INSCRIPCIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE MERLUZA EN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTIDA CHILENA.

De la señora FREI (doña Carmen):

A los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Bienes Nacionales, con relación a DISPOSICIONES APLICABLES A OBSERVATORIO RADIOASTRONÓMICO PREVISTO PARA SEGUNDA REGIÓN.

Al señor Ministro de Obras Públicas, sobre MEJORAMIENTO DE CUESTA DE MONTECRISTO (SEGUNDA REGIÓN).

Al señor Subsecretario de Pesca, acerca de ARANCELES DE PUERTO DE TOCOPILLA (SEGUNDA REGIÓN).

Del señor HORVATH:

A los señores Ministro de Relaciones Exteriores y Subsecretarios de Marina y de Pesca, tocante a OTORGAMIENTO OPORTUNO DE CONCESIONES MARÍTIMAS EN ZONA AUSTRAL.

A los señores Ministros de Obras Públicas, de Agricultura y de Bienes Nacionales, atinente a ENTREGA DE TERRENOS RECUPERADOS POR SOBRE CRECIENTES, BONIFICACIÓN CONFORME A DECRETO LEY N° 701, NUEVO, Y FORESTACIÓN DE BORDES DE CAUCES.

Al señor Ministro de Obras Públicas, referido a ACCESOS A PUERTO DE VALPARAÍSO (QUINTA REGIÓN).

Del señor LARRAÍN:

A los señores Ministros de Educación y de Trabajo, relativo a SUPRESIÓN DE ARTÍCULO 15 DE DECRETO LEY N° 2.448, DE 1978.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El Comité Unión Demócrata Independiente e Independientes y el Comité Renovación Nacional e Independiente no harán uso de su tiempo.

En el turno del Comité Institucionales 1, ofrezco la palabra.

La tiene el Senador señor Cordero.

DESCLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SECRETOS DE ESTADOS UNIDOS. OFICIOS

El señor CORDERO.- Señor Presidente, el Gobierno de Estados Unidos ha hecho pública una importante cantidad de documentos con información relativa a asuntos internos de nuestro país. Hasta ahora, todos esos datos se hallaban clasificados bajo cláusulas de confidencialidad, propias de la legislación estadounidense.

Como es público y notorio, los antecedentes entregados son el resultado de años de trabajos de inteligencia, realizados en Chile por funcionarios dependientes del Gobierno de Estados Unidos, en especial de su Central de Inteligencia, conocida comúnmente como CIA.

Tengo que reconocer, señor Presidente, que el hecho me ha impresionado hondamente. Y estimo que los chilenos debemos reflexionar al respecto con algún grado mayor de detención de como lo hemos hecho hasta ahora, en particular con miras a obtener una aproximación de largo plazo, por sobre los eventuales costos o beneficios coyunturales que para nuestra política interna puede representar, en uno u otro sector, la información hecha pública.

Estimo necesario abordar dos aspectos: primero, un juicio crítico acerca de la actuación de ciertas autoridades de nuestra patria y, luego, del Gobierno de Estados Unidos.

En lo personal, probablemente por mi formación de Carabinero en una Institución en que me dediqué 40 años a velar por la seguridad de los chilenos, **me resulta incomprensible que autoridades del país reciban, con ceremonia y beneplácito, los documentos en que se encarnan años de espionaje a Chile.**

Es más, hay quienes creen ver en el hecho un acto de transparencia de Estados Unidos. **Asimilar esa entrega con la virtud de la transparencia es lo mismo que confundir la honestidad con la impudicia.**

No falta quien ha señalado, ante la evidencia de hallarse frente al reconocimiento más descarnado del espionaje, que ésa es una práctica común y que todos los Estados la realizan. **Es probable que tal práctica sea generalizada, pero me parece inédito que autoridades del país que la sufrió celebren y se congratulen de recibir los informes elaborados por el país que la llevó a cabo.**

Luego, respecto de la actitud del Gobierno de Estados Unidos, me parece que **es preciso considerar al menos dos aspectos fundamentales:**

1º Que la información entregada es parcial e incompleta, puesto que los textos contienen gran cantidad de antecedentes tarjados, imposibles de conocer. De manera que ni siquiera se puede decir que se han desclasificado los documentos, sino sólo una parte de ellos. ¿Cuál? La que Estados Unidos ha considerado oportuna de acuerdo con un solo criterio: su exclusivo y excluyente interés.

Ésa es la razón por la que me parece erróneo atribuir valor de verdad a una información incompleta y, desde luego, sesgada, ya que se trata de antecedentes recopilados para beneficio de ese país y hechos públicos sólo en la oportunidad y proporción que éste ha juzgado conveniente para sus propios intereses. Por ello es que **considerarlos una contribución a la verdad de la historia de Chile es, por decir lo menos, un acto de ingenuidad.**

2º Que Estados Unidos ha reconocido la práctica de operaciones de inteligencia en nuestro país, en un pasado reciente, y no ha dado ninguna seguridad de que ello no sigue ocurriendo actualmente.

¿Qué operaciones de esa índole realiza hoy en Chile y con qué tecnología? Responder esa pregunta con toda la verdad sí sería un acto de transparencia y honestidad, pero **seguramente los chilenos deberemos esperar 25, 30 ó 50 años más para conocer las operaciones de inteligencia y los documentos que hoy se están elaborando sobre nuestra realidad.**

Quisiera puntualizar que en mis opiniones no existe el menor temor a la verdad sobre el pasado de nuestro país, pero pienso que los chilenos debemos ser capaces de buscarla por nuestros propios medios, con nuestras propias capacidades. No necesitamos la ayuda de la CIA, ni de jueces españoles o de cortes británicas para conocer nuestra historia.

Finalmente, señor Presidente, por parecerme que en los hechos aludidos hay involucrados aspectos que dicen relación a la seguridad nacional, pido que se envíe copia de

mi intervención al señor Ministro de Defensa Nacional, así como a los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y al señor General Director de Carabineros.

Asimismo, deseo que también se envíe una copia de ella al señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicitándose a éste, además, que pregunte al señor Embajador de Estados Unidos en Chile si su país sigue realizando operaciones de inteligencia en nuestro territorio y, en caso de que no sea así, que le consulte la fecha en que esas actividades ilícitas cesaron.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, conforme al Reglamento.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, intervendré brevemente en el tiempo restante del Comité.

¿Qué interpretación se da a los documentos desclasificados? A mi juicio, se trata, en realidad, de una enorme operación de propaganda internacional, en la cual se persiguen dos objetivos. Uno de ellos es interno de Estados Unidos –no opinaré al respecto, pues soy respetuoso de la soberanía de los países-, pero el otro nos afecta a los chilenos directamente, en cuanto se apunta a contribuir a la campaña, de más de ocho meses y medio a partir del secuestro del Senador señor Augusto Pinochet Ugarte, montada entre España, Inglaterra y algunas personas en Chile para entrar al juicio, finalmente, del llamado “Gobierno militar”.

RESPECTO A DERECHOS HUMANOS.

OFICIO

El señor MARTÍNEZ.- Con la consideración que tengo por los sentimientos de las personas, quiero citar tres acciones de quienes tanto mencionan el respeto a los derechos humanos y que, sin embargo, permiten la existencia de hechos que van derechamente en contra de los que atañen a otro grupo de chilenos, lo que en el plano político estimo incorrecto.

Entonces, el título del libro que acaba de publicar la señora Gisela Silva Encina, “Sin Derechos Humanos”, correspondería a una realidad: al parecer, solo una parte de los chilenos tiene derechos humanos, y no así quienes no concuerdan con ciertas concepciones políticas existente en el mundo.

Lo planteo derechamente, porque acabo de leer en la prensa que respecto de la Conferencia de El Cairo+5 no sabemos en realidad la posición oficial del Gobierno. Quien dice ser el delegado de Chile sostiene que se debe establecer una ley universal del aborto, de manera que sea obligatoria su práctica, sin ni siquiera respetar el credo o la posición interna de la conciencia del médico que se ve forzado por ley a intervenir.

Eso es atentar contra el más elemental de los derechos humanos de quien es el más indefenso de los seres humanos: el que se encuentra en el seno de su madre.

En segundo término, y pese a hablarse tanto de derechos humanos, se encuentra secuestrado en el Reino Unido un Senador de la República. No obstante que no hay un juicio -recién el 27 de septiembre se iniciará el de extradición- está detenido y retenido sin ningún cargo en su contra. Su derecho a transitar o a moverse libremente en donde se encuentre se ha visto absolutamente constreñido y limitado en forma injustificada. No hay ninguna ley ni concepto legal que avale su permanencia en la “prisión” en que está en este momento.

¿Por qué hablo de los derechos del señor Pinochet? Porque, por encima del hecho de tratarse de un secuestro y que éste irroga una ofensa permanente al Estado de Chile y a su soberanía, la libertad de dicho señor Senador, como persona humana, ha sido restringida sin haber ningún cargo que lo justifique. No existe en su contra juicio alguno en este momento; se encuentra sencillamente retenido por la fuerza, porque así lo ha estimado una autoridad civil del Reino Unido.

Por eso, planteamos el problema de que estamos en presencia de un secuestro de Estado.

Por otro lado, en todos los documentos que acaba de mencionar el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, se mencionan nombres, sin pensarse que con eso simplemente se pasa a llevar a ciertas personas, atribuyéndoles muchas veces opiniones, actitudes y decires que, sin lugar a dudas, ya es imposible defender o si fueron ciertos o no lo fueron.

Hago estos comentarios para demostrar que, en realidad, quienes hablan de derechos humanos son los que menos los respetan. Y tenemos tres ejemplos muy precisos. Los citaré, para que de ellos quede registro en la historia del Senado:

Está secuestrado un Senador; se propone que el aborto sea ley universal, sin respetar la conciencia tanto de las madres como de los médicos, y, por último, se publican

documentos sin que las personas mencionados en ellos -muchas ya muertas-, puedan hablar o decir algo.

Finalmente, solicito que se oficie en mi nombre al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que tenga la bondad de hacer llegar al Senado las instrucciones del delegado chileno ante la Conferencia de El Cairo +5; que informe acerca de qué fue lo que se dijo y cuál fue la posición oficial del Gobierno de Chile en la cumbre de El Cairo, ya que aún no se hace pública y, por lo tanto, no la conocemos.

Los minutos restantes los he cedido al Senador señor Bombal.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En el último aspecto al cual se ha referido Su Señoría, agregaré mi nombre al oficio solicitado.

El señor STANGE.- Y el mío también, señor Presidente.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Honorable señor Martínez, con la adhesión de los Senadores señores Ríos y Stange.

El señor STANGE.- Señor Presidente, solicito agregar mi nombre a los oficios solicitados por el Senador señor Cordero.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Así se procederá, señor Senador.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En el tiempo que resta al Comité Institucionales 1, tiene la palabra el Senador señor Bombal.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, entiendo que el Honorable señor Muñoz Barra hará uso de la palabra también.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Lo hará en el tiempo del Comité que sigue.

El señor BOMBAL.- No sé cuanto tiempo queda, pero deseo hacer una solicitud.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Quedan 6 minutos y 40 segundos al Comité Institucionales 1.

El señor BOMBAL.- Como probablemente mi intervención tomará un poco más de ese tiempo, ruego a la Mesa una excepción.

Con motivo del homenaje, me retrasé y cuando mi incorporé a la Sala ya no correspondía usar el tiempo del Comité Unión Demócrata Independiente, que estaba en primer lugar.

Por eso, para no retrasar la intervención del Honorable señor Muñoz Barra, agradeceré al señor Presidente que se me permita hablar después.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Para la Mesa no es problema.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra y luego hará uso de ella el Senador señor Bombal.

Solicito el asentimiento de la Sala para que continúe presidiendo el Honorable señor Cantero.

Acordado.

--Pasa a dirigir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Senador señor Cantero.

REALIZACIÓN EN CHILE DE CONGRESO NAZI.

OFICIO

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, Chile no es un país de buena imagen garantizada sólo porque algunos pretendan -o pretendieron alguna vez- que “somos una buena casa en un mal barrio.”

La verdad es que somos una potencia latinoamericana media, emergente, y sumida en una complicada transición a la democracia.

En otras palabras, con alguna excepción sectorial, estamos clasificados entre los países periféricos del sistema internacional.

Esto significa que, aunque a los paisanos de sicología "jaguar" les cueste aceptarlo, el mundo exterior no vive pendiente de las lecciones políticas o económicas que creemos darle. Más bien -como suele suceder con los países periféricos- ese mundo está siempre dispuesto a creer de nosotros que lo peor es posible.

Por eso, Chile debe velar celosamente por su buena imagen (imagen propia, agreguemos) y no seguir pretendiendo, ridículamente, que somos “los ingleses de América”, sino los buenos chilenos de esta América Latina a la que pertenecemos; que estamos

conscientes de nuestra historia, cultura y tradiciones y que, además, tenemos perspectiva crítica respecto de éstas.

Lo digo, no sólo por razones de "buen nombre", que ya sería bastante, sino porque la buena imagen-país, en un mundo globalizado, es el mejor pasaporte. El mejor, tanto para el crédito abstracto o "fama", como para ese crédito concreto que se traduce en comercio, inversiones y desarrollo nacional.

Desde esta perspectiva, la buena imagen es tanto o más valiosa que cualquier acuerdo, convenio o tratado internacional que busquemos o que nos interese. Casi pudiera decirse que es, precisamente, la base para que estos actos de relación internacional se celebren.

Así, contribuir conscientemente al desprestigio internacional de Chile, bien podría parangonarse con un acto de traición a la patria. Y subestimar o minimizar los riesgos que afectan nuestra imagen-país, bien podría considerarse como un pecado de lesa nacionalidad.

A la inversa, el amor a la patria supone tanto contribuir a su prestigio internacional, como enfrentar y prevenir los riesgos que pueden afectarlo. Todo ello, para mantener la buena imagen que hemos conquistado, para mejorarla o para superar los resabios que permanecen en las zonas oscuras de nuestra historia.

Consecuentes con lo expresado, debemos ganar o mantener una buena imagen, una credibilidad mundial, a partir de una buena realidad. Con hechos concretos y verificables, que nos muestren y demuestren como un país democrático, pacífico y libertario, respetuoso de los derechos humanos, con una economía (no una sociedad) de mercado y que tenemos, por tanto, un Estado y un Gobierno que garantizan la existencia y desarrollo de los valores que todo ello implica.

Con lo señalado, señor Presidente, parece evidente que ni siquiera por omisión, tibieza o tolerancia mal entendida podemos permitir que el mundo crea que Chile puede ser sede pacífica de un congreso nazi; esto es, sede de una reunión internacional con coartada ideologizante de la más conspicua organización criminal que diera a luz el siglo que termina.

Sin embargo, hay síntomas alarmantes de que la omisión, la tibieza y la tolerancia mal entendida existen; de que, en nuestro país una minoría desafiante o temeraria es capaz de apoyar la existencia "normal" de un partido nazi y/o la celebración en Chile de un congreso de nazis de cualquier parte.

Esa minoría está entre quienes plantean que la libertad de expresión debe beneficiar también a las organizaciones criminales. Ello, por supuesto, previa admisión de que tales organismos criminales se han "renovado" y que bien podrían ser hoy en Chile, incluso, un partido como cualquier otro

Esa minoría está entre quienes aceptan que nazis, "renovados" o tradicionales, sean miembros simultáneos -"doble-militantes"- de partidos de nuestro sistema político democrático

Esa minoría está entre quienes han descalificado o subestimado nuestra dura lucha por el respeto a los derechos humanos en Chile.

Aunque parezca un lugar común, hay que volver al Marqués de Santillana. O tal vez, haya que ampliarlo, para advertir que los pueblos que olvidan su historia, o la historia de los demás pueblos, están condenados a repetirla en sus peores episodios.

Esa minoría de chilenos que olvida -o quiere olvidar- que los nazis fueron la organización más criminal del planeta, confirma lo expresado. Con su tolerancia o con su complicidad, está induciendo algo más peligroso que una amnistía ante la historia: está induciendo una legitimación de los nazis en nuestra sociedad.

Por eso, no basta que las "orgánicas" de todos los partidos políticos de Chile declaren su repudio; ni siquiera es suficiente que ambas Cámaras de nuestro Parlamento rechacen la idea de ese congreso nazi en el país, ni que en igual sentido se manifiesten las autoridades ejecutivas de la nación.

Lo que se necesita, además, es que las declaraciones del "establishment" político se plasmen en hechos normativos; en una legislación clara, categórica, que anule la coartada de la "renovación" de organizaciones criminales, con especial ejemplificación en la organización nazi, la más criminal del siglo XX.

Mientras no lo hagamos, tendremos que asumir la cruda realidad de ese axioma periodístico según el cual "las buenas noticias no son noticia". Porque, en verdad, ni los acuerdos de nuestro Congreso, ni las declaraciones de las autoridades del Poder Ejecutivo han sido noticia para los medios de comunicación. A la inversa, sí lo han sido las emitidas por los nazis criollos y sus simpatizantes, camuflados en los rincones oscuros de nuestro sistema democrático.

Así, para dolor de quienes amamos nuestra patria, los cables de las agencias, los noticieros de la televisión mundial y los informadores espontáneos de Internet han

diseminado, durante los últimos meses, la noticia de que Chile será sede de un congreso de los nazis de fin de siglo. También han informado sobre la reunión preparatoria de aquél, supuestamente realizada en junio, desde una muy poca seria clandestinidad.

Y esto ha sido así, porque los periodistas profesionales no se conforman con declaraciones y saben encontrar a los protagonistas reales, detrás de la noticia. En esa línea han sabido detectar parte de la base social y política mínima, pero real, de promilitantes, doble-militantes y simpatizantes francos o embozados del nazismo. Ese grupo de chilenos con pretensiones de "políticos", a quienes no preocupa el daño que causan a su patria; o a quienes preocupa más el reposicionamiento o legitimación de una organización de criminales, convictos en Nuremberg y ante la historia.

Tales chilenos, con sus declaraciones emitidas y sus actividades producidas en un clima de permisividad o en un contexto de déficit legislativo, han sido la base real de ese pésimo tratamiento para la salud de nuestra imagen mundial. Gracias a ellos, parece insinuarse la detestable imagen de Chile como un país con una democracia de pantalla, bajo la cual está incubándose el huevo de la serpiente.

El nazismo no fue nunca una propuesta política propiamente tal, sino el subproducto irracional, subcultural, de la crisis integral en el seno de un país "central".

Así lo entendió, por lo demás, una comisión especial del Parlamento Europeo -la comisión de investigación del ascenso del fascismo y el racismo en Europa-, en un célebre informe de diciembre de 1985. En un apartado sobre la "acción cultural", llegó a la conclusión de que "el debate en torno del racismo y del fascismo no ha sido nunca sólo político, sino desde sus comienzos cultural e incluso literario". Agregaba que esto "es un dato constante en todos los debates políticos, pero aún lo es más cuando se trata de movimientos e ideologías que hacen virtud de la irracionalidad".

Ahí está, efectivamente, el meollo de la discusión nacional sobre el tema del nazismo. Porque su base criolla se está beneficiando de las irracionalidades que afloraron en el pasado autoritario y de las debilidades que afectan a la democracia del presente.

Es, pudiéramos decir, el óvulo de la serpiente fecundado por la fuerza, convertida en la razón política fundamental de un período y por los enclaves autoritarios -en especial la censura y la minusvalía de las opciones mayoritarias- que hoy impiden el despliegue de las libertades democráticas. En otras palabras, el nazismo criollo sólo podrá surgir de las cenizas

del autoritarismo, mientras sigan pendientes aspectos sustanciales de nuestra transición democrática.

Ahí está el peligro, el enorme peligro, un peligro que no cabe minimizar, porque Chile necesita mantener su buena imagen, su imagen democrática ante el mundo, una imagen que debe seguir a una realidad y que es vital, incluso, para quienes se oponen al gobierno democrático.

Chile no es y no debe ser, entonces, un territorio libre para los nazis de cualquier parte.

Por lo mismo, no podemos admitir que el holocausto de la Segunda Guerra Mundial haya sido, simplemente, un problema de violación de los derechos humanos de los judíos. Tampoco podemos admitir que la violación sistemática de los derechos humanos sea una actividad propia de partidos políticos.

En consecuencia, debemos entender que la doble militancia de los nazis es imposible e impensable, y menos respecto de los partidos genuinamente democráticos, pues la democracia no debe ser una coartada.

Si la racionalidad debe imperar, lo expresado significa que el Partido Nacional-Socialista alemán y sus congéneres no pueden renacer o implantarse en un sistema político, ni siquiera como sucedáneos "renovados". Eso sería tan peregrino como admitir idéntica posibilidad para la Gestapo, Sendero Luminoso o aquellos partidos comunistas que reivindicaban la ideología y trayectoria de Stalin.

Nosotros, los legisladores, debemos entender lo dicho de manera calificada, con el más alto sentido del patriotismo. A ese efecto, creo que debemos entregar al Ejecutivo las armas legales que necesite, para impedir que las organizaciones criminales atenten contra nuestras políticas de Estado, tanto en el interior como en el exterior.

Chile no puede permitirse ninguna tibieza en la materia.

.Sólo así Chile podrá cumplir la tarea que quisieron sus próceres: ser tumba de ciudadanos libres o asilo contra la opresión, venga de donde viniere.

Señor Presidente, pido que mi discurso sea enviado al señor Ministro del Interior.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor BOMBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOMBAL.- Sólo para aclarar que hay un acuerdo del Senado en la dirección planteada por el Honorable señor Muñoz Barra, en orden a representar al señor Ministro del Interior y al Gobierno la preocupación por la celebración de dicho encuentro. Y fue adoptado unánimemente en fecha anterior.

El señor CANTERO (Presidente accidental).- Así es, Su Señoría.

En el tiempo del Comité Institucionales 1, tiene la palabra el Honorable señor Bombal..

Ofrezco la palabra al Honorable señor Bombal.

HOMENAJE EN MEMORIA DE DON SERGIO LARRAÍN GARCÍA-MORENO. COMUNICACIONES

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, la semana recién pasada el país conoció la triste noticia del sensible fallecimiento del distinguido arquitecto don Sergio Larraín García-Moreno, a la avanzada edad de 93 años.

Con un discreto funeral, que sólo reunió a sus más íntimos –familia, amigos y discípulos-, despedimos a una de las figuras más sobresalientes de nuestra sociedad; a un hombre de talento; a un gran señor de las artes; a uno de los arquitectos chilenos más brillantes de este siglo, fundador de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Católica y de la Escuela de Artes de la misma Casa de Estudios e inspirador y fundador del Museo Chileno de Arte Precolombino, una verdadera joya del patrimonio cultural de nuestro país.

Don Sergio Larraín –el menor de catorce hermanos- nació en Santiago en 1905. Después de una larga estadía en Europa junto a su familia, retorna al país para estudiar arquitectura en la Universidad Católica de Chile. Regresa al Viejo Continente, a París, donde conoce a Le Corbousier, impregnándose de su espíritu y conociendo sus obras. También conoce a la Bauhaus y se impregna de los grandes vanguardistas de su tiempo, entre ellos, Picasso, con quien sostiene variados encuentros.

Llegado a Chile, a los 24 años, proyecta y construye el primer edificio moderno de Santiago –el Oberpaur-, que hasta hoy se conserva en Huérfanos con Estado, en pleno centro de la Capital. Criticado por su audacia que tenía, su espíritu vanguardista lo llevaría a continuar su obra modernizadora, levantando importantes edificios, que revelarían una arquitectura propia, sin prejuicios, americana y sorprendentemente moderna para su época.

Ejemplo de ello es el conocido edificio “barco”, ubicado en Santa Lucía con Merced, en Santiago, y los dos caracoles de Avenida Providencia, construidos muchos años después, entre otras múltiples obras.

Fue profesor universitario, maestro de maestros; entre sus alumnos figura Roberto Matta y una pléyade de insignes arquitectos que han brillado en este siglo.

Junto a Pablo Neruda, libra una batalla contra el nazismo, convirtiéndose en agente de los servicios secretos británicos, lo que recordaba, con ese sentido del humor que le caracterizaba, como una de las aventuras más sorprendentes de su vida.

Admirador de la belleza más profunda, toda su vida la dedicó a coleccionar obras de arte de gran belleza y, naturalmente, a su profesión de arquitecto. Su pinacoteca con obras de Dalí, Picasso y Matta, sus ceramios, los objetos arcaicos y sus colecciones de esculturas, y esa maravillosa colección de arte precolombino que constituyó toda su pasión, reunió piezas únicas de gran valor.

Cuando recién asumí la alcaldía de Santiago, en 1981, una de las primeras visitas que recibí fue la de don Sergio Larraín, para invitarme a su casa de Lo Contador, en el barrio Pedro de Valdivia Norte, donde me exhibió toda la colección de piezas y esculturas que regalaría a Chile y que son las que hoy se conservan en el Museo Chileno de Arte Precolombino, ubicado en Bandera y Compañía, en Santiago. Aquella reunión, en la que estaba -entre otros- don Julio Philippi, tenía por objeto sellar el compromiso entre su familia y el municipio de Santiago para que esos valiosísimos objetos de arte formaran la colección que diera vida a lo que más tarde sería dicho museo.

Así, luego de que el Presidente de la República de la época, don Augusto Pinochet Ugarte, cediera a la Municipalidad de Santiago el edificio colonial conocido como el Palacio de la Real Aduana, que hasta entonces y por largos años permanecía abandonado, en ruinas, luego de que un incendio lo arrasara completamente cuando ahí funcionaban los juzgados del crimen y los juzgados civiles de Santiago, el municipio inició su completa restauración, tarea en la que intervinieron primeramente el alcalde Patricio Mekis, recuperando sus corredores, luego el Alcalde Patricio Guzmán, afianzando sus añosos muros, correspondiéndonos concluir la restauración de esas maravillosas salas y patios que vieron nacer ese monumental museo, reconocido como único en su género en América por la belleza de sus colecciones, que proceden de las diferentes áreas culturales americanas y

representan creaciones artísticas de culturas que existieron en nuestro continente en los últimos milenios, cuyos destinos se vieron interrumpidos en el siglo XVI de nuestra era.

El Museo Chileno de Arte Precolombino es la obra más notable de este singular arquitecto, coleccionista e historiador. No es frecuente encontrar hombres del genio de don Sergio Larraín García-Moreno. No es frecuente encontrar a un hombre que colecciona maravillas, no para atesorarlas sino para regalárselas a Chile a fin de acrecentar su patrimonio como nación.

La Fundación Familia Larraín Echeñique y la Municipalidad de Santiago son depositarias hoy de la generosidad de un corazón admirable como fue el de don Sergio. Ni la fortuna, ni el poder, ni los halagos ni el resplandor que rodearon su fructífera vida alteraron esa serena voluntad de desprenderse de lo más querido que había coleccionado en su vida, para que así todos pudiéramos admirar la belleza inmortal de culturas milenarias.

Señor Presidente, fui testigo muy directo de la genialidad y de la generosidad de don Sergio Larraín García-Moreno. Fui testigo muy cercano de las acuciosas y esmeradas instrucciones con que dirigió todos y cada uno de los detalles que conformaron la compleja instalación de ese museo. Nada podía quedar librado al azar. Se trataba de poner en manos de los chilenos una colección cuyo valor principal –aparte del material, que resulta invaluable- era poder exhibirla con gran dignidad y elegancia, mostrando de un modo didáctico y sencillo a la vez la riqueza cultural ancestral de esa América sin fronteras que constituía toda su pasión. Hoy -como dije- el museo es reconocido como uno de los más notables del mundo. A su cuidado se encuentra el arqueólogo y discípulo del fundador, Carlos Aldunate del Solar, talentoso intérprete del genio de su creador.

De manera sencilla he querido esta tarde rendir homenaje en el Senado a la figura de don Sergio Larraín García-Moreno. Verdaderamente, fue un enorme privilegio haberle conocido, junto a su maravillosa mujer, que le sobrevive: la señora Pin Echeñique, como cariñosamente la llaman sus amigos. Nonagenaria también, hasta hace muy poco, cuando su salud se lo permitía -algunos años atrás la veíamos sumergida entre los pobres del sector de Conchalí-, practicaba la caridad en los barrios más humildes, con esa dulzura esplendorosa, llena de bondad y simpatía que la distinguían como una chilena excepcional.

Sergio Larraín fue un cristiano ejemplar, que por sobre todo amó la belleza; que habiendo conocido la riqueza prefirió no atarse a ella, despojándose de todo aquello que le impidiera compenetrarse de esa libertad que atrae a los hombres de fe, que advierten cómo

en ellos ha de hacerse carne aquello de la Parábola de los talentos antes de conquistar la gloria de la eternidad.

Señor Presidente, solicito que el Senado de la República, por su digno intermedio, haga llegar a la señora y a la familia de don Sergio Larraín, así como al Conservador del Museo Chileno de Arte Precolombino, el testimonio del reconocimiento de esta Alta Corporación y de nuestra gratitud hacia su obra, junto a los sentimientos de pesar por su sensible fallecimiento, que enluta a Chile entero.

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO. OFICIO

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, recientemente culminó en Nueva York la conferencia de las Naciones Unidas sobre temas poblacionales. Informaciones de prensa dan cuenta de versiones muy diferentes acerca de lo ocurrido en ese foro internacional, al que nuestro país concurrió.

Hasta hoy no conocemos cuál fue la posición de la delegación chilena en esa conferencia. Lo que sí -al menos yo- tengo claro, es que en diciembre pasado Chile participó en la preparación de ella, en una reunión que se celebró en la CEPAL, en Santiago, donde se fijó la posición de los países latinoamericanos y del Caribe. Esto me lo informó oficialmente el entonces Canciller don José Miguel Insulza, luego de que a través del Senado le solicité antecedentes al respecto.

En estos días nos hemos enterado de que el señor Ministro de Planificación y Cooperación habría encabezado la delegación oficial de Chile a esa conferencia, que concluyó hace 3 ó 4 días. Ignoramos completamente cuál fue la presentación que dicha delegación hizo allí. No se informó previamente, y hasta hoy -ya concluida esa cita- se desconoce la posición que sostuvo nuestro Gobierno en materias tan fundamentales como las abordadas en Nueva York.

Si nos guiamos por el documento de la CEPAL que nos hizo llegar el ex Canciller señor Insulza, puedo informar al Senado que esa conferencia tuvo por objeto analizar los avances y obstáculos encontrados por los países en el cumplimiento de los compromisos contraídos en El Cairo con relación a los siguientes aspectos específicos, que enumeraré en forma textual:

- “1. Población y políticas públicas.
- “2. Equidad de género y habilitación de las mujeres.
- “3. Derechos reproductivos y sexuales, salud reproductiva y sexual y equidad social.
“-Avances en materia de legislación y programas sobre derechos reproductivos sexuales.
“-Avances en materia de educación sobre sexualidad y salud reproductiva y sexual.
“-Avances en materia de servicios de salud reproductiva y sexual.
“-Avances en materia de salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes.
“-Avances en materia de maternidad sin riesgo.
“-Avances en materia de prevención de VIH/SIDA.
“-Avances en la equidad en el acceso a los servicios de salud reproductiva y sexual.
- “4. Fortalecimiento de la sociedad civil.
- “5. El papel de la cooperación internacional.
- “6. Seguimiento de los indicadores de progreso de las metas de las conferencias que sobre esta materia se han realizado.”.

Ésa era la convocatoria.

Como los señores Senadores podrán apreciar, los temas que se trataron son de la mayor relevancia. Desde luego comprenden, en lo sustantivo, materias de gran trascendencia para nuestra sociedad.

Reitero: no sabemos qué sostuvo Chile en cada uno de esos temas. Desconocemos absolutamente cuál fue la postura seguida por las autoridades chilenas y nuestro Gobierno.

Señor Presidente, tengo en mis manos los documentos preparativos que contendrían la posición chilena, donde en el acápite “Maternidad sin riesgo” puede leerse lo siguiente: “La maternidad sin riesgo es **un componente central** del concepto de salud reproductiva y sexual adoptado por el PA (plan de acción) de la CIPD (Conferencia Internacional de Planificación y Desarrollo) e incluye tanto la posibilidad de disfrutar de una **maternidad voluntaria** y saludable como la de experimentar embarazos y partos seguros y **dar a luz hijos sanos**. La situación imperante en los países de América Latina y el Caribe

dista de dar un pleno cumplimiento de estos objetivos fundamentales.”. “La morbilidad materna se vincula con hemorragias severas, infecciones, **abortos en condiciones inseguras,...**”.

Agrega: “...**una maternidad segura** requiere, además de servicios de salud reproductiva de calidad, la **plena habilitación** de las mujeres para que estén en condiciones de ejercer sus derechos -entre ellos los reproductivos y sexuales- y adoptar decisiones libres e informadas.”.

“En los párrafos anteriores se destacan claramente conceptos como maternidad voluntaria, dar a luz hijos sanos, maternidad segura, ejercer derechos adoptando decisiones libres, todos ellos hacen referencia al **libre acceso al aborto**, en condiciones seguras (legal), llamado también el derecho a la libre opción.”.

Señor Presidente, en este solo acápite que he traído a modo de ejemplo, podría estar implícita la idea del aborto cuando el hijo no viene en condiciones sanas. Es decir, se estaría permitiendo llegar a esa aberración. Eso se halla contenido en el documento que me hizo llegar el ex Canciller y habría sido parte de la posición que Chile sostuvo en esa Conferencia.

Dejo expresa constancia –no pretendo alargar mi intervención- de que Argentina -que al parecer (aún no sabemos) habría logrado imponer sus criterios al ser seguida por muchas naciones, incluso musulmanes- formuló reservas fundamentales en materias esenciales del documento de la CEPAL, lo cual no hizo Chile ni otro país. Sin embargo, conforme a las informaciones de que disponemos, buena parte de los planteamientos y reservas hechas por Argentina habrían sido acogidos.

Tenemos legítimo derecho a saber qué dijo Chile en esta Conferencia.

Sorprende que el Gobierno deliberadamente haya rehuido todo debate acerca de materias en que, de una u otra manera, los acuerdos alcanzados en este tipo de reuniones terminan por condicionar la aplicación de criterios en la ejecución de políticas nacionales.

Sorprende que el Gobierno se autoexcluya de un debate tan relevante para nuestra juventud. Aquí se plantean dilemas éticos, morales, de conductas sociales que atañen a nuestros jóvenes. Se eludió el debate. El Gobierno prefirió fijar su posición a puertas cerradas, de espaldas a los jóvenes, a las familias, a las mujeres, a toda la sociedad.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa, señor Senador?

El señor BOMBAL.- Sí, Su Señoría.

El señor CANTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Permítame Su Señoría agregar una idea que quizás puede responder un poco a su inquietud. Recuerde usted que la preparación de esa reunión se efectuó mientras se estaban discutiendo las primarias de la Concertación que gobierna a Chile y en ellas se han rehuido los temas valóricos.

El señor BOMBAL.- Muchas gracias por su precisión señor Senador.

Sorprende –reitero- que en una reunión de esa magnitud haya habido tanta reserva.

Señor Presidente, por su intermedio, solicito oficiar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que haga llegar al Senado oficialmente la posición adoptada por Chile en la Conferencia realizada hace poco en Nueva York.

Entiendo que el Honorable señor Martínez y otros señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra formularon una petición en tal sentido. Si ésta concuerda con mi planteamiento, perfecto; en todo caso, lo que señalaré más adelante va en la misma dirección.

En el oficio pido también que se aclaren los criterios conforme a los cuales se nominó a la delegación chilena que participó en dicho evento, la cual, según sabemos, fue integrada por personas que representan una línea de pensamiento en este tipo de materias y no se incorporó a gente que, en nuestra sociedad, tienen otras visiones al respecto.

Asimismo, solicito que se envíen al Senado los textos de cada una de las intervenciones que, en las diferentes instancias, sea en Comisiones o en Plenarios, formularon los delegados acreditados por nuestro Gobierno ante las Naciones Unidas para los efectos de esa Conferencia.

Señor Presidente, a mi juicio, el Senado debe celebrar una sesión especial para analizar este tema y las consecuencias que para nuestras políticas públicas pudieren devenir de lo que se ha acordado en la referida Asamblea realizada en Nueva York. Por eso, desde ya anuncio que, junto con varios otros señores Senadores, solicitaremos formalmente que se lleve a cabo esa sesión lo más pronto posible. Por ahora, deseo reiterarle que se hagan llegar cuanto antes los documentos oficiales conforme al tenor de mi solicitud.

Es cuanto deseaba señalar, señor Presidente, y excúseme por haberme excedido en el tiempo.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, formulé una petición muy similar a la que acaba de hacer el Senador señor Bombal. Por lo tanto, si Su Señoría lo tiene a bien y concuerda con mi planteamiento, propongo que la Mesa junte los textos de ambas peticiones, a fin de armonizarlos en un solo oficio, y agregue mi firma a la solicitud del Honorable señor Bombal.

Estoy plenamente de acuerdo en que, una vez recibidos los antecedentes, es necesario celebrar una sesión especial en el Senado, por cuanto se trata de un tema que reviste gran importancia para la sociedad.

El señor CANTERO (Presidente accidental).- Si le parece al Senador señor Bombal, se procedería de la manera indicada por el Honorable señor Martínez.

El señor BOMBAL.- Sí, señor Presidente.

El señor CANTERO (Presidente accidental).- Por lo tanto, se enviarán los oficios solicitados por Sus Señorías en la forma antes señalada.

En cuanto al homenaje a don Sergio Larraín, las comunicaciones contendrán sólo el texto de la intervención del señor Senador que solicitó su envío.

El señor BOMBAL.- Conforme, señor Presidente.

En el fondo, más que enviar a su familia el texto del homenaje -don Sergio fue un hombre muy sencillo, de manera que ellos saben que mis palabras no sólo constituyen testimonio de mi afecto-, desearía que el Senado como le expresara a sus deudos los sentimientos de gratitud por la obra que realizó. Sé que ello requiere el acuerdo de la Sala. Sin embargo, me parece que una figura de la estatura de Sergio Larraín García-Moreno merece los más altos reconocimientos públicos.

Ciertamente, no es del caso rendir un homenaje como los que aquí se suelen llevar a cabo, pero ojalá que a chilenos de esa altura pudiéramos hacer llegar los sentimientos de pesar del Senado.

El señor CANTERO.- Se dejará pendiente la solicitud, a fin de que en la próxima sesión se adopte el acuerdo con el quórum correspondiente.

El señor BOMBAL.- Me parece muy bien.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, si el Senador señor Bombal no tiene inconveniente, deseo adherir a su planteamiento.

En 1981, por una cuestión circunstancial, me tocó resolver un problema en materia de relaciones, desde el punto de vista científico arqueológico, con una República donde estaba acreditado, en el cual, a través de mí, tomó parte y trabajó el señor Larraín. Así que, en alguna medida, me siento vinculado a él. En este momento, el Museo Chileno de Arte Precolombino es uno de los mejores de América en la costa del Pacífico. Y eso es producto del señor Larraín.

El señor CANTERO (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se enviarán las comunicaciones, tanto a la familia como al Museo Chileno de Arte Precolombino, en nombre de ambos señores Senadores y el mío propio, conteniendo, en el caso del Museo, el texto de la exposición del Honorable señor Bombal.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, quizás sería más oportuno esperar la próxima sesión, a fin de que sean enviadas en nombre del Senado. Porque entiendo que muchos señores Senadores que ahora no se encuentran presentes...

El señor CANTERO (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, así se hará, y, en el evento de que en la sesión venidera no hubiere acuerdo en tal sentido, se procederá conforme a lo resuelto anteriormente.

Acordado.

Habiéndose cumplido con el objetivo de la presente sesión, se levanta.

--Se levantó a las 19:52.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

A N E X O S

SECRETARÍA DEL SENADO

LEGISLATURA ORDINARIA

ACTA APROBADA

SESION 6ª, EN 16 DE JUNIO DE 1999

Especial

Presidencia del Vicepresidente del Senado, H. Senador señor Ríos (don Mario), y del H. Senador señor Horvath (don Antonio), en calidad de Presidente accidental.

Asisten los HH. Senadores señores Aburto, Bitar, Boeninger, Bombal, Canessa, Cantero, Cordero, Chadwick, Díez, Fernández, Foxley, Frei, Gazmuri, Hamilton, Larraín, Lavandero, Martínez, Matta, Matthei, Moreno, Muñoz Barra, Novoa, Ominami, Páez, Parra, Pérez, Pizarro, Prat, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Urenda, Valdés, Vega, Viera-Gallo y Zaldívar (don Adolfo).

Concurre, además, el Ministro de Planificación y Cooperación señor Germán Quintana Peña.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores José Luis Lagos López y Carlos Hoffmann Contreras, respectivamente.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de la sesión 1ª, en sus partes pública y secreta, y 2ª, ordinaria, de 1 y 2 de junio del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

CUENTA

Mensajes

Dos, de S.E. el Presidente de la República, con los que hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, a los siguientes proyectos de acuerdo:

1) El relativo al “Convenio sobre transporte aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de México”.

2) El que aprueba el Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos de México, y sus anexos.

-- Se tienen presentes las calificaciones y se mandan agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Dos, de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley sobre protección de la vida privada.

-- Se toma conocimiento y se manda comunicar a S.E. el Presidente de la República para los efectos a que se refiere el inciso primero del artículo 70 de la Carta Fundamental.

Con el segundo, informa que ha dado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica y adecua disposiciones del Código del Trabajo, con excepción de las que indica, que ha rechazado.

En consecuencia, corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los señores Diputados que menciona para que la integren en representación de esa Corporación.

-- Se toma conocimiento y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para que integren la Comisión Mixta que deberá formarse.

Informe

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del H. Senador Zaldívar (don Andrés), que modifica el artículo 9º del decreto ley N° 2.695, sobre saneamiento de propiedad.

-- Queda para tabla.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente anuncia que esta sesión especial ha sido citada a fin de ocuparse de la situación que actualmente aqueja a los indígenas.

Hacen uso de la palabra el señor Ministro de Planificación y Cooperación y los HH. Senadores señores Díez, Lavandero, Martínez, Muñoz Barra y Valdés.

El señor Presidente propone extender la hora de esta sesión hasta las 13:30 horas y realizar una segunda sesión especial respecto de esta materia, cuya fecha será determinada por los Comités.

Así se acuerda.

Luego, el señor Presidente recaba el asentimiento de la Sala para que lo reemplace, en calidad de Presidente accidental, el H. Senador señor Horvath.

Así se acuerda.

Continuando el debate hacen uso de la palabra el señor Ministro de Planificación y Cooperación y los HH. Senadores señores Prat y Ruiz-Esquide.

El señor Presidente anuncia que ha llegado la hora de término de la sesión.

Se levanta la sesión.

JOSE LUIS LAGOS LOPEZ
Secretario del Senado

DOCUMENTOS

I

***PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
SUSPENDE, POR UNA VEZ, PARA PEQUEÑOS MINEROS O MINEROS
ARTESANALES, LA APLICACIÓN DEL INCISO SEGUNDO DEL
ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO DE MINERÍA
(2299-08)***

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Los pequeños mineros o mineros artesanales, deudores morosos de patentes mineras anuales, correspondientes a los períodos anuales 1997, 1998 y 1999, cuyos pagos debieron efectuarse oportunamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 del Código de Minería, podrán eliminarlas de la subasta hasta el momento del remate pagando sólo el valor de lo adeudado, sin el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del mencionado Código, en la forma señalada en el artículo 3º de esta ley.

El pequeño minero o minero artesanal, deudor moroso en el pago de la patente de amparo de su concesión minera, correspondiente a los períodos señalados en el inciso precedente, que hubiere eliminado ésta de la subasta durante los años 1997, 1998 ó 1999, pagando el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del citado cuerpo legal, tendrá derecho a que lo pagado a título de sanción se impute al pago de las futuras patentes que tuviere que pagar. Dicho beneficio podrá solicitarse de la Tesorería General de la República dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la fecha de la publicación de la presente ley.

Artículo 2º.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por pequeños mineros o mineros artesanales a quienes trabajen personalmente una mina y/o una planta de beneficio de minerales, sean propias o ajenas, con o sin la ayuda de su familia, y/o con un máximo de doce

dependientes asalariados. La calidad de pequeño minero o minero artesanal se acreditará ante la Tesorería General de la República mediante certificado extendido por el Servicio Nacional de Geología y Minería.

Se comprenderá también en esta denominación a las sociedades legales mineras que no tengan más de seis socios y a las cooperativas mineras, siempre que los socios o cooperados tengan el carácter de pequeños mineros o mineros artesanales, de acuerdo con lo señalado en el inciso anterior.

Artículo 3°.- El valor de lo adeudado por patentes mineras a que se refiere el inciso primero del artículo 1°, podrá pagarse hasta en doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas a partir del mes de julio del año 2000, tomando como base el valor de la unidad tributaria mensual vigente al vencimiento de cada cuota.

La falta de pago oportuno de tres cuotas sucesivas o el no pago de cinco cualesquiera de ellas durante el plazo señalado, hará exigible el saldo, el que tendrá el carácter de crédito fiscal para su cobro por el Servicio de Tesorerías.

A este beneficio sólo podrán acogerse los pequeños mineros o mineros artesanales, que hubieren pagado la patente minera correspondiente al año 2000.

Artículo 4°.- Corresponderá al Tesorero General de la República dictar resoluciones de carácter general respecto de la forma en que los pequeños mineros o mineros artesanales podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente ley."

Hago presente a V.E. que el proyecto -con excepción de los artículos 3° y 4° que fueron incluidos durante su discusión en particular-, fue aprobado en general por la unanimidad de 101 señores Diputados, de 120 en ejercicio; en tanto que en particular con el voto conforme de 95 señores Diputados, de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.- Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.

***INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL, UNIDAS, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA DIVERSOS CONVENIOS
INTERNACIONALES ADOPTADOS POR LA CONFERENCIA GENERAL DE
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(1864-10)***

HONORABLE SENADO:

Vuestras Comisiones de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social, unidas, tienen el honor de informaros respecto del proyecto de acuerdo -en segundo trámite constitucional, e iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República- individualizado en el rubro.

A las sesiones en que se consideró este proyecto de acuerdo, asistieron, además de los miembros de las Comisiones, los HH. Senadores señores Edgardo Böeninger y Sergio Páez; los señores Ministros de Relaciones Exteriores, don José Miguel Insulza, y del Trabajo y Previsión Social, don Germán Molina; el Embajador don Cristián Maquieira y los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, doña Patricia Esquenazi y don Jaime Contreras; el Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, don Patricio Novoa; los Consejeros de la O.I.T., señorita María Rozas y señor Guillermo Arthur, y los representantes del Instituto Libertad y Desarrollo, doña Rosanna Costa y don Axel Buchheisteir.

S.E. el Presidente de la República, en el Mensaje con que dio inicio a la tramitación legislativa del proyecto de acuerdo en informe, señala que somete a consideración del Congreso diversos Convenios Internacionales del Trabajo, que han sido adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

Expresa que es de interés del Gobierno proceder a la ratificación de aquellos Instrumentos Internacionales, con los cuales nuestra legislación -afirma- es plenamente compatible.

La ratificación de tales Convenios -agrega- significará un avance objetivo en la meta del perfeccionamiento de los derechos laborales, asumida como prioritaria por el Supremo Gobierno.

Los Convenios son los siguientes:

a) Convenio N° 131, relativo a la fijación de salarios mínimos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo, adoptado el 22 de junio de 1970.

b) Convenio N° 135, relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa, adoptado el 23 de junio de 1971.

c) Convenio N° 140, relativo a la licencia pagada de estudios, adoptado el 24 de junio de 1974.

En el marco de la discusión general sobre el conjunto de los Convenios de la O.I.T., sometidos a la consideración del Senado, el señor Canciller puso de

relieve la importancia que tienen para la política internacional del país, subrayando que ellos se enmarcan en el ámbito de la legislación de la Organización Internacional del Trabajo, que es una de las organizaciones más antiguas que existen, lo que explica que algunos de los Convenios citados hayan sido suscritos hace un tiempo y estén en vigencia internacional luego de la ratificación de un número suficiente de Estados.

Señaló que es normal que el proceso de globalización como el que se vive hoy llegue también a las personas y la ampliación de sus derechos y libertades llevan a un cambio gradual en las formas en que aquéllas se relacionan en el mundo.

Cada vez, afirmó, existe una preocupación mayor en la comunidad internacional por la protección de los derechos laborales. La globalización de las economías tiene también una contrapartida en el ámbito laboral y social. La internacionalización de la economía, aseguró, debe llevarse a cabo salvaguardando estrictamente los derechos e intereses básicos de los trabajadores.

Este objetivo, de manera general, implica la clara observancia de los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo.

El Gobierno de Chile, subrayó, no ha sido indiferente frente a estos temas y, en el ámbito internacional, está convencido de que el gran esfuerzo del futuro debe enfocarse en los derechos laborales básicos.

Destacó que la reciente elección de nuestro actual Embajador ante las Naciones Unidas, don Juan Somavía, como nuevo Director General de la Organización Internacional del Trabajo marca una nueva etapa en esta Organización. Es la primera vez, acotó, que se elige a un representante del mundo en desarrollo en tan alto cargo. La elección coincide igualmente con un momento en que, a la exigencia tradicional de que se cumplan efectivamente los convenios internacionales suscritos en el seno de la O.I.T., se agregan nuevas demandas para abordar de manera creativa el problema del desempleo y para establecer condiciones mínimas que todos los Estados deben cumplir.

Chile, expresó, ha sido uno de los países más abiertos y sensibles de América Latina respecto de la posibilidad de abordar e incorporar algunos temas laborales en las negociaciones comerciales, como lo demuestra el Tratado de Libre Comercio suscrito con Canadá y aprobado por el Congreso Nacional. Junto con el convenio comercial se aprobó un Acuerdo de Cooperación Laboral con dicho país, que persigue alcanzar un mayor entendimiento entre las Partes respecto de un número importante de aspectos laborales; que establece la obligación de cada una de las Partes de garantizar la aplicación de sus leyes laborales nacionales; que provee mecanismos de consulta y capacitación, y que contempla procedimientos de solución de conflictos. Dicho Convenio, recalcó, plenamente satisfactorio para Canadá, país que posee una de las legislaciones laborales más completas en el Continente, no significó, en caso alguno, ninguna erosión de nuestra soberanía en este ámbito.

Señaló que el Gobierno está dispuesto a seguir avanzando por este camino y los Convenios de la O.I.T. a los que se pretende adherir responden a este espíritu. Al mismo tiempo, ellos constituyen una alternativa eficaz a la introducción de cláusulas sociales que, con la excusa de evitar el dumping social, pretenden restringir el acceso de nuestros productos a los grandes mercados del mundo. Manifestó que no hay que olvidar que los llamados a establecer cláusulas sociales proceden invariablemente de sectores laborales de los países desarrollados que favorecen posiciones proteccionistas. Se trata, simplemente, de anular la competencia que procede de las economías emergentes.

Recordó, al respecto, que en la Conferencia de la Organización Mundial de Comercio de Singapur, de 1996, existió el intento de aprobar cláusulas laborales y, precisamente, la posición que Chile respaldó fue la que sostenía que estos temas debían ser tratados en el seno de la Organización Internacional del Trabajo y a través de los acuerdos internacionales alcanzados en dicho marco. De ahí, subrayó, la necesidad -para evitar las barreras proteccionistas- de adherir lo más estrictamente posible a los acuerdos adoptados bajo el alero de la O.I.T.

Agregó, luego, que los convenios internacionales adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo constituyen la fuente principal de un nuevo Derecho Internacional laboral.

Las convenciones y las recomendaciones son diferentes desde el punto de vista legal, no obstante, en su conjunto, pretenden crear un marco general, indicativo, al cual los países puedan referirse para la adopción de sus acuerdos internacionales.

Por otra parte, manifestó que la naturaleza jurídica de los convenios internacionales del trabajo ha sido ampliamente discutida en el sentido de saber si constituyen normas internacionales propiamente tales. Señaló que ha primado la tesis en el sentido de que los convenios de la O.I.T. constituyen legislación internacional de índole multilateral, aprobados en un órgano legislativo internacional -la Conferencia- que requieren de la ratificación por los Estados.

Subrayó que, desde el punto de vista de la política exterior del Gobierno, la ratificación de los Convenios en debate tiene gran importancia, ya que se ha puesto un énfasis muy decidido en la agenda social internacional. En este marco, añadió, se inserta la promoción de los derechos humanos, la gestión de la Cumbre Social, la dedicación a los temas de la mujer, el derecho humanitario y otros. Destacó que algunas de las Conferencias sobre estas materias concitaron el interés de todos los sectores de la comunidad nacional. Afirmó, además, que ha sido política del Gobierno, más bien del Estado, promover la justicia social y los objetivos del desarrollo económico y humano en el plano internacional.

En ese orden de cosas, manifestó, tal vez lo más significativo fue la propuesta de Chile de convocar una Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, nacida de la convicción de que la comunidad internacional debe otorgar mayor preeminencia a las dimensiones sociales de los cambios económicos que se están llevando a cabo en el mundo y de ahí la importancia de tratar la pobreza, el empleo y la integración social como temas

centrales de la Cumbre. Del resultado de ella se constata la importancia que -promovida por Chile- ha otorgado a los asuntos laborales.

El capítulo 3° del Plan de Acción de la Conferencia de Copenhague, añadió, se refiere a la expansión del empleo productivo y la reducción del desempleo, haciéndose un llamado explícito a la ratificación e implementación de las convenciones de la O.I.T.

A su vez, en el campo de los derechos humanos, a partir de la Declaración Universal, de la cual el país es Parte y, desde 1972, fecha de nuestra ratificación de los Pactos de los Derechos Económicos, Culturales y Sociales, así como de los Pactos de los Derechos Civiles y Políticos, Chile ha asumido una serie de obligaciones en materia laboral que figuran en los instrumentos citados. Así, por ejemplo, el artículo 23 de la Declaración Universal, asegura el derecho al empleo, a la remuneración justa y a la sindicalización.

Este principio general, subrayó, es desarrollado en el artículo 22 de los Pactos Civiles y Políticos y en los artículos 6 a 8 de los Pactos Económicos, Culturales y Sociales.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores afirmó que, por todo lo anterior, para la Cancillería la ratificación de las Convenciones en análisis forma parte importante de la política exterior en dos aspectos. Primero, en el de la proyección externa del principio de crecimiento con equidad que el Gobierno intenta aplicar en la política interna. Señaló que se ha desarrollado ese principio en las distintas Conferencias Internacionales y se ha buscado poner en el tapete los temas sociales de respeto a los derechos humanos básicos y de crecimiento con equidad en la agenda internacional y, por tanto, aparece como fundamental ratificar todos estos Acuerdos que son tratados básicos, tratados-marco que respetan plenamente la soberanía de los Estados. En segundo lugar, agregó, la aprobación de estos Convenios constituye un hecho de interés para el país en el plano de su política económica internacional al servir claramente como un medio que, junto con permitir promover los derechos humanos y laborales, evita la introducción, a través de

otras vías -los acuerdos económicos internacionales-, de medidas proteccionistas que buscan usar el tema laboral como un pretexto para cautelar indebidamente determinadas economías frente a la competencia externa.

Concluyó expresando que se conjugan, pues, dos intereses internacionales de nuestro país. El interés de luchar en el plano de los principios, por el crecimiento con equidad y el respeto de los derechos de todos, y el interés de luchar por una economía abierta y libre de presiones y proteccionismos en el mundo entero.

En seguida, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social reiteró los conceptos, argumentos y afirmaciones contenidos en el Mensaje con que se dio inicio a la tramitación legislativa del proyecto de acuerdo en análisis, subrayando que nuestro ordenamiento interno, desde hace mucho tiempo -por la tradición de la legislación laboral chilena- recoge los principios establecidos en este tipo de convenios.

A su turno, el H. Senador señor Martínez recordó que esta clase de convenios al ser aprobados y posteriormente ratificados pasan a ser parte de la legislación interna con plena fuerza y vigor, como lo ha establecido, incluso, nuestra Corte Suprema; luego, bajo este criterio, podría aparecer alguna contradicción entre determinada norma de estos Acuerdos y algún precepto de nuestra legislación interna, lo que, eventualmente, podría acarrear diversos inconvenientes.

Por otra parte, agregó, podría producirse un problema de actualización de alguna de las normas de convenios de esta naturaleza, puesto que fueron adoptados por la O.I.T. hace muchos años y, en el intertanto, nuestra legislación ha incorporado conceptos mucho más modernos.

Al respecto, el señor Canciller admitió que dichos problemas existen en relación con este tipo de Acuerdos, pero el Gobierno estima que, en general, la legislación chilena se ajusta a los Convenios de la O.I.T. e, incluso, en algunos casos, va más allá en la protección de ciertos derechos, cuestión que no es contradictoria con estos tratados internacionales.

Agregó que, todavía más, Chile siempre ha respetado este tipo de convenios, aún no habiéndolos ratificado.

Ahora, añadió, a veces, efectivamente puede existir una norma contradictoria, lo que, eventualmente, llevará -si se estima del caso- a modificar la norma interna en el sentido de la disposición del convenio.

Al respecto, el H. Senador señor Martínez señaló que estima que la prelación de los acuerdos internacionales sobre la ley interna, en alguna medida, no está, aún, del todo clara.

Por su parte, el H. Senador señor Urenda consultó por qué habían Convenios, como el que se revisa, adoptados hace tanto tiempo que todavía no han sido ratificados.

Al respecto, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social señaló que la tendencia mundial hoy en día es ir incorporando a las legislaciones nacionales aquellos acuerdos internacionales que comprenden materias de alcance universal, como ocurre en el ámbito de los derechos humanos y también de los derechos laborales.

Subrayó que nuestra legislación ha estado fuertemente informada por Convenios como los que se discuten y, quizás, por eso puede haberse estimado innecesario ratificar este tipo de tratados. Además, antes, la legislación internacional no tenía la influencia que tiene hoy, por ejemplo, en materia de acuerdos de integración, en que la suscripción de determinados convenios pasa a constituir parte de dichas negociaciones.

Afirmó que, en su concepto, no existe incompatibilidad entre los Convenios en comento y la legislación interna, ya que esta clase de tratados señalan grandes principios a los cuales los países habrán de ceñirse.

En otro orden de cosas, señaló que a nivel del Mercosur se ha recomendado ratificar determinados Convenios O.I.T. para evitar dumping y contar con una legislación homogénea, y Chile -si aprueba el conjunto de Acuerdos del que forman parte los que se analizan- cumpliría con esa solicitud.

Luego, el H. Senador señor Martínez precisó que en la legislación chilena se establece claramente que las Fuerzas Armadas y de Orden no están sometidas a la legislación laboral común, y tienen normas especiales y, en ese sentido, consultó, por qué no se hace mención expresa, al respecto, de las empresas asociadas que, en definitiva, son parte de las Fuerzas Armadas, como es el caso de ENAER, ASMAR, FAMAE, etc.

Sobre el particular, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social expresó que entiende que también son parte de dicha exclusión y, por lo tanto, las empresas dependientes que se relacionan con el Ejecutivo a través de las Fuerzas Armadas están regidas, al efecto, por las mismas normas que afectan a éstas.

Como ejemplo, agregó que en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 22, se señala que toda persona tiene derecho a asociarse libremente, incluso, a fundar sindicatos y afiliarse a ellos, pero en su N° 2 permite la imposición de restricciones legales al ejercicio de tales derechos, cuando se trate de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía. Esto, en concepto del señor Ministro, es aplicable también a las personas que trabajan en las referidas empresas asociadas.

Por su lado, el H. Senador señor Gazmuri expresó que no favorece la plena inserción internacional del país el no suscribir este tipo de Convenios, por cuanto son importantes a nivel de la legislación laboral internacional y enteramente compatibles con nuestra legislación interna; por tanto, la no suscripción crea daños de imagen al país. La adopción, en su concepto, no origina incompatibilidades con nuestra legislación.

Agregó que tanto los temas laborales como los medioambientales, en todos los procesos de negociación internacional, pueden ser convertidos por algunos países en instrumentos de presión indebida.

El marco de la O.I.T., afirmó, es un escenario más favorable para garantizar que existan normas laborales internacionales mínimas, sin que éstas sean abusivas con países de desarrollo menor.

Por su parte, el Consejero de la Organización Internacional del Trabajo, don Guillermo Arthur, expuso ante las Comisiones unidas con respecto al conjunto de Convenios de la O.I.T. -del que forman parte los Tratados en análisis- e hizo entrega de un documento que contiene los comentarios fundamentales de su ponencia, el que, en cuanto a los aspectos generales, destaca que la declaración formulada por la reunión de Ministros de Economía en la Organización Mundial de Comercio, realizada en Singapur, expresó su rechazo a la inclusión de cláusulas sociales en los tratados comerciales, toda vez que ellas escondían, muchas veces, fines de carácter proteccionista.

A partir de esa declaración, agrega, la única instancia para revisar el cumplimiento de los países a las obligaciones laborales internacionales es la Organización Internacional del Trabajo, a través de sus órganos de control.

En consecuencia, señala, es forzoso concluir que el control del cumplimiento que los países Miembros de la O.I.T. den a los convenios ratificados, será cada vez más estricto.

Añade que los órganos de control de la Organización son, básicamente, el Comité de Expertos en Aplicación de Normas, que tiene a su cargo estudiar las Memorias que envían los países y, a partir de ellas, examinar el grado de armonía que existe entre su legislación interna y los convenios ratificados por ellos; la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, que sobre la base del informe de la Comisión de Expertos emite una conclusión respecto del cumplimiento que dan los países a los convenios que tienen ratificados, y el Comité de Libertad Sindical, que se ocupa del respeto a los

principios de libertad sindical, contenidos en la Constitución de la O.I.T. y en el Convenio N° 87.

Precisa que aunque los Miembros de la Entidad no siempre aceptan dar el carácter de jurisprudencia a las conclusiones de los órganos de control, es innegable que los efectos que producen son obligatorios para aquéllos.

Señala, el citado documento, que es deseable enfrentar el futuro con un mayor número de convenios ratificados, especialmente considerando la asunción como Director General del chileno Juan Somavía. Sin embargo, aclara, es necesario advertir que es mejor tener pocos convenios ratificados que tener muchos cuando no se da cabal cumplimiento a ellos.

Expresa, a continuación, que del examen de los distintos Convenios se desprende que, en general, hay una compatibilidad total entre el texto del Tratado y la legislación interna de Chile. Sin embargo, si se examina la jurisprudencia de la Comisión de Expertos en Aplicación de Normas se puede llegar a la conclusión contraria, ya que nuestra legislación interna, precisa el señor Arthur, está en abierta contradicción con algunas conclusiones de dicha Comisión, en aspectos que son de especial importancia dentro de la política laboral del país.

Ahora bien, respecto del Convenio N° 131 en particular, el señor Arthur expresa que exige salarios mínimos acordes a las necesidades del trabajador y a las condiciones que requiere el desarrollo económico del país, niveles de productividad, etc., en consulta con las organizaciones de trabajadores y empleadores.

Sin embargo, precisa, existe jurisprudencia que establece como contrario al Convenio la fijación de salarios diferentes para distintas clases de trabajadores.

Por otra parte, agrega, la jurisprudencia señala que la consulta a las organizaciones de trabajadores y empleadores no puede entenderse como una negociación.

Respecto del Convenio N° 135 en particular, expresa que las normas sobre fuero y sobre permisos sindicales que contiene nuestra legislación armonizan plenamente con sus disposiciones.

En cuanto al Convenio N° 140, el señor Arthur señala que se refiere a estudios relativos a formación profesional, educación general y sindical, la que debe ser pagada y realizada durante la jornada.

En Chile, subraya, no existe ninguna norma que consagre un derecho de esa naturaleza para los trabajadores, salvo en lo relativo a función profesional.

Acto seguido, y en su calidad de Consejera de la O.I.T., la señorita María Rozas señaló que es necesaria la integración internacional del país no sólo desde el punto de vista comercial, sino, también, desde el punto de vista de las relaciones laborales, de modo que nuestro crecimiento contenga el factor de equidad.

Recordó que por primera vez Chile tiene representantes del Gobierno, de los Empresarios y del Movimiento Sindical en el Consejo de Administración de la O.I.T., lo que es positivo, ya que permite ir desarrollando y perfeccionando el diálogo social en un marco tripartito, cuestión ampliamente respaldada por la Organización Internacional del Trabajo.

Subrayó que -como se ha señalado en distintos foros internacionales- es necesario adscribir a los acuerdos comerciales las cláusulas sociales y, si bien es difícil lograr las mismas condiciones que se observan en países desarrollados, a lo menos, es preciso contar con un piso mínimo que, en este caso, significa adoptar los Convenios fundamentales de la O.I.T.

Deben, pues, establecerse las condiciones que permitan competir en un plano de igualdad con los otros países, sin que exista dumping social, ya que, por ejemplo, hoy encontramos una competencia desleal para la industria nacional,

especialmente, de parte de los países asiáticos, y competir con sus productos resulta imposible.

Chile -agregó- para poder negociar con la Unión Europea y otros bloques o países deberá adoptar los Convenios fundamentales de la O.I.T., ya que ello será condición necesaria para la cristalización de dichos Acuerdos.

La expositora aseguró, asimismo, que en la medida que contemos con instrumentos sólidos que respalden el fortalecimiento de la Organización Internacional del Trabajo se beneficia el país.

Manifestó, finalmente, que observa claras ventajas económicas, sociales y políticas con la ratificación del conjunto de Convenios del que los presentes forman parte y, además, se demostraría que Chile quiere avanzar en lo comercial para beneficiar a todos sus habitantes y, por cierto, a los trabajadores, los que -en la medida que puedan negociar a través de mecanismos sólidos- participarán realmente en el crecimiento del país.

Por último, hizo entrega de una serie de documentos relacionados con el tema, los cuales fundamentan sus dichos.

Posteriormente, el señor Axel Buchheisteir, en representación del Instituto Libertad y Desarrollo, abordó ciertos aspectos jurídicos generales, en relación a la ratificación del conjunto de Convenios de la O.I.T. sometidos a la consideración del Senado.

Subrayó que estos Convenios tienen la naturaleza jurídica de un tratado y que, según nuestra normativa, una vez ratificados adquieren el carácter de una ley; sin embargo, al ser Acuerdos celebrados con otros sujetos internacionales no pueden modificarse sin su concurso, lo que puede acarrear problemas y contradicciones con nuestra ley interna.

En su opinión, no es apropiado que Chile ratifique este tipo de Convenios. Aclaró que este comentario no implica estar en contra de principios como, por ejemplo, la libertad sindical, sino que se busca evitar los referidos problemas entre los Tratados en cuestión y las normas internas.

Estima que en estos Acuerdos se viene petrificando la legislación laboral interna, ya que, después, el país no puede modificarla por su sola voluntad, por cuanto se ha obligado ante la comunidad internacional, y sólo podría denunciar luego de diez años, quedando, en consecuencia, amarrado innecesariamente.

Otra razón para sostener lo inadecuado de la ratificación de estos Tratados, añadió, es porque contienen diversos preceptos que contradicen nuestra normativa constitucional y legal.

Precisó, por otra parte, que si efectivamente, como se dice, los principios contenidos en este tipo de Convenios ya estarían comprendidos en nuestra legislación no habría ningún aporte nuevo al ratificarlos. Pero, insistió, existen una serie de preceptos en estos Instrumentos Internacionales que se contradicen con nuestra ley interna.

Otro peligro está dado en que lo que realmente regirá no siempre aparece en forma explícita en estos Convenios, ya que la jurisprudencia en torno a los mismos excede con mucho a su contenido, existiendo, a menudo, interpretaciones muy amplias.

Por último, reiteró que, desde el punto de vista jurídico, la ratificación de este tipo de Convenios restará soberanía al país para decidir sobre materias específicas, creando conflictos con la normativa interna, especialmente con la Constitución Política, la que muchas veces resultará modificada por dichos Acuerdos, que han de ser aprobados con un quórum menor al que corresponde para reformar la Carta Magna.

Acto seguido, la señora Rosanna Costa, del mismo Instituto de Estudios ya aludido, realizó una extensa y pormenorizada revisión de diversos temas

abordados por el conjunto de Convenios del que los presentes forman parte, basada en un documento en el que, primeramente, se resumen aspectos destacados de los Tratados, acompañados de ejemplos de denuncias presentadas a la O.I.T. y, en segundo lugar, se realizan comentarios económicos sobre aspectos a que hacen referencia estos Convenios. Por último, señala los países que han ratificado los Tratados.

El citado documento -que por su extensión no se anexa al presente Informe- se encuentra a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de vuestras Comisiones unidas.

A continuación, se analizarán separadamente los tres Convenios objeto del proyecto de acuerdo en informe:

a) Convenio N° 131, relativo a la fijación de salarios mínimos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo, adoptado el 22 de junio de 1970.

El presente Convenio ha sido ratificado al 31 de diciembre de 1997 por 41 países, cuya lista se adjunta al final del informe.

El instrumento en análisis consta de 14 artículos que, en lo medular, disponen lo siguiente:

El artículo 1 señala que todo Estado Miembro de la O.I.T. que ratifique este Convenio se obliga a establecer un sistema de salarios mínimos aplicable a todos los grupos de asalariados cuyas condiciones de empleo hagan apropiada la aplicación del sistema.

Agrega que la autoridad competente de cada país determinará los grupos de asalariados a los que se deba aplicar el sistema, de acuerdo con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas o después de haberlas consultado exhaustivamente, siempre que dichas organizaciones existan.

El artículo 2 establece que los salarios mínimos tendrán fuerza de ley, no podrán reducirse y la persona o personas que no los apliquen estarán sujetas a sanciones apropiadas de carácter penal o de otra naturaleza.

A reserva de lo anterior, añade, se respetará plenamente la libertad de negociación colectiva.

El artículo 3 precisa que entre los elementos que deben tenerse en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos deberían incluirse, en la medida en que sea posible y apropiado, de acuerdo con la práctica y las condiciones nacionales, los siguientes: a) las necesidades de los trabajadores y de sus familias habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de la vida, de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales, y b) los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo.

A su turno, por los artículos 4 y 5 del Convenio el Estado se compromete a establecer mecanismos adecuados que permitan fijar y ajustar de tiempo en tiempo los salarios mínimos e inspeccionar su efectiva aplicación.

Ahora bien, en el Mensaje se afirma que la legislación chilena ha contemplado, desde varias décadas, sistemas generales de fijación de salarios mínimos.

Se agrega que la práctica de los últimos años muestra, además, que para su fijación por ley se ha consultado previamente a las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores, lo que se ha convertido en una práctica nacional.

En consecuencia, concluye S.E. el Presidente de la República, nuestra normativa y costumbre interna se amoldan a los aspectos medulares del Convenio, como también a sus disposiciones particulares.

Ahora bien, durante la discusión específica del Convenio N° 131 en informe, en primer término, el Asesor del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Patricio Novoa, expresó que el Acuerdo obliga a los países a establecer un sistema de salarios mínimos que rige a todos los grupos de asalariados cuyas condiciones de empleo hagan apropiada su aplicación.

En Chile, agregó, desde 1924, en que se dictó la ley que estableció el salario mínimo para el sector de obreros, siempre ha habido normas sobre ingreso mínimo, que en los tiempos actuales se aplican a todos los trabajadores, con la excepción de los deficientes mentales y quienes suscriban un contrato de aprendizaje en conformidad a las normas del Código del Trabajo y no del Estatuto de Capacitación y Empleo.

Desde esta perspectiva, añadió, la legislación chilena cumple perfectamente con los términos del Convenio.

Precisó que el concepto de salario mínimo no corresponde necesariamente al de salario justo, pues debe compatibilizarse con las necesidades de las personas, el nivel socioeconómico del país y con la política de empleo. Es decir, deben fijarse salarios mínimos que no sean causa de desempleo.

Posteriormente, el H. Senador señor Prat señaló que este Convenio resulta bastante negativo, porque amarra al país a una política de salarios mínimos, tema, este último, en permanente discusión. Cada vez, añadió, toma más fuerza la idea de que, en definitiva, los salarios mínimos se revierten en contra del interés de quienes se busca beneficiar, especialmente, en situaciones de cambio de ciclo de la economía, como el que se está viviendo en la actualidad. Por lo tanto, dejar establecido como algo

permanente y obligatorio en nuestra legislación un tema como el debatido, le parece del todo inconveniente.

Agregó que el Tratado señala que los salarios mínimos no pueden reducirse, produciéndose una inflexibilidad hacia la baja, lo cual puede ser muy negativo en situaciones de crisis económicas.

A su turno, el H. Senador señor Romero manifestó que le llama la atención el bajo número de ratificaciones que existe en el mundo sobre este Convenio. Por ejemplo, expresó, Estados Unidos de América, Canadá, Inglaterra y Alemania no lo han ratificado.

Sostuvo que el origen del Tratado estaba inserto, tal vez, en realidades diferentes de las actuales, particularmente desde la perspectiva del desarrollo económico de las naciones y, por ello, amarrar al país a un sistema rígido de remuneraciones no aparece como lo más apropiado, más aún considerando que en Chile se cumple actualmente con los contenidos del Convenio.

Por su parte, el H. Senador señor Ruiz De Giorgio precisó que lo discutido a menudo no es la existencia del salario mínimo, sino su monto. El salario mínimo, como institución, lleva ya varias décadas.

Afirmó que hay una serie de discusiones teóricas sobre el particular que, en la práctica, normalmente quedan desmentidas. Se dice que subir el salario mínimo provoca cesantía, pero si se hace un análisis histórico sobre aquél se advierte que estuvo estancado por muchos años, en los que no subió y, sin embargo, por ejemplo en la década del 80, hubo una fuerte cesantía. Esto último se produjo por una crisis internacional, las que crean problemas sin importar cuál sea el monto de los salarios en los países.

El nivel del salario mínimo, desde la época del Presidente Aylwin en adelante, prosiguió el señor Senador, ha ido experimentando anualmente crecimientos adicionales al I.P.C. y, paralelamente, la cesantía en el país ha ido bajando. Entonces,

agregó, no existe real fundamento para poder afirmar que cuando el salario mínimo sube, en la misma medida se produce cesantía.

A su juicio, el salario mínimo es una protección que muy difícilmente podrá eliminarse de nuestra legislación.

Finalmente, sostuvo que la normativa nacional se ajusta absolutamente al Convenio y que no cree que el salario mínimo perjudique a los trabajadores, ya que ellos prefieren contar con normas laborales que los protejan.

A propósito de lo afirmado por el H. Senador señor Ruiz De Giorgio, el H. Senador señor Romero manifestó discrepar de tales planteamientos, puesto que la experiencia pasada demuestra que existe una barrera de entrada, particularmente, para el trabajador joven que desea ingresar por vez primera al trabajo y que se encuentra con obstáculos como, por ejemplo, el tema del salario mínimo, que eventualmente protege a los que ya tienen trabajo. Esto lo acreditan las estadísticas y señaló que puede afirmarse que cuando sube el salario mínimo se genera una limitación para los empresarios.

Insistió en que el principal efecto se produce respecto de la gente que quiere incorporarse al trabajo. No se expresa, tal vez, en cesantía, sino en un menor número de jóvenes que pueden incorporarse a la masa laboral. Por eso, reiteró, el salario mínimo es una barrera de entrada.

Por último, el señor Senador aclaró que no discutía la existencia del salario mínimo, sino la rigidez que produce, según sus niveles.

A continuación, el señor Ministro del Ramo señaló que el problema central -más que las barreras de entrada al trabajo- era abordar el tema de la capacitación y de la educación, problema que los empleadores plantean a diario. El empresariado, agregó, tiene conciencia de que hoy su capital máspreciado es el recurso humano.

Subrayó que la señal que se da al discutir el tema del salario mínimo, institución esta última que representa una tradición muy fuerte en Chile, y no acoger un Convenio plenamente respaldado por la ley y la costumbre laboral chilena, es muy negativa. Dejó constancia que, a su juicio, esto no sería comprendido por los trabajadores e, incluso, la no adopción del Tratado sería un mal signo para los propios empleadores.

Luego, el H. Senador señor Canessa sostuvo que no se está discutiendo si se va a suprimir o no el salario mínimo, sino la conveniencia de aceptar o no el Tratado y ligar la situación chilena respecto del salario mínimo a lo que dispone el Acuerdo, dando una rigidez al asunto, en circunstancias de que se trata de un tema directamente vinculado a las leyes del mercado. En su concepto, es altamente inconveniente aprobar el Convenio por relacionarse con una materia que está sujeta a variaciones constantes en el tiempo y porque, a la larga, se puede volver en contra de los propios trabajadores, especialmente de los más jóvenes con poca capacitación laboral.

En seguida, el H. Senador señor Martínez manifestó que el problema pasa por lo que se denomina rigidez del mercado del trabajo, ya que la flexibilidad de la oferta y la demanda de mano de obra de personas que contribuirán a la creación de la riqueza a través del trabajo es el elemento clave de la dinámica económica que tenemos. La prueba de ello, añadió, es que cuando el Producto Interno Bruto de un país sube, disminuye la desocupación y cuando baja, ésta aumenta, y el mercado debe ser flexible para poder seguir estas contracciones.

Por último, señaló ser enemigo de amarrar la solución chilena a Convenios como el actual, que pueden rigidizarla.

Por su parte, el H. Senador señor Urenda precisó que había que hacer una clara distinción entre el concepto de salario mínimo y la necesidad de aprobar o no este Convenio.

Manifestó su discrepancia con lo expresado en el sentido de rechazar una remuneración mínima, ya que ésta implica un avance dentro de la sociedad

humana y cristiana que no se puede desmerecer, porque si bien existen las leyes del mercado, ellas no pueden ir en contra de otro tipo de conceptos.

Rechazar per sé una remuneración mínima porque de alguna manera pudiere afectar el mercado del trabajo parece violento y exagerado, porque podría llegarse al extremo de considerar que también afectan a dicho mercado la jornada laboral de 48 horas semanales, las vacaciones, las normas que prohíben trabajar a los niños, etc.

La remuneración mínima, agregó, envuelve un cierto concepto moral, un marco que la sociedad señala, y que incluso se trata en encíclicas papales.

Ahora bien, prosiguió, no cabe duda que cuando el salario mínimo se lleva a extremos que van contra la estructura económica de un país, ello es negativo. El hecho de que alcance sumas muy altas podría provocar, efectivamente, cesantía, pero este efecto no debiera producirse si se maneja con prudencia.

Subrayó que hay algo que no puede dejarse de lado y es que con la subcontratación de determinados servicios hay actividades importantes que ocupan a mucha gente, casos en que la remuneración se determina por el salario mínimo.

Manifestó que en lo que concierne al Convenio le preocupan algunas rigideces que establece, por ejemplo, la imposibilidad de reducir el salario mínimo, pese a que puede estarse ante una emergencia, y el hecho de que la jurisprudencia de la O.I.T. haya entendido que el salario mínimo debe ser uno solo, sin poder diferenciarlo por razones de edad, como ocurre en Chile respecto de los menores de 18 años y los mayores de 65.

Sobre el particular, don Patricio Novoa señaló que sostuvo conversaciones con representantes de la O.I.T., quienes le informaron que no habría contraposición alguna entre nuestra legislación y el Convenio y, reiteró, la mayoría de las legislaciones tienen salarios mínimos diferenciados.

Acto seguido, el H. Senador señor Prat, indicó que los salarios mínimos, a veces, pueden eliminar determinadas actividades.

A su juicio, debieran ser los desempleados de baja calificación quienes opinaran sobre los niveles del salario mínimo, aun cuando él estima que la solución global es elevar los estándares de calificación en el país.

Señaló que debía tenerse presente que la situación es diferente por edades y por tipo de actividades y zonas en que se realizan. Por eso, de aceptarse el salario mínimo, debiera diferenciarse de acuerdo a tales factores, lo que, si no es posible, hace preferible que no hayan salarios mínimos o que sean muy bajos, mas bien a niveles referenciales para imposiciones mínimas, con vistas a la imposición obligatoria.

Posteriormente, el H. Senador señor Gazmuri planteó que aquí se ha dado un debate sobre la utilidad del instrumento del salario mínimo.

Sostuvo que es una mala doctrina la que afirma que existe una relación entre salario mínimo y desempleo o acceso a mercados de trabajo, ya que eso no está probado en ninguna parte. Incluso, el fijar un valor mínimo al trabajo puede, como instrumento de desarrollo económico, ser un estímulo para el mismo, existiendo experiencias que lo demuestran. Al efecto, citó el caso de Corea y de Taiwán, economías de mercado que en algún momento utilizaron el instrumento de la fijación de salarios relativamente altos como un incentivo para que dichos países salieran de las producciones primarias, orientadas básicamente al consumo interno.

Luego, no puede afirmarse como principio universal que el salario mínimo es una traba al desarrollo del empleo.

Estima, por otra parte, que no es discutible el argumento dado por el H. Senador señor Urenda, en orden a que los mercados trabajan en base a mínimos civilizatorios, que vienen, a su turno, de mínimos éticos, por lo cual el Convenio debe aprobarse.

A continuación, el H. Senador señor Romero anunció que se abstendría de aprobar el Tratado, por cuanto una cosa es la existencia de salarios mínimos flexibles y otra es lo que ha ocurrido, a veces, en la práctica, en que aparecen rigideces que afectan al nuevo mercado o nuevo empleo. Reiteró no estar en contra de la existencia del salario mínimo, sino de los niveles que implican inflexibilidad y, a su juicio, el Convenio contiene ciertas rigideces que justifican su abstención.

Finalmente, el H. Senador señor Martínez subrayó que al adoptarse un Convenio que pasa a ser ley interna y que no está necesariamente fundado sobre las mismas bases de la legislación nacional, ésta se ve erosionada. El Acuerdo, estima, constituye una rigidez para nuestro sistema, razón por la cual anuncia su voto en contra del mismo.

Puesto en votación el Convenio N° 131 fue aprobado, en general y particular, por cinco votos a favor, tres en contra y una abstención. Votaron por su aprobación los HH. Senadores señores Gazmuri (como miembro de ambas Comisiones), Ruiz De Giorgio (también como miembro de las dos Comisiones) y Urenda; por el rechazo, los HH. Senadores señores Canessa, Martínez y Prat, y se abstuvo, el H. Senador señor Romero.

b) Convenio N° 135, relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa, adoptado el 23 de junio de 1971.

El presente Convenio ha sido ratificado al 31 de diciembre de 1997 por 61 países, cuya lista se adjunta al final del informe.

El instrumento en análisis consta de 14 artículos que, en lo principal, prescriben lo siguiente:

El artículo 1 establece que los representantes de los trabajadores en la empresa deberán gozar de protección eficaz contra todo acto que pueda perjudicarlos, incluido el despido por razón de su condición de representantes de los trabajadores, de sus actividades como tales, de su afiliación al sindicato, o de su participación en la actividad sindical, siempre que dichos representantes actúen conforme a las leyes, contratos colectivos u otros acuerdos comunes en vigor.

El artículo 2 agrega que tales representantes deberán disponer en la empresa de las facilidades apropiadas para el desempeño rápido y eficaz de sus funciones

A este respecto, prosigue, deberán tenerse en cuenta las características del sistema de relaciones obrero-patronales del país y las necesidades, importancia y posibilidades de la empresa interesada.

Añade, por último, que la concesión de dichas facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la empresa interesada.

Por su parte, el artículo 4 dispone que la legislación nacional, los contratos colectivos, los laudos arbitrales o las decisiones judiciales podrán determinar qué clase o clases de representantes de los trabajadores tendrán derecho a la protección y a las facilidades previstas en el presente Convenio.

El artículo 6 precisa que se podrá dar efecto al Convenio mediante la legislación nacional, los contratos colectivos, o en cualquier otra forma compatible con la práctica nacional.

El Mensaje del Ejecutivo señala que la legislación chilena -Código del Trabajo- cumple en forma suficiente con los requerimientos del instrumento internacional y, al respecto, destaca, especialmente, las siguientes normas del referido Código:

a) los directores sindicales gozan de fuero, ya previamente como simples candidatos, desde que se comunique al empleador la fecha de la elección. (Artículo 238).

b) Tal fuero se mantiene durante todo el período del mandato y hasta 6 meses después de expirado. (Artículo 243).

c) Dicho fuero también protege al delegado sindical del sindicato de trabajadores interempresa, y de trabajadores eventuales o transitorios. (Artículos 229 y 243).

d) Asimismo, durante el lapso mencionado, el empleador no puede utilizar respecto de ellos, el ius variandi contemplado en el artículo 12 del Código (Artículo 243), salvo caso fortuito o fuerza mayor.

e) El artículo 302 del Código del Trabajo se refiere al delegado del personal, que pueden elegir los trabajadores que optan por no organizarse sindicalmente. Este delegado, que tiene la calidad de representante elegido y no de director sindical, también goza del fuero laboral a que se refiere el artículo 243 del citado Código. Las funciones del delegado del personal son las de servir de nexo de comunicación y representar a los trabajadores ante las autoridades.

Además, cita las normas del Código del Trabajo que regulan en forma detallada los permisos que obligatoriamente el empleador debe conceder a los dirigentes sindicales para cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo.

Ahora bien, durante la discusión específica del Convenio N° 135 en informe, en primer término, el Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, don Patricio Novoa, señaló que se trata de un Acuerdo algo genérico, sin precisiones específicas, ya que alude en general a protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores. En cuanto a la legislación chilena, aclaró que dichos representantes pueden ser sindicales o electos.

Quienes optan por organizarse sindicalmente, agregó, tienen derecho a elegir una directiva sindical, la que goza de fuero durante todo su mandato y hasta seis meses después de expirado. Incluso, desde antes del inicio del mandato, desde que son candidatos a directores sindicales.

Precisó que los trabajadores que no optan por sindicalizarse sí pueden elegir, conforme al Código del Trabajo, un representante del personal, quien también goza de fuero durante todo el período de su mandato. Además, aquéllos también pueden negociar colectivamente.

Acto seguido, la H. Senadora señora Matthei consultó qué significaba el término "facilidades", contenido en el artículo 2 del Convenio, ya que le preocupa la redacción de estas normas, puesto que torciéndoles el sentido se puede llegar a resultados que justamente tratan de evitarse.

Sobre el tema en discusión, el H. Senador señor Ruiz De Giorgio expresó que, a su juicio, el artículo 2 es claro en su redacción, por cuanto se refiere a "facilidades apropiadas". No pueden especificarse más, ya que se están estableciendo las condiciones generales. Además, las facilidades que se dan están regidas por las leyes del país, por los convenios colectivos e, incluso, por los reglamentos de cada empresa, por lo que aquéllas no son las que los trabajadores determinen arbitrariamente.

El H. Senador señor Valdés subrayó que las facilidades a otorgar deben tener en cuenta, como lo dice el Convenio, la realidad y posibilidades del país y de la empresa en cuestión, por lo que no debiera haber mayores problemas.

Por su parte, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social recordó que los Convenios están redactados de una manera genérica, ya que su propósito es incentivar a los Estados que no cumplen con los derechos fundamentales de los trabajadores a hacerlo, aclarando que no existe ninguna jurisprudencia de la O.I.T. que obligue a un Estado a practicar modificaciones a su ley que estén más allá del texto expreso del propio Convenio.

Las decisiones que los órganos accesorios de la O.I.T. adopten, no son vinculantes para ningún Estado. Lo único vinculante es el Convenio.

Más aún, continuó el Secretario de Estado, no existen precedentes jurídicos que muestren que la O.I.T. haya actuado en orden a pedir a algún país que vaya más allá de su ley en virtud de solicitudes de trabajadores.

Luego, el H. Senador señor Chadwick indicó que más que un problema entre Chile y la Organización Internacional del Trabajo, podría ocurrir que un ciudadano invoque alguna norma del Convenio a su favor, una vez que éste se incorpore como ley interna.

En relación con lo anterior, las Comisiones unidas acordaron solicitar al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social que se sirviera proporcionar antecedentes sobre la jurisprudencia administrativa de la O.I.T., respecto de consultas formuladas a sus órganos a partir de la aplicación del Convenio N° 135, particularmente en relación con su artículo 2.

Al mismo tiempo, le pidieron que tuviera a bien informar sobre la jurisprudencia nacional acerca de la existencia de casos en que organizaciones sindicales hayan invocado ante tribunales chilenos, Convenios O.I.T. suscritos por nuestro país, para reclamar derechos específicos.

Asimismo, el H. Senador señor Romero solicitó un informe en derecho respecto del alcance que el Ministerio en cuestión da a la vigencia o validez de un Tratado Internacional del Trabajo ratificado, en relación con la legislación nacional.

Ahora bien, respecto del alcance que se otorga al Convenio N° 135 en informe, en relación con la legislación nacional, dicha Cartera de Estado señaló que, a su juicio -opinión compartida por expertos de la O.I.T. especialmente consultados para el efecto-, la legislación chilena se adecua al contenido del instrumento internacional, subrayando lo expresado en el Mensaje del Ejecutivo que, en la parte relacionada con el alcance del artículo 2

del Convenio, expresa textualmente lo siguiente: "Además, los artículos 249, 250, 251 y 252 del Código del Trabajo regulan en forma detallada, dentro de un marco de racionalidad, los permisos que obligatoriamente el empleador debe conceder a los dirigentes sindicales para cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, los que deben adicionarse con el tiempo ocupado por citaciones de las autoridades públicas. Además, se regulan varios sistemas de permisos adicionales que pueden convenir las partes. Esta normativa da cumplimiento al imperativo del artículo 2 del Convenio."

Asimismo, el Ministerio destacó que ratificado un Convenio Internacional del Trabajo, si la legislación chilena no estuviera acorde con su contenido, el Estado se encuentra en la ineludible necesidad y obligación de amoldar el contenido de su ley o reglamentación interna a la del instrumento internacional. Ahora, agrega, los Convenios que se encuentran en tramitación en el H. Senado fueron sometidos a su aprobación por el Congreso Nacional justamente por tratarse de instrumentos que guardan armonía con nuestra legislación interna y, en consecuencia, ésta los cumple.

Por otro lado, respecto de la pregunta relacionada con jurisprudencia nacional en que se haya invocado ante los Tribunales Chilenos Convenios de la O.I.T., suscritos por Chile, para reclamar derechos específicos, el Ministerio del Ramo informó que los repertorios sobre jurisprudencia chilena no ofrecen casos de situaciones planteadas.

Finalmente, en relación con la jurisprudencia administrativa de la Organización Internacional del Trabajo, respecto del Convenio N° 135, el Ministerio acompañó copia de los informes de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones correspondientes a los años 1997 y 1998, donde se consignan planteamientos jurisprudenciales del organismo internacional en relación con el citado Acuerdo.

En el seno de vuestras Comisiones unidas, el Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, don Patricio Novoa, destacó dentro de la citada jurisprudencia de la O.I.T. la relativa a Costa Rica, cuya legislación, según se infiere, señaló, a diferencia de la nuestra, no tiene normas expresas sobre permisos a dirigentes sindicales, razón por la cual se remite a lo que han pactado los trabajadores en los instrumentos colectivos.

Al respecto, la Comisión de Expertos toma nota de las informaciones suministradas por el Gobierno costarricense, según las cuales en varias convenciones colectivas se contempla el reconocimiento del derecho de los miembros de la junta directiva a realizar reuniones con los trabajadores en los locales de los centros de trabajo y se otorga permiso con goce de salario a todos los trabajadores para que puedan asistir a asambleas ordinarias y extraordinarias. Se conceden licencias con goce de salario a los trabajadores que requieren capacitación sindical, o para asistir a congresos de carácter sindical, tanto a nivel nacional como internacional. Asimismo, se otorga por un lapso de tiempo considerable, permiso con goce de salario a los dirigentes sindicales para que se dediquen a las labores propias del sindicato. Además, se otorgan facilidades a los comités sindicales, tales como oficina, para que lleven a cabo reuniones relacionadas con sus funciones.

Ahora, en lo que respecta a la realidad chilena, señaló que el Código del Trabajo prevé, en relación con las facilidades de que deben gozar los directores sindicales, permisos de seis horas semanales por director, cedibles y acumulables durante el mes, si es director de un sindicato de menos de 250 trabajadores, y ocho horas semanales, también cedibles y acumulables por director, tratándose de organizaciones sindicales de más de 250 trabajadores.

Además de ello, los dirigentes sindicales pueden hacer uso de hasta una semana de permiso en caso que lo requieran para asistir a conferencias, seminarios, congresos, cursos de capacitación, etc.

Desde otra perspectiva, agregó, los dirigentes sindicales gozan de una prerrogativa que la legislación chilena tiene muy clara y explícitamente establecida, cual es el fuero sindical que otorga a estos dirigentes su adecuada independencia en el actuar.

Por último, destacó la jurisprudencia administrativa de la Dirección del Trabajo, que frente al ejercicio del derecho a permiso y la obligación del empleador de concederlo, en algunos casos en que ha habido ciertas prevenciones y se ha solicitado su pronunciamiento, los ha resuelto con un criterio muy sano, aplicando un principio general que

informa todo nuestro derecho de obligaciones y contratos, que es el de la buena fe. Los trabajadores tienen derecho a ejercer estos permisos y el empleador debe otorgarlos, pero la concesión de los mismos no debe causar trastornos en la marcha de la empresa.

Por otra parte, señaló que tenía un dictamen muy reciente, cuyas conclusiones más importantes son las siguientes: 1) Resulta obligatorio para los directores sindicales someterse al control horario dispuesto por la empresa para el resto de los trabajadores. El ejercicio de estos permisos no debe irrogar un cambio en el proceso productivo, todo ello acorde con la norma del número 3 del artículo 2 del Convenio. 2) Resulta procedente que un dirigente sindical se excuse de la obligación de prestar servicios a su empleador, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 250 del Código del Trabajo. 3) La ley no establece límites, sino que un tope mínimo o piso a los permisos sindicales.

En relación con este último punto, añadió que es bastante frecuente que en los convenios colectivos o, eventualmente, en el reglamento interno de las empresas, se consulten normas para poder ejercer estos derechos y obligaciones en la forma más apropiada y conveniente para las partes.

Por su lado, el H. Senador señor Prat expresó que estos Convenios sólo debieran servir como parámetros hacia los cuales orientar nuestra legislación, con la cual no tenemos problemas. La aprobación de los mismos, sí podría acarrear inconvenientes en nuestra operatoria. Señaló que tuvo oportunidad de participar en la asunción de don Juan Somavía en su nuevo cargo en la O.I.T., pudiendo percibir ahí la sensación generalizada de que gran parte de estos Convenios están obsoletos.

Añadió que defender nuestra autonomía y soberanía en estas materias, más allá de estar en una organización a la cual nos acogemos en la orientación de nuestras leyes, es el camino correcto.

En esto sigue el ejemplo de otros países, como los Estados Unidos de América, que ha sido muy unívoco en esta materia, ya que se ajusta a las normas, pero no adopta los Convenios, lo que constituye, a su juicio, la senda a seguir.

Por ello, anunció su voto en contra de la aprobación del Convenio.

A su turno, el H. Senador señor Gazmuri reiteró su criterio expuesto a propósito de los demás Convenios conocidos por estas Comisiones unidas. Primero, señaló que éste, junto con los demás, es un Acuerdo que está en línea con la legislación chilena y, por tanto, no implica necesidades de cambio en nuestra legislación laboral.

Luego, el sentido de la aprobación es una afirmación de principios y de nuestra voluntad de que haya efectivamente un derecho laboral que proteja a los trabajadores en nuestra nación y el mundo.

Es útil, subrayó, tener esta posición como país, porque todo Chile estuvo interesado por la elección de don Juan Somavía y, desde el punto de vista más práctico, cree que el adoptar estos Convenios garantiza que no seamos objeto en el futuro de eventuales restricciones o condicionamientos comerciales por la vía de intentar imponer requisitos laborales que los países emergentes, como el nuestro, no sean capaces de enfrentar. Por lo tanto, también desde la perspectiva de la apertura de nuestra economía, el cumplir con ciertos estándares laborales -muchos de los cuales ya tenemos- es importante para los intereses nacionales, y por ello votará a favor del Convenio.

A continuación, el H. Senador señor Ruiz De Giorgio expresó que, a su juicio, la legislación laboral necesita cambios, pero no como consecuencia de los Convenios de la O.I.T., sino en virtud de la necesidad de entregar una protección más adecuada a los trabajadores en muchos aspectos. Indicó que los Convenios en discusión constituyen una señal, y cuando uno se resiste a tener una norma determinada da la sensación que es porque no quiere cumplirla.

Sin que nuestra legislación esté del todo acorde con las necesidades de los trabajadores, está en la línea de los Convenios de la O.I.T., salvo pequeñas excepciones, y, por lo tanto, la aprobación de los mismos es una buena señal para el país.

Estamos en un mundo globalizado que plantea normas que nosotros hemos aceptado y lógicamente se pierde parte de nuestra independencia cuando comerciamos con un mundo que tiene reglas fijadas por la O.M.C. u otros organismos.

En su concepto, si queremos que el país siga progresando, debemos insertarnos en este mundo globalizado y aceptar sus reglas, por lo que estima conveniente la adopción de estos Convenios, no siendo el ejemplo de Estados Unidos de América aplicable a Chile por razones de peso específico de cada país en el concierto internacional.

Luego, el H. Senador señor Valdés destacó que existe un proceso respetable de internacionalización en vista de la globalización, que se refleja en que, por ejemplo, Chile se incorporó a la O.M.C. perdiendo, en consecuencia, algo de libertad en materia comercial. Citó el caso de la necesidad de rebajar el impuesto al whisky, fruto de una resolución externa, ya que si no lo hacemos enfrentaremos las sanciones correspondientes.

Lo importante, añadió, es que la globalización no perjudique a sectores de la vida económica como, por ejemplo, el de los trabajadores, puesto que aquélla no puede ir en el sólo beneficio de las empresas y en desmedro de los trabajadores, siendo necesario un equilibrio. Dentro de éste, hay que tener claro qué es lo que nos interesa conservar de la soberanía.

En cuanto al Convenio en análisis, estima que Chile cumple de sobra con el otorgamiento de las facilidades apropiadas para los representantes de los trabajadores, por lo que votará a favor.

Por su lado, el H. Senador señor Urenda sostuvo que le llamaba la atención la antigüedad de todos estos Convenios, no viendo por qué surge ahora la necesidad de aprobarlos, considerando que ninguno de los Gobiernos anteriores lo hizo. Estos Acuerdos, reiteró, están añejos, y lo probable es que haya un remozamiento de la legislación mundial.

El aprobarlos ahora daría la impresión de que no hemos respetado en el intertanto estas normas y, afirmó, la verdad es que Chile ha sido muy cuidadoso en el tema de las relaciones laborales.

Cree que nuestra legislación del trabajo es adecuada y en muchas de las materias en análisis supera la normativa contenida en estos Convenios. Además, la Comisión de Expertos de la O.I.T. podría declarar en diversos casos que no se está cumpliendo algún Convenio, al interpretar alguna norma de ellos en relación con distintas situaciones que ocurran en nuestro país.

Por todo lo anterior, no ve la conveniencia de aprobar, con tanto retraso, estos Convenios.

Finalmente, el H. Senador señor Canessa manifestó que hay tratados que conviene aprobar, porque implican ventajas evidentes, pero la mayoría de los que se han estado discutiendo han sido sobrepasados por nuestra realidad y legislación, la que contiene, incluso, normas superiores y más adelantadas que se han estado cumpliendo desde hace mucho tiempo.

En lo relativo al Convenio en informe, estima que la legislación nacional cumple con todo lo que él establece y, por lo tanto, desde el punto de vista de las ventajas que tendría aprobarlo, no observa ninguna, advirtiendo sólo inconvenientes, por lo que anuncia su abstención.

Puesto en votación el Convenio N° 135, votaron por su aprobación los HH. Senadores señores Gazmuri (como miembro de ambas Comisiones), Ruiz De Giorgio y Valdés; por el rechazo, el H. Senador señor Prat (también como miembro de las dos Comisiones), y se abstuvieron los HH. Senadores señores Canessa, Martínez y Urenda.

Repetida la votación en conformidad con el artículo 178 del Reglamento de la Corporación, el Convenio resultó rechazado por cinco votos contra cuatro. Votaron por su rechazo los HH. Senadores señores Canessa, Martínez, Prat (como miembro de

ambas Comisiones) y Urenda, y por la aprobación, los HH. Senadores señores Gazmuri (también como miembro de las dos Comisiones), Ruiz De Giorgio y Valdés.

c) Convenio N° 140, relativo a la licencia pagada de estudios, adoptado el 24 de junio de 1974.

El presente Convenio ha sido ratificado al 31 de diciembre de 1997 por 29 países, cuya lista se adjunta al final del informe.

El instrumento en análisis consta de 19 artículos que, en lo fundamental, establecen lo siguiente:

El artículo 1 preceptúa que, a los efectos del Convenio, la expresión "licencia pagada de estudios" significa una licencia concedida a los trabajadores, con fines educativos, por un período determinado, durante las horas de trabajo y con pago de prestaciones económicas adecuadas.

El artículo 2 expresa que cada miembro deberá formular y llevar a cabo una política para fomentar, según métodos apropiados a las condiciones y prácticas nacionales, y de ser necesario por etapas, la concesión de licencias pagadas de estudios con fines:

a) de formación profesional a todos los niveles;

b) de educación general, social o cívica, y

c) de educación sindical.

Por su parte, el artículo 5 dispone que la concesión de la licencia pagada de estudios podrá ponerse en práctica mediante la legislación nacional, los contratos colectivos, los laudos arbitrales, o de cualquier otro modo compatible con la práctica nacional.

El artículo 8 subraya que la licencia pagada de estudios no deberá negarse a los trabajadores por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social.

El Mensaje del Ejecutivo destaca que las normas contenidas en el Título VI del Libro I del Código del Trabajo, en sí mismo considerado y en relación con el Estatuto de Capacitación y Empleo, y la aplicación práctica que de éste ha efectuado el SENCE, satisfacen los requerimientos del instrumento internacional, cuyo contenido es amplísimo, pero dúctil y flexible. Agrega que no señala exigencias mínimas, sino en relación con la generalidad de los trabajadores, dejando a las autoridades públicas, organizaciones de empleadores, de trabajadores e instituciones de formación profesional el aunar esfuerzos para poner en práctica una política para fomentar la licencia pagada de estudios.

Añade que en lo relacionado con la educación sindical propiamente tal, el artículo 250 del Código del Trabajo señala que los dirigentes sindicales pueden obtener permisos adicionales, con esta finalidad específica, los cuales, en cuanto a su financiamiento -en principio sindical- pueden ser objeto de negociación. El Convenio, por su parte, alude a que la concesión de estas licencias puede lograrse a través de la legislación, contratos colectivos, laudos o cualquier otro modo compatible con la práctica nacional.

Ahora bien, durante la discusión específica del Convenio N° 140 en informe, en primer término, el Asesor del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Patricio Novoa, expresó que se trata de un Acuerdo programático cuya doctrina está contenida, fundamentalmente, en su artículo 2. En relación con los tres rubros a que alude la disposición citada, y oportunamente descrita, señaló que lo contenido en su letra a) está recepcionado en nuestra ley interna por el Estatuto de Capacitación y Empleo, mientras que lo contemplado en la letra c) ha sido recogido por el Fondo de Extensión Sindical. Aclaró, luego, que lo indicado en la letra b) de la norma no tiene precisiones específicas en los considerandos del Tratado.

Puesto, en seguida, en votación el Convenio N° 140 fue aprobado, en general y particular, por ocho votos a favor, uno en contra y una abstención. Votaron por su aprobación los HH. Senadores señora Matthei y señores Chadwick, Gazmuri (como miembro de ambas Comisiones), Martínez, Romero, Ruiz De Giorgio y Valdés; en contra, el H. Senador señor Canessa, y se abstuvo, el H. Senador señor Prat.

Al fundar su voto, el H. Senador señor Prat expresó que su abstención era de carácter genérica, respecto de los Convenios de la O.I.T. que han estado conociendo estas Comisiones unidas. Aclaró que estima válidos estos Acuerdos sólo como recomendaciones, pero no como instrumentos vinculantes, debido a la forma en que se están planteando.

A su turno, el H. Senador señor Canessa fundamentó su voto negativo en el hecho de que, a su juicio, el Convenio es demasiado amplio, ya que no está exclusivamente dirigido a la formación técnica en el aspecto laboral, ni contribuye necesariamente a aumentar la productividad. Incluso, agregó, podría dar lugar a exigencias difíciles de cumplir.

Planteó, por otra parte, que una alternativa respecto de este Convenio es aceptarlo sólo como una recomendación general, ya que sus normas se encuentran recogidas en nuestra ley interna.

Luego, el H. Senador señor Martínez precisó que votaba a favor, en el entendido de que en la mayoría de las empresas se cumple con las normas del Convenio. Además, añadió, en nuestro país existe una política de Estado al respecto, que se ejecuta por medio del SENCE, que ha demostrado ser un arma eficaz.

Aclaró, en todo caso, que de ninguna manera el Convenio debe ser vinculante en la adopción de resoluciones internas del país.

Acto seguido, el H. Senador señor Valdés, al fundamentar su voto favorable, manifestó que cualquier esfuerzo educacional es positivo y debe impulsarse no sólo por el Estado, sino también por el sector privado, por las instituciones religiosas, etc.

Subrayó que la educación lleva al desarrollo, razón por la cual hay que estimularla sin importar su costo, ya que a la larga se transforma en una inversión e implica una gran productividad.

Destacó el caso de Alemania de post guerra, en que se produjo un gran avance basado, entre otras cosas, en la capacitación de los trabajadores por parte de las empresas.

Posteriormente, el H. Senador señor Romero sostuvo que su voto afirmativo se basaba en que el Convenio plantea una sugerencia de políticas, a las que el Estado dará el alcance que estime pertinente. No hay, pues, un mandato imperativo, a diferencia de lo que ocurre con otros convenios ya vistos. En el Instrumento en análisis, subrayó, se establece una línea de políticas que, además, ya está siendo cumplida hace muchos años por el Gobierno chileno en todos los ámbitos correspondientes.

Por último, el H. Senador señor Ruiz De Giorgio indicó que el mundo vive un momento en que el conocimiento ha pasado a ser uno de los capitales más importantes de las naciones, debiendo ser transmitido para que no sea sólo patrimonio de una élite, lográndose así que el país no quede atrás y exista en él una verdadera equidad.

Agregó que en la medida en que mejore la calificación de nuestros trabajadores aumentará la productividad, mejorará la calidad de vida de la gente y estaremos en condiciones de enfrentar los desafíos de la economía global.

Por lo tanto, cree que este Convenio va en la línea adecuada, ya que el país ha hecho esfuerzos importantes en esta materia y debe seguir adelante.

La aprobación del Tratado, precisó, es una señal de que estamos conscientes de que ésta es la senda correcta para avanzar en la modernización del país, razón por la cual votó a favor del Acuerdo.

En consecuencia, vuestras Comisiones de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social, unidas, tienen el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sustituyendo su artículo único por el siguiente:

"Artículo único.- Apruébanse los siguientes convenios internacionales del trabajo, adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en las fechas que se indican en cada caso:

a) El convenio N° 131, relativo a la fijación de salarios mínimos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo, adoptado el 22 de junio de 1970.

b) El convenio N° 140, relativo a la licencia pagada de estudios, adoptado el 24 de junio de 1974."

Acordado en sesiones de fechas 18 de agosto, 1° y 16 de septiembre, y 14 de octubre de 1998; y 12 de enero y 20 de abril de 1999, con asistencia de los Honorables Senadores señores Jaime Gazmuri Mujica (Presidente), Gabriel Valdés Subercaseaux (Presidente) (José Ruiz de Giorgio), Julio Canessa Robert, Andrés Chadwick

Piñera (Sergio Fernández Fernández), Jorge Martínez Busch, Francisco Prat Alemparte, Sergio Romero Pizarro (Francisco Prat Alemparte), José Ruiz De Giorgio y Beltrán Urenda Zegers (Evelyn Matthei Fornet) (Sergio Fernández Fernández) (Jorge Martínez Busch).

Sala de las Comisiones, a 27 de abril de 1999.

(Fdo.): Sergio Sepúlveda Gumucio, Secretario.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, UNIDAS, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA LOS CONVENIOS N° 121, RELATIVO A PRESTACIONES EN CASO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES; Y N° 161, SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO (1992-10)

HONORABLE SENADO:

Vuestras Comisiones de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social, unidas, tienen el honor de informaros respecto del proyecto de acuerdo -en segundo trámite constitucional, e iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República- individualizado en el rubro.

Cabe destacar que las disposiciones de los Convenios objeto del proyecto de acuerdo en informe inciden en materias relativas al ejercicio del derecho a la seguridad social, razón por la cual deben ser aprobados por la mayoría absoluta de los señores Senadores en ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, N° 18°, de la Constitución Política, en relación con el artículo 63, inciso tercero, de la Carta Fundamental.

A las sesiones en que se consideró este proyecto de acuerdo, asistieron, además de los miembros de las Comisiones, los HH. Senadores señores Edgardo Böeninger y Sergio Páez; los señores Ministros de Relaciones Exteriores, don José Miguel Insulza, y del Trabajo y Previsión Social, don Germán Molina; el Embajador don Cristián Maquieira y los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, doña Patricia Esquenazi y don Jaime Contreras; el Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, don Patricio Novoa; los Consejeros de la O.I.T., señorita María Rozas y señor Guillermo Arthur, y los representantes del Instituto Libertad y Desarrollo, doña Rosanna Costa y don Axel Buchheisteir.

S.E. el Presidente de la República, en el Mensaje con que dio inicio a la tramitación legislativa del proyecto de acuerdo en informe, señala que somete a consideración del Congreso Nacional dos Convenios Internacionales en materias de Seguridad Social, que han sido adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

Subraya el interés del Gobierno de proceder a la ratificación de aquellos Instrumentos Internacionales, con los cuales -afirma- nuestra legislación es plenamente compatible.

La ratificación de tales Convenios -agrega- significará un avance objetivo en la meta del perfeccionamiento de los derechos laborales, asumida como prioritaria por el Supremo Gobierno.

Los Convenios en análisis son los siguientes:

a) Convenio N° 121, relativo a las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, adoptado el 8 de julio de 1964.

b) Convenio N° 161, sobre los servicios de salud en el trabajo, adoptado el 26 de junio de 1985.

En el marco de la discusión general sobre el conjunto de los Convenios de la O.I.T. sometidos a la consideración del Senado, el señor Canciller puso de relieve la importancia que tienen para la política internacional del país, subrayando que ellos se enmarcan en el ámbito de la legislación de la Organización Internacional del Trabajo, que es una de las organizaciones más antiguas que existen, lo que explica que algunos de los Convenios citados hayan sido suscritos hace un tiempo y estén en vigencia internacional luego de la ratificación de un número suficiente de Estados.

Señaló que es normal que el proceso de globalización como el que se vive hoy llegue también a las personas y la ampliación de sus derechos y libertades llevan a un cambio gradual en las formas en que aquéllas se relacionan en el mundo.

Cada vez, afirmó, existe una preocupación mayor en la comunidad internacional por la protección de los derechos laborales. La globalización de las economías tiene también una contrapartida en el ámbito laboral y social. La internacionalización de la economía, aseguró, debe llevarse a cabo salvaguardando estrictamente los derechos e intereses básicos de los trabajadores.

Este objetivo, de manera general, implica la clara observancia de los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo.

El Gobierno de Chile, subrayó, no ha sido indiferente frente a estos temas y, en el ámbito internacional, está convencido de que el gran esfuerzo del futuro debe enfocarse en los derechos laborales básicos.

Destacó que la reciente elección de nuestro actual Embajador ante las Naciones Unidas, don Juan Somavía, como nuevo Director General de la Organización Internacional del Trabajo marca una nueva etapa en esta Organización. Es la primera vez, acotó, que se elige a un representante del mundo en desarrollo en tan alto cargo. La elección coincide igualmente con un momento en que, a la exigencia tradicional de que se cumplan efectivamente los convenios internacionales suscritos en el seno de la O.I.T., se agregan nuevas demandas para abordar de manera creativa el problema del desempleo y para establecer condiciones mínimas que todos los Estados deben cumplir.

Chile, expresó, ha sido uno de los países más abiertos y sensibles de América Latina respecto de la posibilidad de abordar e incorporar algunos temas laborales en las negociaciones comerciales, como lo demuestra el Tratado de Libre Comercio suscrito con Canadá y aprobado por el Congreso Nacional. Junto con el convenio comercial se aprobó un Acuerdo de Cooperación Laboral con dicho país, que persigue alcanzar un mayor entendimiento entre las Partes respecto de un número importante de aspectos laborales; que establece la obligación de cada una de las Partes de garantizar la aplicación de sus leyes laborales nacionales; que provee mecanismos de consulta y capacitación, y que contempla procedimientos de solución de conflictos. Dicho Convenio, recalcó, plenamente satisfactorio para Canadá, país que posee una de las legislaciones laborales más completas en el Continente, no significó, en caso alguno, ninguna erosión de nuestra soberanía en este ámbito.

Señaló que el Gobierno está dispuesto a seguir avanzando por este camino y los Convenios de la O.I.T. a los que se pretende adherir responden a este

espíritu. Al mismo tiempo, ellos constituyen una alternativa eficaz a la introducción de cláusulas sociales que, con la excusa de evitar el dumping social, pretenden restringir el acceso de nuestros productos a los grandes mercados del mundo. Manifestó que no hay que olvidar que los llamados a establecer cláusulas sociales proceden invariablemente de sectores laborales de los países desarrollados que favorecen posiciones proteccionistas. Se trata, simplemente, de anular la competencia que procede de las economías emergentes.

Recordó, al respecto, que en la Conferencia de la Organización Mundial de Comercio de Singapur, de 1996, existió el intento de aprobar cláusulas laborales y, precisamente, la posición que Chile respaldó fue la que sostenía que estos temas debían ser tratados en el seno de la Organización Internacional del Trabajo y a través de los acuerdos internacionales alcanzados en dicho marco. De ahí, subrayó, la necesidad -para evitar las barreras proteccionistas- de adherir lo más estrictamente posible a los acuerdos adoptados bajo el alero de la O.I.T.

Agregó, luego, que los convenios internacionales adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo constituyen la fuente principal de un nuevo Derecho Internacional laboral.

Las convenciones y las recomendaciones son diferentes desde el punto de vista legal, no obstante, en su conjunto, pretenden crear un marco general, indicativo, al cual los países puedan referirse para la adopción de sus acuerdos internacionales.

Por otra parte, manifestó que la naturaleza jurídica de los convenios internacionales del trabajo ha sido ampliamente discutida en el sentido de saber si constituyen normas internacionales propiamente tales. Señaló que ha primado la tesis en el sentido de que los convenios de la O.I.T. constituyen legislación internacional de índole multilateral, aprobados en un órgano legislativo internacional -la Conferencia- que requieren de la ratificación por los Estados.

Subrayó que, desde el punto de vista de la política exterior del Gobierno, la ratificación de los Convenios en debate tiene gran importancia, ya que se ha puesto un énfasis muy decidido en la agenda social internacional. En este marco, añadió, se inserta la promoción de los derechos humanos, la gestión de la Cumbre Social, la dedicación a los temas de la mujer, el derecho humanitario y otros. Destacó que algunas de las Conferencias sobre estas materias concitaron el interés de todos los sectores de la comunidad

nacional. Afirmó, además, que ha sido política del Gobierno, más bien del Estado, promover la justicia social y los objetivos del desarrollo económico y humano en el plano internacional.

En ese orden de cosas, manifestó, tal vez lo más significativo fue la propuesta de Chile de convocar una Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, nacida de la convicción de que la comunidad internacional debe otorgar mayor preeminencia a las dimensiones sociales de los cambios económicos que se están llevando a cabo en el mundo y de ahí la importancia de tratar la pobreza, el empleo y la integración social como temas centrales de la Cumbre. Del resultado de ella se constata la importancia que -promovida por Chile- ha otorgado a los asuntos laborales.

El capítulo 3° del Plan de Acción de la Conferencia de Copenhague, añadió, se refiere a la expansión del empleo productivo y la reducción del desempleo, haciéndose un llamado explícito a la ratificación e implementación de las convenciones de la O.I.T.

A su vez, en el campo de los derechos humanos, a partir de la Declaración Universal, de la cual el país es Parte y, desde 1972, fecha de nuestra ratificación de los Pactos de los Derechos Económicos, Culturales y Sociales, así como de los Pactos de los Derechos Civiles y Políticos, Chile ha asumido una serie de obligaciones en materia laboral que figuran en los instrumentos citados. Así, por ejemplo, el artículo 23 de la Declaración Universal, asegura el derecho al empleo, a la remuneración justa y a la sindicalización.

Este principio general, subrayó, es desarrollado en el artículo 22 de los Pactos Civiles y Políticos y en los artículos 6 a 8 de los Pactos Económicos, Culturales y Sociales.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores afirmó que, por todo lo anterior, para la Cancillería la ratificación de las Convenciones en análisis forma parte importante de la política exterior en dos aspectos. Primero, en el de la proyección externa del principio de crecimiento con equidad que el Gobierno intenta aplicar en la política interna. Señaló que se ha desarrollado ese principio en las distintas Conferencias Internacionales y se ha buscado poner en el tapete los temas sociales de respeto a los derechos humanos básicos y de crecimiento con equidad en la agenda internacional y, por tanto, aparece como fundamental ratificar todos estos Acuerdos que son tratados básicos,

tratados-marco que respetan plenamente la soberanía de los Estados. En segundo lugar, agregó, la aprobación de estos Convenios constituye un hecho de interés para el país en el plano de su política económica internacional al servir claramente como un medio que, junto con permitir promover los derechos humanos y laborales, evita la introducción, a través de otras vías -los acuerdos económicos internacionales-, de medidas proteccionistas que buscan usar el tema laboral como un pretexto para cautelar indebidamente determinadas economías frente a la competencia externa.

Concluyó expresando que se conjugan, pues, dos intereses internacionales de nuestro país. El interés de luchar en el plano de los principios, por el crecimiento con equidad y el respeto de los derechos de todos, y el interés de luchar por una economía abierta y libre de presiones y proteccionismos en el mundo entero.

En seguida, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social reiteró los conceptos, argumentos y afirmaciones contenidos en el Mensaje con que se dio inicio a la tramitación legislativa del proyecto de acuerdo en análisis, subrayando que nuestro ordenamiento interno, desde hace mucho tiempo -por la tradición de la legislación laboral chilena- recoge los principios establecidos en este tipo de convenios.

A su turno, el H. Senador señor Martínez recordó que esta clase de convenios al ser aprobados y posteriormente ratificados pasan a ser parte de la legislación interna con plena fuerza y vigor, como lo ha establecido, incluso, nuestra Corte Suprema; luego, bajo este criterio, podría aparecer alguna contradicción entre determinada norma de estos Acuerdos y algún precepto de nuestra legislación interna, lo que, eventualmente, podría acarrear diversos inconvenientes.

Por otra parte, agregó, podría producirse un problema de actualización de alguna de las normas de convenios de esta naturaleza, puesto que fueron adoptados por la O.I.T. hace muchos años y, en el intertanto, nuestra legislación ha incorporado conceptos mucho más modernos.

Al respecto, el señor Canciller admitió que dichos problemas existen en relación con este tipo de Acuerdos, pero el Gobierno estima que, en general, la legislación chilena se ajusta a los Convenios de la O.I.T. e, incluso, en algunos casos, va más allá en la protección de ciertos derechos, cuestión que no es contradictoria con estos tratados internacionales.

Agregó que, todavía más, Chile siempre ha respetado este tipo de convenios, aún no habiéndolos ratificado.

Ahora, añadió, a veces, efectivamente puede existir una norma contradictoria, lo que, eventualmente, llevará -si se estima del caso- a modificar la norma interna en el sentido de la disposición del convenio.

Al respecto, el H. Senador señor Martínez señaló que estima que la prelación de los acuerdos internacionales sobre la ley interna, en alguna medida, no está, aún, del todo clara.

Por su parte, el H. Senador señor Urenda consultó por qué habían Convenios, como el que se revisa, adoptados hace tanto tiempo que todavía no han sido ratificados.

Al respecto, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social señaló que la tendencia mundial hoy en día es ir incorporando a las legislaciones nacionales aquellos acuerdos internacionales que comprenden materias de alcance universal, como ocurre en el ámbito de los derechos humanos y también de los derechos laborales.

Subrayó que nuestra legislación ha estado fuertemente informada por Convenios como los que se discuten y, quizás, por eso puede haberse estimado innecesario ratificar este tipo de tratados. Además, antes, la legislación internacional no tenía la influencia que tiene hoy, por ejemplo, en materia de acuerdos de integración, en que la suscripción de determinados convenios pasa a constituir parte de dichas negociaciones.

Afirmó que, en su concepto, no existe incompatibilidad entre los Convenios en comento y la legislación interna, ya que esta clase de tratados señalan grandes principios a los cuales los países habrán de ceñirse.

En otro orden de cosas, señaló que a nivel del Mercosur se ha recomendado ratificar determinados Convenios O.I.T. para evitar dumping y contar con una legislación homogénea, y Chile -si aprueba el conjunto de Acuerdos del que forman parte los que se analizan- cumpliría con esa solicitud.

Luego, el H. Senador señor Martínez precisó que en la legislación chilena se establece claramente que las Fuerzas Armadas y de Orden no están sometidas a la legislación laboral común, y tienen normas especiales y, en ese sentido, consultó, por qué no se hace mención expresa, al respecto, de las empresas asociadas que, en

definitiva, son parte de las Fuerzas Armadas, como es el caso de ENAER, ASMAR, FAMAE, etc.

Sobre el particular, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social expresó que entiende que también son parte de dicha exclusión y, por lo tanto, las empresas dependientes que se relacionan con el Ejecutivo a través de las Fuerzas Armadas están regidas, al efecto, por las mismas normas que afectan a éstas.

Como ejemplo, agregó que en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 22, se señala que toda persona tiene derecho a asociarse libremente, incluso, a fundar sindicatos y afiliarse a ellos, pero en su N° 2 permite la imposición de restricciones legales al ejercicio de tales derechos, cuando se trate de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía. Esto, en concepto del señor Ministro, es aplicable también a las personas que trabajan en las referidas empresas asociadas.

Por su lado, el H. Senador señor Gazmuri expresó que no favorece la plena inserción internacional del país el no suscribir este tipo de Convenios, por cuanto son importantes a nivel de la legislación laboral internacional y enteramente compatibles con nuestra legislación interna; por tanto, la no suscripción crea daños de imagen al país. La adopción, en su concepto, no origina incompatibilidades con nuestra legislación.

Agregó que tanto los temas laborales como los medioambientales, en todos los procesos de negociación internacional, pueden ser convertidos por algunos países en instrumentos de presión indebida.

El marco de la O.I.T., afirmó, es un escenario más favorable para garantizar que existan normas laborales internacionales mínimas, sin que éstas sean abusivas con países de desarrollo menor.

Por su parte, el Consejero de la Organización Internacional del Trabajo, don Guillermo Arthur, expuso ante las Comisiones unidas con respecto al conjunto

de Convenios de la O.I.T. -del que forman parte los Tratados en análisis- e hizo entrega de un documento que contiene los comentarios fundamentales de su ponencia, el que, en cuanto a los aspectos generales, destaca que la declaración formulada por la reunión de Ministros de Economía en la Organización Mundial de Comercio, realizada en Singapur, expresó su rechazo a la inclusión de cláusulas sociales en los tratados comerciales, toda vez que ellas escondían, muchas veces, fines de carácter proteccionista.

A partir de esa declaración, agrega, la única instancia para revisar el cumplimiento de los países a las obligaciones laborales internacionales es la Organización Internacional del Trabajo, a través de sus órganos de control.

En consecuencia, señala, es forzoso concluir que el control del cumplimiento que los países Miembros de la O.I.T. den a los convenios ratificados, será cada vez más estricto.

Añade que los órganos de control de la Organización son, básicamente, el Comité de Expertos en Aplicación de Normas, que tiene a su cargo estudiar las Memorias que envían los países y, a partir de ellas, examinar el grado de armonía que existe entre su legislación interna y los convenios ratificados por ellos; la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, que sobre la base del informe de la Comisión de Expertos emite una conclusión respecto del cumplimiento que dan los países a los convenios que tienen ratificados, y el Comité de Libertad Sindical, que se ocupa del respeto a los principios de libertad sindical, contenidos en la Constitución de la O.I.T. y en el Convenio N° 87.

Precisa que aunque los Miembros de la Entidad no siempre aceptan dar el carácter de jurisprudencia a las conclusiones de los órganos de control, es innegable que los efectos que producen son obligatorios para aquéllos.

Señala, el citado documento, que es deseable enfrentar el futuro con un mayor número de convenios ratificados, especialmente considerando la asunción como Director General del chileno Juan Somavía. Sin embargo, aclara, es necesario advertir

que es mejor tener pocos convenios ratificados que tener muchos cuando no se da cabal cumplimiento a ellos.

Expresa, a continuación, que del examen de los distintos Convenios se desprende que, en general, hay una compatibilidad total entre el texto del Tratado y la legislación interna de Chile. Sin embargo, si se examina la jurisprudencia de la Comisión de Expertos en Aplicación de Normas se puede llegar a la conclusión contraria, ya que nuestra legislación interna, precisa el señor Arthur, está en abierta contradicción con algunas conclusiones de dicha Comisión, en aspectos que son de especial importancia dentro de la política laboral del país.

Ahora bien, respecto del Convenio N° 121 en particular, el señor Arthur expresa en su ponencia que la ley N° 16.744 contempla normas suficientes respecto de prestaciones médicas y económicas para los casos de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo, de modo que no se ve motivo de contradicción entre la legislación interna y el Convenio.

Respecto del Convenio N° 161 en particular, expresa que se refiere al ejercicio de funciones preventivas y asesorías en materia de medio ambiente, adecuación del trabajo a la capacidad de los trabajadores, etc., situaciones que están plenamente previstas en la ley N° 16.744.

El único elemento que podría considerarse como una contradicción entre la legislación interna y el Convenio es la facultad que este último entrega a los trabajadores para controlar prácticas laborales, comedores, alojamientos, etc.

Acto seguido, y en su calidad de Consejera de la O.I.T., la señorita María Rozas señaló que es necesaria la integración internacional del país no sólo desde el punto de vista comercial, sino, también, desde el punto de vista de las relaciones laborales, de modo que nuestro crecimiento contenga el factor de equidad.

Recordó que por primera vez Chile tiene representantes del Gobierno, de los Empresarios y del Movimiento Sindical en el Consejo de Administración de la O.I.T., lo que es positivo, ya que permite ir desarrollando y perfeccionando el diálogo social en un marco tripartito, cuestión ampliamente respaldada por la Organización Internacional del Trabajo.

Subrayó que -como se ha señalado en distintos foros internacionales- es necesario adscribir a los acuerdos comerciales las cláusulas sociales y, si bien es difícil lograr las mismas condiciones que se observan en países desarrollados, a lo menos, es preciso contar con un piso mínimo que, en este caso, significa adoptar los Convenios fundamentales de la O.I.T.

Deben, pues, establecerse las condiciones que permitan competir en un plano de igualdad con los otros países, sin que exista dumping social, ya que, por ejemplo, hoy encontramos una competencia desleal para la industria nacional, especialmente, de parte de los países asiáticos, y competir con sus productos resulta imposible.

Chile -agregó- para poder negociar con la Unión Europea y otros bloques o países deberá adoptar los Convenios fundamentales de la O.I.T., ya que ello será condición necesaria para la cristalización de dichos Acuerdos.

La expositora aseguró, asimismo, que en la medida que contemos con instrumentos sólidos que respalden el fortalecimiento de la Organización Internacional del Trabajo se beneficia el país.

Manifestó, finalmente, que observa claras ventajas económicas, sociales y políticas con la ratificación del conjunto de Convenios del que los presentes forman parte y, además, se demostraría que Chile quiere avanzar en lo comercial para beneficiar a todos sus habitantes y, por cierto, a los trabajadores, los que -en la medida que puedan negociar a través de mecanismos sólidos- participarán realmente en el crecimiento del país.

Por último, hizo entrega de una serie de documentos relacionados con el tema, los cuales fundamentan sus dichos.

Posteriormente, el señor Axel Buchheisteir, en representación del Instituto Libertad y Desarrollo, abordó ciertos aspectos jurídicos generales, en relación a la ratificación del conjunto de Convenios de la O.I.T. sometidos a la consideración del Senado.

Subrayó que estos Convenios tienen la naturaleza jurídica de un tratado y que, según nuestra normativa, una vez ratificados adquieren el carácter de una ley; sin embargo, al ser Acuerdos celebrados con otros sujetos internacionales no pueden modificarse sin su concurso, lo que puede acarrear problemas y contradicciones con nuestra ley interna.

En su opinión, no es apropiado que Chile ratifique este tipo de Convenios. Aclaró que este comentario no implica estar en contra de principios como, por ejemplo, la libertad sindical, sino que se busca evitar los referidos problemas entre los Tratados en cuestión y las normas internas.

Estima que en estos Acuerdos se viene petrificando la legislación laboral interna, ya que, después, el país no puede modificarla por su sola voluntad, por cuanto se ha obligado ante la comunidad internacional, y sólo podría denunciar luego de diez años, quedando, en consecuencia, amarrado innecesariamente.

Otra razón para sostener lo inadecuado de la ratificación de estos Tratados, añadió, es porque contienen diversos preceptos que contradicen nuestra normativa constitucional y legal.

Precisó, por otra parte, que si efectivamente, como se dice, los principios contenidos en este tipo de Convenios ya estarían comprendidos en nuestra legislación no habría ningún aporte nuevo al ratificarlos. Pero, insistió, existen una serie de preceptos en estos Instrumentos Internacionales que se contradicen con nuestra ley interna.

Otro peligro está dado en que lo que realmente regirá no siempre aparece en forma explícita en estos Convenios, ya que la jurisprudencia en torno a los mismos excede con mucho a su contenido, existiendo, a menudo, interpretaciones muy amplias.

Por último, reiteró que, desde el punto de vista jurídico, la ratificación de este tipo de Convenios restará soberanía al país para decidir sobre materias específicas, creando conflictos con la normativa interna, especialmente con la Constitución Política, la que muchas veces resultará modificada por dichos Acuerdos, que han de ser aprobados con un quórum menor al que corresponde para reformar la Carta Magna.

Acto seguido, la señora Rosanna Costa, del mismo Instituto de Estudios ya aludido, realizó una extensa y pormenorizada revisión de diversos temas abordados por el conjunto de Convenios del que los presentes forman parte, basada en un documento en el que, primeramente, se resumen aspectos destacados de los Tratados, acompañados de ejemplos de denuncias presentadas a la O.I.T. y, en segundo lugar, se realizan comentarios económicos sobre aspectos a que hacen referencia estos Convenios. Por último, señala los países que han ratificado los Tratados.

El citado documento -que por su extensión no se anexa al presente Informe- se encuentra a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de vuestras Comisiones unidas.

A continuación, se analizarán separadamente los dos Convenios objeto del proyecto de acuerdo en informe:

a) Convenio N° 121, relativo a las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, adoptado el 8 de julio de 1964.

El presente Convenio ha sido ratificado al 31 de diciembre de 1997 por 22 países, cuya lista se adjunta al final del informe.

El Mensaje del Ejecutivo señala que se trata de un extenso Tratado, cuyo articulado se refiere sucesivamente a personas protegidas, posibles excepciones, lista de enfermedades profesionales, prestaciones médicas y pecuniarias.

Agrega que los términos de la ley N° 16.744, su Reglamento, y el decreto N° 109, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1968, sobre calificación y evaluación de los Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, permiten concluir que la legislación chilena se ajusta al contenido del instrumento internacional: a los accidentados o enfermos les garantiza atención médica completa, subsidios por incapacidad laboral, sin el requisito de carencia, así como indemnizaciones globales, pensiones parciales, totales, incrementos por gran invalidez, pensiones en beneficio de los sobrevivientes, y cuota mortuoria en su caso.

Recientemente, señala S.E. el Presidente de la República, la ley N° 19.345 incorporó a los trabajadores del sector público al régimen de la ley N° 16.744, y diversos decretos supremos y decretos con fuerza de ley han hecho lo propio con grupos de trabajadores independientes (suplementeros, pirquineros, taxistas, pescadores, etc.).

El Mensaje agrega que si bien la letra d) del artículo 2° de la ley N° 16.744 sujeta el seguro de los trabajadores familiares a la dictación de un decreto con fuerza de ley, para lo cual se faculta al Presidente de la República, tal incorporación no se ha realizado, ni existen antecedentes que pudieren avalar la posible incorporación de tales dependientes en un futuro próximo. Por lo demás, continúa, el N° 2 del artículo 4 del Convenio faculta a todo

miembro para prever las excepciones que estime necesarias en lo que se refiere a los miembros de la familia del empleador que vivan con él respecto del trabajo que realicen para él.

Por último, el Primer Mandatario expresa que atendido lo anterior y la facultad que otorga el Convenio, se propone su aprobación, en el entendido que los trabajadores familiares quedarán cubiertos por el seguro, en tanto revistan la calidad de trabajadores por cuenta ajena del empleador.

El instrumento en análisis consta de 39 artículos y de los documentos anexos siguientes:

Cuadro I: Lista de Enfermedades Profesionales;

Cuadro II: Pagos periódicos al beneficiario tipo;

Anexo: Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, y

Cuadro I: Lista de Enfermedades Profesionales (Enmendada en 1980).

Las normas sustantivas del Convenio formulan diversos principios generales que deben orientar la legislación y las políticas de los Estados Miembros de la O.I.T. en materia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Así, el artículo 2 permite que todo Estado Miembro, cuya economía y recursos médicos estén insuficientemente desarrollados, pueda limitar, temporalmente, la aplicación de su legislación sobre accidentes del trabajo a categorías de asalariados y en el otorgamiento de prestaciones monetarias y médicas.

A su turno, el artículo 3 permite al Estado excluir del campo de aplicación de este Convenio a la gente de mar, incluidos los pescadores de pesquerías

marítimas, y a los funcionarios públicos, cuando estas categorías estén protegidas en virtud de regímenes especiales que concedan en conjunto prestaciones por lo menos equivalentes a las del instrumento en informe.

Luego, el artículo 4 dispone que la legislación nacional sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales debe proteger a todos los asalariados, incluidos los aprendices, de los sectores público y privado, comprendidos aquellos de las cooperativas y, en caso de fallecimiento del sostén de la familia, a categorías prescritas de beneficiarios.

Agrega que todo Miembro podrá prever las excepciones que estime necesarias en lo que se refiere:

a) a las personas que realicen trabajos ocasionales ajenos a la empresa del empleador;

b) a los trabajadores a domicilio;

c) a los miembros de la familia del empleador que vivan con él respecto del trabajo que realicen para él, y

d) a otras categorías de asalariados, siempre que su número total no exceda del 10% de todos los asalariados no exceptuados en virtud de las letras anteriores.

Por su parte, el artículo 6 señala que las contingencias cubiertas, cuando se deban a un accidente del trabajo o a una enfermedad profesional, comprenderán las siguientes: estado mórbido; incapacidad para trabajar que resulte de un estado mórbido y que entrañe la suspensión de ganancias, tal como esté definida en la legislación nacional; pérdida total de la capacidad para ganar o pérdida parcial que exceda de un grado prescrito, cuando es probable que dicha pérdida total o parcial sea permanente, o disminución correspondiente de las facultades físicas, y pérdida de los medios de existencia, sufrida a consecuencia del fallecimiento del sostén de la familia, por categorías prescritas de beneficiarios.

El artículo 8 obliga a los Miembros a prescribir listas de enfermedades reconocidas como enfermedades profesionales, en las que deben enumerarse, a lo menos, las indicadas en la lista del Cuadro I del Convenio, ampliada en 1980.

El artículo 10 prescribe que la asistencia médica y los servicios conexos en caso de estado mórbido deberán comprender, principalmente, asistencia médica general y la ofrecida por especialistas a personas hospitalizadas o no hospitalizadas, incluidas las visitas a domicilio; asistencia odontológica; asistencia por enfermeras, a domicilio, en un hospital o en cualquier otra institución médica; mantenimiento en un hospital, centro de convalecencia, sanatorio u otra institución médica y, en la medida de lo posible, servicios de tratamiento de urgencia en el lugar de trabajo a las víctimas de accidentes graves y de cuidados ulteriores a las víctimas de lesiones leves que no acarreen interrupciones del trabajo.

El artículo 13 señala que las prestaciones monetarias por incapacidad temporal o inicial para el trabajo se harán en forma de pago periódico, calculado en la forma que indica.

Por su parte, el artículo 14, en sus tres primeros párrafos, establece lo siguiente:

1.- Se deberán pagar prestaciones monetarias por pérdida de la capacidad para ganar, cuando sea probable que sea permanente, o por disminución correspondiente de las facultades físicas en todos los casos en que esta pérdida de capacidad o esta disminución de facultades excedan de un porcentaje prescrito y subsistan una vez terminado el período durante el cual sean pagaderas las prestaciones de conformidad con el artículo 13.

2.- En caso de pérdida total de la capacidad para ganar, cuando sea probable que sea permanente, o en caso de disminución correspondiente de las facultades físicas, la prestación monetaria consistirá en un pago periódico calculado en la forma que señala.

3.- En caso de pérdida parcial substancial de la capacidad para ganar que exceda de un porcentaje prescrito y cuando sea probable que esta pérdida sea permanente, o en caso de disminución correspondiente de las facultades físicas, la prestación consistirá en un pago periódico que representará una proporción conveniente de la prestación prevista en el párrafo anterior.

A su turno, el artículo 15, párrafo 1, prescribe que, en circunstancias excepcionales, con el consentimiento de la víctima y cuando la autoridad competente tenga motivos para creer que el pago de una suma global se utilizará de manera particularmente ventajosa para el beneficiario, puede cambiarse el total o una parte de los pagos periódicos previstos en los párrafos 2 y 3 del artículo 14 por un capital correspondiente al equivalente actuarial de los pagos periódicos.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, en caso de fallecimiento del sostén de la familia, las prestaciones monetarias consistirán en un pago periódico a las siguientes personas: a la viuda, de acuerdo con lo que prescriba la legislación nacional; al viudo a cargo e incapacitado; a los hijos a cargo del fallecido, y a toda otra persona que fuera designada por la legislación nacional.

El artículo 23 señala que todo solicitante tendrá derecho a apelar en caso de que se le niegue la prestación o se le discuta su calidad o cantidad.

Por último, es del caso mencionar que, entre las cláusulas finales, se dispone que este instrumento revisa el Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921; el Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo, 1925; el Convenio sobre las enfermedades profesionales, 1925, y el Convenio sobre las enfermedades profesionales (revisado), 1934. Los tres últimos han sido ratificados por Chile.

Cabe destacar que la ratificación de este Convenio N° 121 producirá, ipso iure, la denuncia del señalado Convenio de 1934.

Ahora bien, durante la discusión específica del Convenio N° 121 en informe, en primer término, el Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, don Patricio Novoa, expresó que se trata de un extenso Convenio que regula todo lo relativo a los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Recordó que está vigente la ley N° 16.744, inicialmente aplicable para el sector privado y hecha extensiva, luego, para el sector público, la cual recoge íntegramente el contenido del Tratado, en cuanto a las prestaciones que éste prevé, prestaciones médicas bajo todas sus formas, subsidios por incapacidad temporal y, en caso de invalidez, indemnizaciones para las pequeñas invalideces, invalidez parcial y total y prestaciones adicionales en caso de gran invalidez. Además, pensiones para el cónyuge sobreviviente.

Reiteró que todas las contingencias recién descritas son abordadas actualmente en forma satisfactoria por nuestra legislación.

Acto seguido, el H. Senador señor Martínez le consultó cómo se conciliaba el Convenio con las normas nacionales relativas al sistema de previsión social en materia de asistencia médica de salud. Por ejemplo, subrayó, el Acuerdo obliga a otorgar asistencia a domicilio, cuestión que, especialmente a nivel de salud pública, no resulta factible.

Sobre el particular, el señor Novoa afirmó que esto último, que se trata en el artículo 10 N° 1, letra a), del Convenio, se recoge en similares términos en el artículo 29, letra a), de la ley N° 16.744.

Ahora bien, con respecto al artículo 10 N° 1, letra c), del Tratado, agregó, se ha observado que podría inferirse que las Mutuales estarían obligadas a proporcionar asistencia de enfermería, incluso a domicilio, cuestión que no sería así, toda vez que el texto oficial del Convenio, en idioma francés, señala que la asistencia médica y los servicios conexos en caso de estado mórbido deberán comprender "la asistencia por enfermeras, ya sea a domicilio, ya sea en un hospital o en cualquier otra institución médica."

Acto seguido, el H. Senador señor Martínez consultó al citado Asesor respecto de qué dice nuestra ley en lo relativo a lo dispuesto en el artículo 15 N° 1 del Convenio, ya descrito, ante lo cual el señor Novoa explicó que el tema dice relación con el llamado "rescate de la pensión", conforme al cual el pensionado puede solicitar que en lugar del pago periódico de su pensión se le entregue un capital correspondiente al equivalente actuarial de los pagos periódicos, posibilidad que no existe en Chile, ya que se derogaron las disposiciones que la permitían, por inconvenientes. Aún más, añadió, la disposición del artículo 15 N° 1 es sólo facultativa y no perentoria.

Agregó que expertos de la O.I.T. en la materia le han señalado que la tendencia del derecho moderno es justamente asegurar una pensión y no pagar un capital. Además, las disposiciones pertinentes del Convenio son facultativas para aquellos Estados cuyas economías y recursos médicos estén insuficientemente desarrollados. Más aún, esta institución denominada "rescate de la pensión" fue la regla general cuando recién se establecieron los seguros de accidentes del trabajo, y todas las legislaciones del mundo han ido cambiando en el sentido de sustituir el pago del capital constitutivo por el servicio de las pensiones.

Por su parte, los HH. Senadores señores Prat y Romero manifestaron su preocupación de que la adopción del Convenio rigidice el sistema de las Mutuales así como por las continuas cargas adicionales que se les ha estado imponiendo últimamente. Al respecto, cabe hacer presente que cursada una invitación a los representantes de estas instituciones, para que opinaran sobre el particular, se excusaron de asistir, solicitando una postergación de la invitación a fin de profundizar en la materia.

El H. Senador señor Ruiz De Giorgio sostuvo que las Mutuales funcionan bastante bien y con participación de los trabajadores en sus Consejos de Administración, por lo que en este aspecto se cumple a cabalidad con las exigencias del Convenio.

Por su lado, el H. Senador señor Urenda señaló que Chile está tanto o más adelantado que el Convenio en los temas que éste trata, y nuestra ley aborda estos asuntos con máxima eficiencia.

Posteriormente, el H. Senador señor Prat resaltó el hecho de que hay una serie de disposiciones del Acuerdo, por ejemplo sus artículos 10 y 15, que, a su juicio, y por el alcance de las mismas, sólo debieran considerarse como recomendaciones, ya que nuestra ley laboral es muy moderna y, en general, sobrepasa el marco de estos Convenios. La aprobación del Tratado, agregó, podría dar lugar a conflictos innecesarios e inconvenientes.

Consultado, luego, el Asesor don Patricio Novoa por el H. Senador señor Martínez, sobre si la ley N° 16.744 es anterior o posterior al Convenio en análisis, señaló que la ley es inmediatamente posterior y se inspiró tanto en él como en la Recomendación que se aprobó en su oportunidad, por lo que puede afirmarse que nuestra legislación da cumplimiento con holgura al contenido del Tratado.

b) Convenio N° 161, sobre los servicios de salud en el trabajo, adoptado el 26 de junio de 1985.

El presente Convenio ha sido ratificado al 31 de diciembre de 1997 por 17 países, cuya lista se adjunta al final del informe.

El instrumento en análisis consta de 24 artículos, distribuidos en cinco partes, que, en lo sustancial, disponen lo siguiente:

El artículo 1 señala que por la expresión "servicios de salud en el trabajo" se designa a aquellos servicios investidos de funciones esencialmente preventivas, encargados de asesorar acerca de los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y sano que favorezca una salud física y mental óptima en relación con el trabajo, así como sobre la adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental.

El artículo 2, por su parte, establece que a la luz de las condiciones y la práctica nacionales y en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, cuando existan, todo Miembro deberá formular, aplicar y reexaminar periódicamente una política nacional coherente sobre servicios de salud en el trabajo.

En virtud del artículo 3, todo Miembro se compromete a establecer progresivamente servicios de salud en el trabajo para todos los trabajadores, incluidos los del sector público y los miembros de las cooperativas de producción, en todas las ramas de actividad económica y en todas las empresas. Las disposiciones adoptadas deberán ser adecuadas y apropiadas a los riesgos específicos que prevalecen en las empresas.

En cuanto a las funciones de estos servicios, el Convenio las determina sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo.

Al tenor del artículo 5, estos deberán cumplir, entre otras funciones, las siguientes:

a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo;

b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidos las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador, y

c) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.

Ahora bien, según el artículo 6, la organización de los servicios podrá ser determinada por vía legislativa, por convenios colectivos u otros acuerdos entre empleadores y trabajadores, o de cualquier otra manera, previa consulta con las organizaciones representativas correspondientes.

A su turno, el artículo 7 señala que los servicios podrán ser organizados para una empresa o como servicios comunes a varias de ellas; por los poderes públicos o los servicios oficiales, por las instituciones de seguridad social, o por cualquier otro organismo habilitado.

Acerca de las condiciones de funcionamiento, el Convenio dispone, en lo principal, que estos servicios deberán ser multidisciplinarios; su personal deberá gozar de plena independencia profesional; la vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo deberá ser gratuita y, en la medida de lo posible, realizada durante las horas de trabajo, y deberán informar a los trabajadores de los riesgos para la salud que entraña su trabajo. (Artículos 9 a 15).

En relación con este Convenio, el Mensaje del Ejecutivo señala que en el sistema chileno de seguridad social pueden observarse los siguientes aspectos:

a) El artículo 10 de la ley N° 18.469, sobre prestaciones de salud, expresa que se incluyen entre las prestaciones de salud que proporciona el Régimen aquellas acciones de promoción, protección y otras relativas a las personas o al ambiente, que se determinen en los programas y planes que fije el Ministerio de Salud.

Tales labores deben ser realizadas, conforme al decreto ley N° 2.763, de 1979, por el Servicio de Salud del Ambiente, en la Región Metropolitana, y por los Servicios de Salud, en las restantes Regiones.

b) Las normas sobre prevención contenidas en la ley N° 16.744 y su Reglamento, contenido en el decreto N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, relativas a prevención, medicina del trabajo, rehabilitación, seguridad en el trabajo, etc.,

así como las contenidas en el decreto supremo N° 745, de 1993, del Ministerio de Salud, sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y la aplicación que de tales normativas ha creado el Sector Mutual.

c) Las acciones realizadas por algunas grandes empresas que han asumido, con servicios médicos propios, la administración delegada del seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a las normas que sobre administración delegada contempla la ley N° 16.744.

Puestos en votación, conjuntamente, los Convenios números 121 y 161, fueron rechazados por cinco votos contra cuatro. Votaron por su rechazo los HH. Senadores señores Canessa, Martínez (como miembro de ambas Comisiones) y Prat (también como miembro de las dos Comisiones), y por la aprobación, los HH. Senadores señores Gazmuri (como miembro de ambas Comisiones), Ruiz De Giorgio y Valdés.

Primeramente, los HH. Senadores señores Canessa y Prat manifestaron que los fundamentos de voto de todos los señores Senadores coinciden, a su juicio, en términos generales, con los esgrimidos a propósito de la votación del Convenio N° 135, contenido en el Boletín N° 1864-10, efectuada en la misma sesión en que se votaron los Convenios en análisis.

Por su parte, el H. Senador señor Gazmuri subrayó que normalmente los países que no aprueban los Tratados son los que tienen problemas en su legislación o aquellos que no lo hacen por cuestión de principios, como es el caso de los Estados Unidos de América, potencia militar única en el mundo. Agregó que, especialmente, en los procesos de asociación con Europa, un elemento a considerar de todas maneras es la legislación interna y lo que son los usos internacionales en materia de Convenios O.I.T.

Por lo tanto, precisó, desde el punto de vista de Chile no se pierde nada aprobando los Convenios en informe, mientras que sí se puede perder en términos de imagen no haciéndolo. Además, que el Congreso Nacional rechace estos Instrumentos implica un costo político.

Recordó que a nuestro país le interesa mucho la asociación política y económica con Europa (nuestro principal mercado de exportación en estos momentos), y en dicho Continente estas materias son de gran sensibilidad.

Además, prosiguió, nos preocupa el tema del Mercosur, donde se ha logrado un cierto acuerdo en orden a crear mecanismos laborales comunes, en los que estos Convenios constituyen un piso.

Añadió, pues, que no aprobar estos Tratados significa provocarnos un daño innecesario en nuestras relaciones internacionales, en dos áreas importantes para Chile, como son las mencionadas, especialmente habiendo ad portas con Europa una negociación de libre comercio que evidentemente favorece a nuestro país, ya que significa disminuir barreras arancelarias o paraarancelarias.

Si bien algunos de estos Convenios, agregó, efectivamente reproducen o forman parte de un cierto pensamiento sobre legislación laboral que es más bien de algunas décadas atrás, son tan generales que no establecen cargas pesadas. Además, en caso de ser necesarias, como consecuencia, modificaciones legales, ellas habrían de ser aprobadas por este Congreso Nacional.

Acto seguido, el H. Senador señor Martínez manifestó su preocupación por el tema de la soberanía. Estados Unidos de América, subrayó, no adopta estos Convenios por principio, porque es soberano. No ve por qué Chile, entonces, habría de hacerlo.

No concibe relaciones internacionales con Europa que exijan pruebas de nuestra posición democrática y de ser un estado de derecho. Agregó que una integración económica en base a estos requisitos previos significa perder la autonomía y la independencia del Estado.

A continuación, el H. Senador señor Prat sostuvo que Chile, con la aprobación de los Convenios, pierde soberanía, y no estima que los acuerdos comerciales a suscribir exijan tal aprobación. Distinto es que dichos acuerdos requieran el cumplimiento de normas emanadas de la O.I.T., cuestión que, a su juicio, Chile cumple sobradamente en su legislación, razón por la cual no ha de tener ningún problema ni con el Mercosur ni con Europa.

Finalmente, el H. Senador señor Valdés indicó que si bien no está de acuerdo con que países extranjeros juzguen a chilenos por actos eventualmente acaecidos en Chile, no entiende que se haga un paralelo entre ese tipo de situaciones y el caso de los Convenios en informe.

Los Tratados en análisis, agregó, son una manifestación de nuestra incorporación al mundo en que vivimos.

El señor Senador señaló que en países como Estados Unidos de América, en que el comercio exterior no representa más del 10% u 11% de su vida económica, la situación es muy distinta a la nuestra, en que representa prácticamente el 50%.

Subrayó, luego, que no se puede pretender tener todas las ventajas de la globalización sin asumir ninguna limitación, recordando que en Chile un significativo número de empresas importantes se encuentra controlado por capitales extranjeros, cuestión que, por ejemplo, Estados Unidos de América jamás aceptaría.

Señaló que no puede pretenderse, por una parte, tener una total apertura al mundo y, por otra, cuando organismos internacionales nos imponen alguna restricción, negarnos en virtud de defender nuestra soberanía. Todo tratado internacional, de

cualquier naturaleza, afirmó, constituye en cierto sentido una reducción, una limitación de la soberanía.

Concluyó destacando que con estos Convenios en análisis no perdemos nada, porque nuestra ley es muy superior a los mismos.

En consecuencia, vuestras Comisiones de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social, unidas, tienen el honor de proponeros **que rechacéis el proyecto de acuerdo en informe.**

Acordado en sesiones de fechas 18 de agosto, 1º y 16 de septiembre, y 14 de octubre de 1998; y 12 de enero y 20 de abril de 1999, con asistencia de los Honorables Senadores señores Jaime Gazmuri Mujica (Presidente), Gabriel Valdés Subercaseaux (Presidente) (José Ruiz De Giorgio), Julio Canessa Robert, Andrés Chadwick Piñera (Sergio Fernández Fernández), Jorge Martínez Busch, Francisco Prat Alemparte, Sergio Romero Pizarro (Francisco Prat Alemparte), José Ruiz De Giorgio y Beltrán Urenda Zegers (Evelyn Matthei Fornet) (Sergio Fernández Fernández) (Jorge Martínez Busch).

Sala de las Comisiones, a 27 de abril de 1999.

(Fdo.): Sergio Sepúlveda Gumucio, Secretario.

***MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR STANGE, CON LA QUE INICIA
UN PROYECTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A SU EXCELENCIA EL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE DECLARE EL 5 DE JUNIO DE
CADA AÑO COMO EL “DÍA NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE”
(s 424-12)***

HONORABLE SENADO:

Considerando:

- 1.- El programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, declaró el día 5 de junio de cada año, como el día Internacional del Medio Ambiente, y en esa misma fecha del año 1972 se inauguró la Conferencia sobre Medio Ambiente, que se realizó en la ciudad de Estocolmo.
- 2.- En esa oportunidad, todos los Estados del mundo, sin excluir el nuestro, firmaron una declaración prometiendo defender la Tierra de los destrozos y agresiones, que el hombre produce en todos los ámbitos donde vive y se desarrolla.
- 3.- Es de toda conveniencia e importancia llegar hasta las futuras generaciones y a la juventud de nuestro país, con un mensaje que encierre la necesidad de cambiar los hábitos, para que haya un espontáneo deseo de impedir a toda costa la destrucción de la naturaleza en su fauna, flora y en la tierra propiamente tal.
- 4.- Resulta procedente, que propósitos tan nobles no pasen desapercibidos y muy por el contrario es ventajoso, que esta efeméride quede impresa en la mente de la juventud, de sus guías y formadores y de nuestros ciudadanos en general.

Es que vengo en presentar la siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

POR EL CUAL SOLICITA EL ACUERDO DEL SENADO PARA PEDIR A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA QUE DECLARE

“El día 5 de junio de cada año, como el Día Nacional del Medio Ambiente”

(Fdo.): Rodolfo Stange Oelckers, Senador.

**INFORME DE LA COMISION MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE
COMPLEMENTA LA LEY N° 19.553, QUE CONCEDIÓ UNA ASIGNACIÓN DE
MODERNIZACIÓN Y OTROS BENEFICIOS
(2248-13)**

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

HONORABLE SENADO:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver la divergencia surgida entre el Senado y la Cámara de Diputados, durante la tramitación del proyecto de ley individualizado en el rubro, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

El Senado, en sesión de fecha 4 de junio de 1999, designó como miembros de la referida Comisión Mixta a los HH. Senadores que integran la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Diputados, por su parte, en sesión de fecha 21 de abril de 1999, había designado como integrantes de la misma a los HH. Diputados señores Rodolfo Seguel Molina, José Miguel Ortiz Novoa, Haroldo Fossa Rojas, Manuel Rojas Molina y Francisco Encina Moriamez.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 16 de junio de 1999, con asistencia de sus miembros HH. Senadores señores Sergio Bitar, Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley, Jovino Novoa y Francisco Prat y Honorables Diputados señores Haroldo Fossa, José Miguel Ortiz y Manuel Rojas. En la oportunidad indicada, se eligió por unanimidad como Presidente al H. Senador señor Alejandro Foxley, quien lo es también de la Comisión de Hacienda del Senado, y de inmediato, la Comisión Mixta se abocó al cumplimiento de su cometido.

A la sesión en que se consideró este asunto asistieron, además de los miembros de la Comisión, el Subsecretario del Trabajo, señor Jaime Valladares y la asesora de dicha Subsecretaría, señora Macarena Lobos.

- - -

El Subsecretario del Trabajo, señor Julio Valladares, expresó que la ley N° 19.553 otorga determinados beneficios para el personal de la Administración Central del Estado, y que siempre se ha considerado como la ley que resume e implementa una política de recursos humanos en dicha Administración. Dentro del acuerdo adoptado entre el Gobierno y la ANEF en octubre de 1997, se incluyó el tema del financiamiento de un fondo de becas para 400 funcionarios públicos de la Administración Central del Estado. Ese acuerdo se materializa en el artículo 6° del proyecto, aprobado por el Senado en el segundo trámite constitucional.

La incorporación de este fondo de becas está ligada al proceso de modernización de la Administración Central del Estado, por lo que no es atinente incorporar en este proyecto beneficios al personal del Congreso Nacional, sin perjuicio de estudiar la posibilidad a futuro, en una iniciativa legal diferente. Solicitó enseguida la aprobación del artículo 6° aprobado por el Senado.

- - -

A continuación, se efectúa una relación de la diferencia suscitada entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como del acuerdo adoptado a su respecto.

Como se ha dicho, el Senado, en el segundo trámite constitucional, agregó y aprobó un artículo 6°, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 6°.- Créase un Fondo de Becas concursable para un total de 400 funcionarios, que favorecerá a los de planta y a contrata de los Servicios de la Administración Central del Estado, beneficiarios de la Asignación de Modernización de la ley N° 19.553, cuyo objeto será financiar estudios de pregrado en alguna institución de

educación superior estatal o reconocida por el Estado, que goce de plena autonomía, en carreras pertinentes para el proceso de modernización de esos Servicios.

El Fondo de Becas operará con efecto retroactivo a contar del 1º de marzo de 1999, y se financiará con los recursos que anualmente le asigne la ley de presupuestos del Sector Público, correspondiendo su administración a la Subsecretaría del Trabajo.

Un decreto supremo reglamentario emanado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda, establecerá los criterios y procedimientos para la asignación de estas becas, los requisitos de postulación, los beneficios a conceder, las condiciones para su otorgamiento y mantención, forma de pago, duración de los beneficios, compromisos y garantías de los beneficiarios con el Fisco o las instituciones empleadoras, y demás regulaciones necesarias para la mejor implementación del referido programa.

Durante el año 1999, el mayor gasto que represente la aplicación de este artículo se financiará mediante transferencias desde el ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida del Tesoro Público de la Ley de Presupuestos de la Nación de dicho año.”.

La Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, rechazó este artículo.

Los señores Diputados presentes señalaron que la norma introducida por el Senado constituye un gran anhelo de los funcionarios de la Administración Pública.

Hicieron presente que están de acuerdo con la norma incorporada por el Senado en el segundo trámite constitucional, y que también comparten la idea de otorgar becas a funcionarios del Congreso Nacional, personal muy idóneo, capaz, serio y responsable; sin embargo, ello debería solicitarse en forma separada al Ejecutivo, eventualmente por la vía de una disposición de la ley de presupuestos del próximo año.

El H. Senador señor Francisco Prat anunció su voto a favor del artículo 6º e hizo ver que el rechazo producido en la Cámara de Diputados con la intención de promover un estudio de este tema ha significado un retraso de 60 días de este beneficio.

En seguida, el señor Senador hizo presente la inquietud suscitada en diversas regiones por una resolución de la Contraloría General de la República que establece que determinados títulos conseguidos a través de estas becas no dan mérito a la asignación profesional, por lo que es importante determinar en qué situación quedan los estudios de pregrado.

Al respecto, el señor Subsecretario del Trabajo respondió que este fondo de becas concursables está destinado a estudios que dan derecho a la asignación profesional, vale decir, de una extensión superior a 8 semestres. Agregó que lo expresado por el H. Senador señor Prat se ha originado porque algunas universidades han promovido cursos de 4 semestres de duración difundiendo entre los funcionarios públicos que éstos dan derecho a la asignación profesional.

El Ejecutivo acordó con una coordinadora de funcionarios afectados por este criterio establecer un mecanismo de compensación, que consiste en el otorgamiento de recursos en función del tiempo estudiado, para que los afectados completen una carrera de 8 semestres y tengan efectivamente derecho a recibir la asignación profesional. Este acuerdo se materializará en un nuevo proyecto de ley.

El H. Senador señor Jovino Novoa recordó que los parlamentarios no tienen iniciativa para incorporar beneficios de este tipo en la legislación y coincidió con el Ejecutivo en cuanto no es conveniente incorporar beneficios para los funcionarios del Congreso Nacional en una ley que se refiere a funcionarios de la Administración Central del Estado. Por lo anterior, se manifestó por aprobar el artículo 6º tal como fue introducido en el Senado, ya que con esta dilación se está causando un daño a quienes esperan que el proyecto entre en vigencia.

Finalmente, el H. Diputado señor Haroldo Fossa manifestó que en la discusión realizada en la Cámara de Diputados se sumó a la idea de incorporar a los funcionarios del Congreso Nacional; sin embargo, del análisis posterior concluyó que este tema debería considerarse en otra iniciativa, por lo que anunció su voto a favor del artículo 6°.

La Comisión Mixta, por la unanimidad de sus miembros presentes, HH. Senadores señores Sergio Bitar, Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley, Jovino Novoa y Francisco Prat y los HH. Diputados señores Haroldo Fossa, José Miguel Ortiz y Manuel Rojas, aprobó el texto del artículo 6° propuesto por el Senado.

- - -

En mérito de lo expuesto, la Comisión Mixta tiene el honor de proponer como forma y modo de resolver la discrepancia suscitada entre ambas ramas del Congreso Nacional, aprobar el siguiente artículo 6°:

“Artículo 6°.- Créase un Fondo de Becas concursable para un total de 400 funcionarios, que favorecerá a los de planta y a contrata de los Servicios de la Administración Central del Estado, beneficiarios de la Asignación de Modernización de la ley N° 19.553, cuyo objeto será financiar estudios de pregrado en alguna institución de educación superior estatal o reconocida por el Estado, que goce de plena autonomía, en carreras pertinentes para el proceso de modernización de esos Servicios.

El Fondo de Becas operará con efecto retroactivo a contar del 1° de marzo de 1999, y se financiará con los recursos que anualmente le asigne la ley de presupuestos del Sector Público, correspondiendo su administración a la Subsecretaría del Trabajo.

Un decreto supremo reglamentario emanado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda, establecerá los criterios y procedimientos para la asignación de estas becas, los requisitos de postulación, los

beneficios a conceder, las condiciones para su otorgamiento y mantención, forma de pago, duración de los beneficios, compromisos y garantías de los beneficiarios con el Fisco o las instituciones empleadoras, y demás regulaciones necesarias para la mejor implementación del referido programa.

Durante el año 1999, el mayor gasto que represente la aplicación de este artículo se financiará mediante transferencias desde el ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida del Tesoro Público de la Ley de Presupuestos de la Nación de dicho año.”.

- - -

Acordado en sesión realizada el 16 de junio de 1999, con asistencia de los HH. Senadores señores Alejandro Foxley Rioseco (Presidente), Sergio Bitar Chacra, Edgardo Boeninger Kausel, Jovino Novoa Vásquez y Francisco Prat Alemparte, y de los HH. Diputados señores Haroldo Fossa Rojas, José Miguel Ortiz Novoa y Manuel Rojas Molina.

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 1999.

(Fdo.): Fernando Soffia Contreras, Secretario.